



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL GASTO.

Vista la siguiente propuesta del Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos:

“ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de julio de 2005 la Junta de Gobierno Local adjudicó el **“Contrato de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y otros afines, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife”**. Tras la aprobación de sucesivas prórrogas, la vigencia del referido contrato expiró el 31 de marzo de 2016. No obstante lo anterior, ante la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio público hasta la adjudicación de la nueva licitación a realizar, el precitado órgano de gobierno ha acordado la continuidad de la prestación hasta el 31 de octubre de 2017.

II.- Desde el mes de mayo del año 2015, el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos comenzó los trabajos preparatorios de la presente licitación, obrando en el expediente los primeros borradores de propuestas técnicas y Pliego de Prescripciones Técnicas, fechados en dicho mes.

III.- La Sección de Mantenimiento de Ciudad redactó con fecha 1 de julio de 2016 la propuesta técnica definitiva, que ha servido de referencia para la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a aprobar. En este documento se prevé que *“el objeto del contrato lo constituirá la gestión de los servicios públicos de LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

El planteamiento del presente contrato persigue la máxima eficiencia, respondiendo a una tendencia hacia la mecanización de la limpieza viaria y la optimización y mejora de la recogida separada de todas las fracciones especificadas de residuos tanto domésticos como comerciales no peligrosos”

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	1/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

IV.- Por el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos se propone la nueva contratación de la gestión de los servicios de referencia por un periodo de 8 años, con posibilidad de prórroga por otros 2 años más, con un presupuesto de licitación de 157.781.302,80 € (IGIC NO INCLUIDO).

V.- El 11 de agosto de 2016 se solicitó al Servicio de Gestión Presupuestaria la emisión del correspondiente informe de gasto plurianual, de acuerdo con lo previsto en la Base 31.3 de Ejecución del Presupuesto.

Ante la imposibilidad de emitir los correspondientes documentos contables al rebasar las anualidades del contrato los límites previstos en la Base 31.3 de Ejecución del Presupuesto, fue necesario someter el 12 de septiembre de 2016 a Acuerdo de la Junta de Gobierno Local la autorización para la ampliación del número de anualidades máximas y de los porcentajes de gastos previstos en la referida Base y en el artículo 174 del TRLRHL.

Debido a que resultó necesario reajustar el gasto inicialmente previsto para el ejercicio 2017, fue necesario someter nuevamente el expediente de referencia al conocimiento de la Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2016, que acordó nuevamente excepcionar el presente gasto de los límites porcentuales de la Base 31.3.

VI.- Con fecha 1 de diciembre, el expediente fue remitido a la Asesoría Jurídica de la Corporación que emitió su preceptivo informe el pasado 15 de diciembre, siendo el mismo favorable sin observaciones.

VII.- Finalmente, ante el cambio de ejercicio presupuestario y dado el tiempo transcurrido desde la redacción de la primera propuesta de acuerdo, ha sido necesario reformular la propuesta inicial de gasto, lo que ha requerido un nuevo pronunciamiento de la Junta de Gobierno respecto de la excepción de los límites de gasto de la Base 31.3. el pasado 27 de febrero de 2017 y un nuevo informe del Servicio de Gestión Presupuestaria respecto del gasto plurianual propuesto, que se ha emitido el pasado 9 de marzo.

VIII.- Una vez completado el expediente de contratación, se ha sometido el mismo al trámite de fiscalización previa a realizar por la Intervención General de la Corporación, siendo el resultado de esta favorable sin observaciones.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP) establece que *“Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

II.- La recogida de residuos y la limpieza viaria se configuran como servicios públicos de prestación obligatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 –apartados a) y c) respectivamente- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- El contrato ha de ser calificado como de gestión de servicios públicos, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Se incorpora al expediente cuadro resumen del estudio económico justificativo de la correcta estimación del precio del contrato, de acuerdo con lo exigido en el artículo 81 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	2/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

V.- La tramitación del expediente de contratación administrativa (art. 109 del TRLCSP) ha de incorporar la siguiente documentación:

1. Propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos justificando la necesidad de dicha contratación (artículo 22 del TRLCSP en relación al art. 73 del Reglamento General de Contratos).
2. Informe del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (D.A 2ª.8 del TRLCSP y artículo 13.1 h) del Reglamento del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).
3. Informe de gasto plurianual, a emitir por el Servicio de Gestión Presupuestaria (Base 31.3 de Ejecución del Presupuesto).
4. Fiscalización previa por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de acuerdo con el artículo 109.3 y D.A 2ª. 7 y 8 del TRLCSP, acompañado del correspondiente documento contable de existencia de crédito (artículo 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y la Base 56 y ANEXO V de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).
5. Acuerdo de aprobación por el órgano de contratación del expediente administrativo que se promueve, de sus pliegos correspondientes, el de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, y de aprobación del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 110 y 115.4 del TRLCSP). La tramitación tendrá carácter ordinario al no concurrir circunstancias para su calificación como urgente o de emergencia.


VI.- En cuanto al procedimiento de adjudicación resulta de aplicación el procedimiento abierto regulado en el artículo 157 del TRLCSP.

Según dicho precepto *“en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”* y para la adjudicación se tendrán en cuenta tanto criterios valorables mediante cifras y porcentajes como criterios dependientes de un juicio de valor, que serán publicados en los boletines oficiales correspondientes y en el perfil del contratante.

VII.- Con carácter general, la publicidad del procedimiento de adjudicación es presupuesto ineludible para cumplir con el principio de concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia que ha de presidir toda contratación administrativa, según los términos establecidos en el artículo 142 del TRLCSP, *“[...] cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el Boletín Oficial del Estado por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales”*.

En todo caso, *“Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil del contratante del órgano de contratación”* (art. 142.4 del TRLCSP).

Siguiendo la Recomendación de 15 de marzo de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el presente contrato de gestión de servicios públicos, está sujeto a regulación armonizada al serle de aplicación los artículos 5 y 8 de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo. Por consiguiente, ha de publicarse la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, sin que en este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales pueda sustituir a la que debe hacerse en el “Boletín Oficial del Estado”.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	3/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==			

El envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” deberá preceder a cualquier otra publicidad. Los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines deberán indicar la fecha de aquel envío, de la que el órgano de contratación dejará prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio (art. 142.3 del TRLCSP).

VII.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 115.2 y 116.1 del TRLCSP, “*en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato*” y en el de Prescripciones Técnicas todas aquellas cuestiones “*que hayan de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley*”.

VIII.- Por otro lado, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada su formalización “*no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.* [...] *El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato*”.

IX.- La competencia para acordar la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la autorización del gasto, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la Disposición Adicional II, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 y la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y previa emisión de los informes preceptivos, **SE PROPONE** elevar el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno, con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación para la LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un plazo de ejecución de ocho (8) años y presupuesto de licitación de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (157.781.302,80 €, IGIC no incluido).

SEGUNDO. - Autorizar un gasto de carácter plurianual con cargo a los ejercicios presupuestarios 2017 a 2025 para la ejecución del contrato de referencia, por un importe total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (168.825.994,00 €), conforme a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	4/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



Aplicaciones Presupuestarias	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
B2412.16300.22700	2.286.185,34	13.717.112,01	13.717.112,01	13.717.112,01	13.717.112,01	13.717.112,01	13.717.112,01	13.717.112,01	11.430.926,68
B2412.16210.22700	1.231.022,87	7.386.137,24	7.386.137,24	7.386.137,24	7.386.137,24	7.386.137,24	7.386.137,24	7.386.137,24	6.155.114,36

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se recogen a continuación:


PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CUADRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

1. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Expediente nº 2015002995)
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (DA 2ª TRLCSP)
3. TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
4. OBJETO DEL CONTRATO	Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ
CPA:	CPV:
Servicio de Limpieza: 90.03.13 (Servicios de limpieza de calles y otras actividades de saneamiento público y similares). 39.00.1 (Servicio de Saneamiento y limpieza).	Servicio de Limpieza: 90600000-3 (Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos), 90610000-6 (Servicios de limpieza y barrido de calles), 90611000-3 (Servicio de limpieza de calles), 90680000-7 (Servicio de limpieza de playas).
Servicio de Recogida: 90.02.20 (Residuos urbanos). 38.11 (Residuos no peligrosos; servicios de recogida de residuos no peligrosos).	Servicio de Recogida: 90511100-3 (Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos), 90511200-4 (Servicios de recogida de desperdicios domésticos), 90511300-5 (Servicios de recogida de basuras), 90512000-9 (Servicio de transporte de desperdicios).
5. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO, con varios criterios de adjudicación.
6. TRAMITACIÓN	ORDINARIA
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	157.781.302,80 €
8. VALOR ESTIMADO (IGIC EXCLUIDO)	257.520.468,07 €
9. REVISIÓN DE PRECIOS	SÍ

5/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	5/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NO
11. DURACIÓN	8 AÑOS. POSIBLE PRÓRROGA: 2 AÑOS
12. GARANTÍA	PROVISIONAL: Sí
	DEFINITIVA: Sí (5% del precio de adjudicación con exclusión IGIC)
13. MESA DE CONTRATACIÓN	Sí.
14. RECURSOS	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

I DISPOSICIONES GENERALES

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 25 atribuye a los Ayuntamientos competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, estableciendo asimismo, en su artículo 26 apartados a) y b) la obligación de prestar dicho servicio, así como el de limpieza viaria y tratamiento de residuos.


Esta competencia genérica se completa con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (en adelante LRSC), que establece expresamente que *"corresponde a las Entidades locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley y de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas"*.

La Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias, reconoce a la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 32.12 las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Este marco jurídico fue completado con la aprobación de la ley territorial 1/99, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, cuyo artículo 27 recoge expresamente que los municipios, por sí o asociados, están obligados a la recogida y tratamiento de los residuos urbanos en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas.

Si bien en el ámbito de la isla de Tenerife el tratamiento de residuos se presta por el Cabildo Insular, en virtud de los acuerdos que sobre subrogación de dicha competencia adoptaron los 31 Ayuntamientos de la Isla y el Cabildo Insular de Tenerife entre los años 1983 y 1985, la recogida de los residuos es un servicio que en el ámbito de sus competencias el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presta a los vecinos del municipio mediante contrato administrativo de gestión de servicio público.

La voluntad del Ayuntamiento en el próximo contrato es cumplir con lo que establece la LRSC, relativo a la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado, según se determina en el artículo 22 de dicha norma:

"Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	6/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

1. Con objeto de cumplir los objetivos de esta Ley y de avanzar hacia una sociedad del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, el Gobierno y las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias a través de los planes y programas de gestión de residuos para garantizar que se logran los siguientes objetivos y, en su caso, los que se establezcan:

a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

b) Antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.

2. Cada tres años, las Comunidades Autónomas remitirán al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en este artículo”.

Asimismo, es voluntad del Ayuntamiento velar por el aseguramiento de la calidad del servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos en toda la ciudad, garantizando la salubridad e higiene y las buenas prácticas ambientales, estableciendo criterios de eficiencia, de racionalización de los recursos de acuerdo con la realidad de los distintos espacios públicos y la implementación de sistemas de seguimiento y control del nivel de calidad exigidos en su ejecución.

Estos requerimientos de calidad deben tener hoy unos parámetros de exigencia superiores, dado el desarrollo que, como destino turístico, vive la ciudad, lo que obliga a esta Administración a incrementar los niveles de prestación en todos sus servicios básicos.

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato lo constituirá la gestión de los servicios públicos de LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas.

Las prestaciones concretas integradas en el objeto anteriormente definido, así como las excluidas, se encuentran contempladas en la Cláusula 1 del Pliego de prescripciones técnicas.

1.2.- La codificación correspondiente a la nomenclatura de las Clasificaciones de productos por Actividades (CPA-2002), recogidas en el Reglamento (CE) nº 204/2002 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2001, relativa al objeto del contrato es la siguiente:

1. CPA (Clasificación de Productos por Actividades).

Servicio de Limpieza:

90.03.13 “Servicios de limpieza de calles y otras actividades de saneamiento público y similares”.

39.00.1 (Servicios de Saneamiento y limpieza).

Servicio de Recogida:

38.11 (Residuos no peligrosos; servicios de recogida de residuos no peligrosos).

Asimismo, el objeto de este contrato se corresponde con la Codificación en el Vocabulario Común de Contratos de la CE (CPV) siguiente:

2. CPV (vocabulario común de contratos).

Servicio de Limpieza:

90600000 – 3 “Servicios de saneamiento y limpieza de áreas urbanas o rurales relacionados con ellos”


90610000 - 6 “Servicios de limpieza y barrido de calles”

90611000 – 3 “Servicios de limpieza de calles”

90680000 – 7 “Servicio de limpieza de playas”

Servicio de Recogida:

90511100 - 3 “Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos”

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	7/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

90511200 - 4 "Servicio de recogida desperdicios domésticos"
 90411300 – 5 "Servicios de recogida de basuras"
 90512000 – 9 "Servicio de transporte de desperdicios"

1.3.- Sujeto a Regulación Armonizada.- Siguiendo la Recomendación de 15 de marzo de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el presente contrato de gestión de servicios públicos, está sujeto a regulación armonizada al serle de aplicación los artículos 5 y 8 de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo, que regula por primera vez estos contratos de concesión de servicios, hasta ahora no sujetos a regulación armonizada.

1.4.- Ámbito Territorial.- El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende todo el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como las nuevas vías que se urbanicen y zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán prever en su oferta el normal crecimiento tanto de superficies a limpiar como el del incremento en la producción de residuos, por lo que estarán obligadas a extender los servicios prestados a nuevas zonas que surjan sin que eso dé derecho a contraprestación alguna, con las salvedades establecidas en la cláusula 38 del presente pliego.

Dentro de este Término Municipal quedan excluidas carreteras, autovías y vías propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo Insular y particulares (salvo aquellos casos indicados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada ocasión).

Los servicios que se contratan son exclusivamente para el ámbito indicado, no pudiendo trasladarse a otros términos municipales, ni prestar servicios a otras empresas públicas o privadas.

CLÁUSULA 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de conformidad con la Disposición Adicional segunda del TRLCSP.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato administrativo de gestión de servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) y sujeto a regulación armonizada.

El servicio que se licita para su gestión indirecta, es un servicio público de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que se prestará de conformidad con la normativa estatal o autonómica aplicable, y las propias ordenanzas municipales.

En virtud de su calificación, el Ayuntamiento ostentará, las competencias y prerrogativas que le otorgue en cada momento la normativa vigente y en especial las establecidas en el artículo 210 del TRLCSP y el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el TRLCSP; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al TRLCSP; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el RSCL. La aplicación de estas normas se llevará a

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	8/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria única del TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado, así como sus actualizaciones y desarrollos posteriores y toda la normativa relativa a aspectos medioambientales y de residuos con incidencia en el desarrollo de la gestión de los servicios públicos objeto del contrato.

3.2.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios normativos que afecten a la ejecución de las prestaciones del contrato, quedarán automáticamente incorporados al mismo, debiendo el contratista asumírselos.

CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

4.2.- Unión Temporal de Empresas (UTE).- Si varios empresarios acuden a la licitación como una unión temporal de empresas, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de éste pliego, indicando el porcentaje de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si lo ha hecho individualmente, ni podrá figurar en más de una unión temporal de empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Para la presentación de ofertas por parte de la unión de empresarios no se exige la formalización de la unión en escritura pública. No obstante, en el caso de resultar adjudicataria, deberá formalizarse la unión de empresarios en escritura pública dentro del plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4.3.- Además del cumplimiento de los anteriores requisitos, los licitadores que concurran deberán acreditar su solvencia para contratar de conformidad con los siguientes criterios:

4.3.1.-Solvencia económica y financiera. - Los licitadores deberán haber registrado un volumen anual de negocios igual o superior a treinta millones de euros (30.000.000 €) en alguno de los tres últimos ejercicios concluidos, lo cual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. De no estar inscrito en dicho Registro, deberá aportar las depositadas en el registro oficial en que deba estarlo.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	9/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



4.3.2.- Solvencia Técnica o profesional. Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán presentar todos y cada uno de los documentos que a continuación se indican:

➤ Una relación de los principales servicios o trabajos, relacionados con el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos.

La realización de los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado de los servicios acreditados por el licitador en el año de mayor ejecución dentro del período citado deberá ascender a un importe igual o superior a veinte millones de euros (20.000.000 €). Asimismo, deberá acreditar en el citado periodo la prestación de al menos un servicio de la misma o similar naturaleza al del objeto del contrato por un importe medio anual de diez millones de euros (10.000.000 €).

➤ Certificados de conformidad con normas UNE-EN ISO 9001, del sistema de gestión de la calidad implantado, y certificados de conformidad con norma UNE-EN ISO 14001, respecto a la gestión medioambiental, relativos a servicios objeto del contrato. Los certificados deberán ser emitidos por organismos oficiales u homologados.

4.4.- El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste, podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

4.5.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. Los licitadores deberán solicitar y obtener de la Jefatura del Servicio que tramita el expediente de contratación, en virtud de delegación dictada por Resolución del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de julio de 2013, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Letrado del Servicio Jurídico interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Letrado respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

CLÁUSULA 5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para participar en la presente licitación no se exige que el empresario se encuentre clasificado.

CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto de licitación anual que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores y que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de **21.103.249,25 €**, IGIC incluido, correspondiendo la cantidad de **19.722.662,85 €**, al precio anual del servicio y la cantidad de **1.380.586,40 €** al IGIC.

6.2.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **257.520.468,07 €** IGIC no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

a. Presupuesto base de licitación	157.781.302,80 €
b. Eventuales prórrogas	34.669.165,27 €
c. Importe de las modificaciones	61.000.000 €
Ampliaciones y/o reducciones de la superficie a limpiar.....	15.000.000 €
Ampliaciones y/o reducciones en los residuos generados	23.000.000 €
Ajustes presupuestarios	- 30.000.000 €
Suministro y mantenimiento de papeleras.....	4.000.000 €
Incorporación de medios materiales.....	4.000.000 €

10/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	10/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==		



Incorporación de nuevas fracciones de residuos	15.000.000 €
d.Primas	1.000.000 €
e.Pago suministro agua	720.000 €
f. Disponibilidad Nave Municipal	2.250.000 €
Total	257.520.468,07 €

Dicha cantidad, constituirá una mera previsión calculada conforme a lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, siendo vinculante para la Administración contratante únicamente el importe de adjudicación del contrato y, hasta tanto sean aprobadas, en su caso, las prórrogas y los modificados que se hayan previsto y sobre las que se haya calculado el valor estimado.

CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato para el ejercicio 2017 en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Limpieza urbana B2412 16300 22700
 Recogida de residuos B2412 16210 22700

Respecto del gasto correspondiente a los ejercicios 2018 y siguientes, estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

CLÁUSULA 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- La duración del mismo será de ocho (8) años, iniciándose el cómputo a partir del día siguiente a la formalización del acta de inicio de prestación del servicio, en los términos previstos en la cláusula 24 de este pliego.

Adjudicado el contrato, el contratista deberá iniciar los trámites para hacerse cargo del material móvil, maquinaria e instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento y deberá efectuar las adquisiciones e instalaciones precisas para poder iniciar las prestaciones objeto del presente contrato en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

Dentro del plazo máximo de tres meses señalado, la empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de los medios precisos para iniciar el servicio. Entre estos medios deberá incluirse las herramientas de seguimiento, control y gestión del servicio, en los términos especificados en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas y totalmente operativas, entre las que se incluyen: control de presencia en tiempo real del servicio y sistema de seguimiento de vehículos mediante GPS.

En ningún caso podrá iniciarse el servicio sin que el Adjudicatario disponga de las herramientas de control de presencia en tiempo real del servicio y sistema de seguimiento de vehículos mediante GPS.

8.2.- Posibles prórrogas.- Antes de la finalización del plazo establecido, el Ayuntamiento podrá establecer que el contrato sea prorrogado, quedando obligado el Adjudicatario. Se podrán celebrar una o varias prórrogas consecutivas, sin que la duración total del contrato, incluidas la/s prórroga/s, pueda exceder de diez (10) años. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 27 del presente Pliego.

En el caso de ofertarse mejoras en la prestación de los servicios, están serán exigibles durante toda la vigencia del contrato.

CLÁUSULA 9.- INVERSIONES

9.1.- Nuevas adquisiciones.- Las empresas licitadoras deberán realizar en su oferta un Plan de Inversiones para toda la duración del contrato (ocho años para vehículos y maquinaria), partiendo de la base de que al inicio de la prestación de los servicios todos los equipos, excepto los aportados por el Ayuntamiento, serán de nueva adquisición. El adjudicatario estará obligado a reponer los equipos y elementos auxiliares cuya vida útil sea inferior a los ocho años, y deberá respetar durante la vigencia del contrato la dotación de

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	11/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrrZnc0wrQkwA==		



inversiones recogida en el Plan de Inversiones presentado por éste con motivo de la licitación.

El Adjudicatario podrá, para la prestación de los servicios objeto del contrato, usar vehículos y maquinaria de nueva adquisición y/o utilizar los vehículos aportados por el Ayuntamiento, siempre que se cumpla que la antigüedad de cualquier vehículo adscrito al servicio no sea superior a **doce (12) años** desde su primera matriculación, en cuyo caso, el Adjudicatario, procederá a su sustitución. Tan sólo se permitirá utilizar vehículos y maquinaria de más de doce (12) años de antigüedad durante los primeros ocho (8) meses a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio

Las inversiones a realizar para la prestación de los servicios del contrato serán de la exclusiva responsabilidad del contratista y por tanto a riesgo y ventura del mismo.

9.2.- Al objeto de la elaboración de la Memoria Económico-Financiera deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones en cuanto a las inversiones:

1. El coste de las inversiones se repercutirá desde el mes en que se prevea su incorporación hasta la finalización del contrato, mediante cuotas mensuales fijas (que deberán ser desglosadas claramente en dos partes: una correspondiente al capital y la otra a los intereses).
2. El plazo de amortización de las inversiones deberá coincidir con la duración del contrato (sin incluir las posibles prórrogas que se puedan aprobar).

9.3.- Al establecerse un plazo de amortización de las inversiones igual al de duración inicial del contrato (8 años), el coste actualizado del contrato en caso de ser prorrogado, no incluirá los correspondientes a la amortización y financiación de las inversiones.

CLÁUSULA 10. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO

10.1.- El adjudicatario del presente contrato tanto al inicio como durante la vigencia del mismo, deberá cumplir las obligaciones que deriven de la legislación laboral y la que imponga el convenio colectivo en vigor que le sean de aplicación.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la obligación de subrogación de personal de la actual concesionaria, en virtud de las determinaciones derivadas del Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado el día 30 de julio de 2013 en el Boletín Oficial del Estado.

10.2.- Se incluye como información complementaria al presente pliego la información facilitada por el actual concesionario sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores incorporados al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del anterior contrato, a fin de que los licitadores puedan evaluar los costes laborales que implica dicha obligación de subrogación.

Corre por cuenta de quien resulte adjudicatario obtener la información correspondiente del actual titular de la contrata, y es responsabilidad exclusivamente suya, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio aplicable incluido el deber de subrogación, respecto a los trabajadores en que proceda, sin que el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario pueda afectar en ningún caso al Ayuntamiento.

10.3.- El Ayuntamiento no tendrá relación laboral alguna con el personal subrogado, ni con el que contrate el concesionario durante la vigencia del contrato ni a su fin. Este personal dependerá exclusivamente del concesionario que deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales (atendiendo a las pautas recogidas en la Cláusula 3.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

II

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11.1.- A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del contrato, el valor estimado de la contratación a realizar,

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	12/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



incluidas las posibles prórrogas y modificaciones del contrato asciende a la cantidad de **256.520.468,07 €**

11.2.- El expediente de licitación para la adjudicación de este contrato se tramitará mediante procedimiento abierto, por el que todos los interesados que reúnan las condiciones de este pliego, podrán presentar una proposición y la adjudicación se realizará tomando como base los criterios de valoración que se recogen en la Cláusula 12.

CLÁUSULA 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes **criterios y sus correspondientes factores de ponderación** que han de servir de base para la valoración de las ofertas:

Criterio de adjudicación	Valoración máxima del criterio
Criterios valorables mediante cifras o porcentajes	57
1. Precio anual del servicio	30
2. Aseguramiento de la calidad del servicio	13
3. Mejora en la recogida separada de residuos	13
Años 2º a 5º	7
A partir del 6º año	6
4. Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana	1
Criterios NO valorables mediante cifras o porcentajes	43
1. Diseño del Servicio	16
2. Ordenación de los recursos	4
3. Medios a adscribir al Servicio	19
1. Materiales	12
2. Herramientas de seguimiento, control y gestión	5
3. Personales	2
4. Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana	1
5. Plan de Actuación para Grandes Eventos	3


Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

12.1 Criterios valorables mediante cifras o porcentajes

A. 1. Precio anual del servicio.

A este criterio se le ha asignado el mayor factor de ponderación de entre la totalidad de criterios que serán tenidos en cuenta en la adjudicación del contrato. Considerando la cuantía de éste, se estima necesario garantizar el cumplimiento del principio de selección de la oferta económica más ventajosa, establecido en el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

13/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	13/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNc0wrQkWA==			

Los licitadores ofertarán **un precio total anual** para la realización de todos los servicios incluidos en el contrato. El valor que oferten tendrá incluido los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y todos los impuestos, excluido el IGIC.

Para obtener la puntuación de este criterio se distinguen dos supuestos:


Supuesto 1: No se ofertan bajas superiores al 10 % o únicamente un licitador ofrece una baja superior a este porcentaje.

Se otorgará la máxima puntuación a la mayor baja ofertada. Se aplicará para el resto de las ofertas un coeficiente multiplicador por cada punto porcentual (o parte proporcional) de baja ofertado por el licitador. El valor del citado coeficiente variará en función del tramo en el que se sitúe dicha baja, atendiendo a los intervalos que se recogen en la siguiente tabla:

	a	b	c=b-a	d	c*d
	Valor mínimo del intervalo	Valor máximo del intervalo	Longitud del intervalo	Coeficiente multiplicador	Puntuación máxima por tramo de baja
Tramo 1	0	0,5	0,5	0,75	0,38
Tramo 2	0,5	1,5	1	5	5
Tramo 3	1,5	3	1,5	10	15
Tramo 4	3	4	1	5	5
Tramo 5	4	10	6	0,75	4,5

Ejemplo 1:

	Baja ofertada	Puntuación obtenida	Fórmula aplicada	Observaciones
Licitador 1	12%	30		Máxima baja ofertada
Licitador 2	7%	27,63	$(0,5*0,75) + (1*5) + (1,5*10) + (1*5) + (3*0,75)$	Se toman por entero los cuatro primeros tramos de baja y 3 puntos del quinto
Licitador 3	4%	25,38	$(0,5*0,75) + (1*5) + (1,5*10) + (1*5)$	Se toman por entero los cuatro primeros tramos de baja
Licitador 4	1%	2,88	$(0,5*0,75) + (0,5*5)$	Se toma por entero el primer tramo de baja y 0,5 puntos del segundo

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	14/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

Supuesto 2: Dos o más licitadores ofertan bajas superiores al 10 %

* Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga una mayor baja.

* Las proposiciones económicas del resto de licitadores que hayan ofertado una baja superior al 10 % se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = 29,88 + [0,12 * (Bi / Bmax)]$$

Vi: Valoración de la oferta económica del licitador i

Bi: % de baja ofertado por el licitador i.

Bmax= % de baja máxima ofertada por los licitadores

*La valoración de la oferta económica del resto de licitadores se realizará teniendo en cuenta los intervalos de baja y los coeficientes multiplicadores previstos en la tabla recogida en el supuesto número 1.

En ambos supuestos, la valoración de las ofertas se realizará redondeando la puntuación obtenida a dos decimales.

Ejemplo 2:

	Baja ofertada	Puntuación obtenida	Fórmula aplicada	Observaciones
Licitador 1	12%	30		Máxima baja ofertada
Licitador 2	11%	29,99	$29,88 + (0,12 * 11/12)$	Baja superior al 10 %, sin ser la mejor baja ofertada
Licitador 3	4%	25,38	$(0,5 * 0,75) + (1 * 5) + (1,5 * 10) + (1 * 5)$	Se toman por entero los cuatro primeros tramos de baja
Licitador 4	1%	2,88	$(0,5 * 0,75) + (0,5 * 5)$	Se toma por entero el primer tramo de baja y 0,5 puntos del segundo

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

A.2.- Aseguramiento de la calidad del servicio.

Se ha definido como objeto del contrato la mejora de los niveles de calidad actuales en la prestación del servicio, motivo por el cual se considera conveniente considerar en la valoración de las ofertas los objetivos de calidad que los propios licitadores se marquen, a partir de los estándares mínimos definidos por la Administración.

El aseguramiento de la calidad del servicio se determina en base a los Indicadores de Calidad establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los intervalos de no conformidad para cada uno de los Indicadores de Calidad vienen establecidos en la citada Cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas y son específicos para cada uno de los Indicadores. Los licitadores deberán ofertar un **porcentaje único** de reducción que se aplicará a todos los valores que definen los intervalos de no conformidad de cada uno de los indicadores. El licitador que oferte el mayor porcentaje de reducción tendrá la mayor puntuación en el criterio.

Se adjunta como información complementaria, un ejemplo demostrativo como modelo aclaratorio que se publicará en el perfil del contratante durante el plazo de licitación.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	15/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==		



A.3.- Mejora de recogida separada de los residuos:

La reducción de la fracción "Resto" se ha establecido como otro objetivo a lograr mediante la ejecución del presente contrato, con el fin de alcanzar los niveles exigidos por la normativa comunitaria. En consecuencia, se estima necesario valorar en la adjudicación el porcentaje anual de reducción al que se comprometen los licitadores.

La mejora de recogida separada de los residuos se valorará teniendo en cuenta el porcentaje de reducción anual de la proporción de la fracción "resto" que el licitador se compromete a alcanzar. En la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas se define este índice denominado Pr (proporción de fracción resto) y la fórmula para calcularlo, que mide el porcentaje de los residuos recogidos "en masa" respecto al conjunto de las principales fracciones recogidas de forma separadas.

Durante el primer año de ejecución del contrato no se exige alcanzar un valor determinado de reducción de la proporción de la fracción "resto". A partir del año segundo año, se definen dos tramos temporales:

1. Tramo 1: años 2º al 5º
2. Tramo 2: años 6º al 8º más posibles prórrogas.

Los licitadores recogerán en su oferta el porcentaje anual de reducción de la fracción "resto" que se compromete a alcanzar, debiendo consignar un único porcentaje por cada tramo temporal. Dicho porcentaje podrá ser coincidente para cada uno de los tramos y, en cualquier caso, deberá ser superior al 2 %.

Se adjunta como información complementaria, un ejemplo demostrativo como modelo aclaratorio que se publicará en el perfil del contratante durante el plazo de licitación.

A.4.- Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana

Se considera necesario potenciar la información y concienciación de la Sociedad, de forma que se puedan minimizar los comportamientos incívicos y se logre un mayor nivel de compromiso ciudadano que redunde en el mantenimiento de una ciudad más limpia y facilite el tratamiento de los residuos generados como un recurso.

Se valorará en este criterio la cantidad consignada como compromiso de gasto mínimo anual consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe. En caso de que no se consigne cantidad alguna, se tomará el importe previsto en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación del resto de licitadores se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula prevista en la Cláusula 12.4.

12.2 Criterios NO valorables mediante cifras o porcentajes

B.1 Diseño del Servicio

Se entiende necesario evaluar en la adjudicación del presente contrato la forma en la que los licitadores planificarán los servicios que forman parte del objeto del mismo.

El licitador diseñará, partiendo del análisis y diagnóstico de la realidad del Municipio, el servicio que permita cumplir los objetivos especificados por él mismo en los criterios de adjudicación de naturaleza objetiva relativos al aseguramiento de la calidad y a la reducción progresiva del porcentaje de la fracción "resto" de residuos, así como el resto de objetivos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los aspectos concretos que tendrán en cuenta en el diseño y organización del Servicio son los que se recogen a continuación:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	16/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



A. GENERAL	
A.1 DISEÑO SINGULARIZADO DEL SERVICIO	
A.1.1	Se valorará que los servicios se diseñen y organicen en función de las necesidades y características de cada barrio y distrito municipal. El diseño debe estar apoyado en las conclusiones que se deriven del diagnóstico a realizar por cada licitador.
A.1.2	Singularidades del servicio a implementar en la Zona de Gran Afluencia Turística
A.2 MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS	
A.2.1	Medidas a adoptar para la minimización de las molestias que se causan a los ciudadanos (ruidos, malos olores, afecciones al tráfico)
A.2.2	Medidas para la minimización del impacto del servicio sobre el medio ambiente y el paisaje urbano.
A.3 SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS, RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y MEJORA CONTINUA	
A.3.1	Existencia de un plan eficaz de recogida y resolución de las quejas y reclamaciones trasladadas por los ciudadanos
A.3.2	Adecuación del diseño y de los medios a destinar al Plan de Mejora Continua ofertado, de manera que garantice un sistema de evaluación continua de los servicios


B. RECOGIDA DE RESIDUOS	
B.1 CONTENERIZACIÓN	
B.1.1	Implementación de un sistema de control de operaciones sobre contenedores
B.1.2	Propuestas de soluciones específicas de contenerización, en función de la localización de los contenedores y de otros criterios propuestos por los licitadores
B.2 GESTIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS	
B.2.1	Diseño de un plan de gestión de residuos que plantee diferentes estrategias en función de las fracciones a recoger y que permita su entrega a SIGs, gestores autorizados o entidades de economía social
B.2.2	Planificación de los trabajos diseñados para la mejora de la recogida separada de residuos, evaluándose la suficiencia del mismo para lograr los objetivos de reducción de la fracción resto recogidos en la oferta del licitador
B.3 RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGÁNICA	
B.3.1	Organización del sistema de recogida separada de biorresiduos que permita la adecuación del servicio a la naturaleza de los productores y a la zona de recogida
B.3.2	Planificación de la implementación del sistema de recogida prevista
B.3.3	Capacidad de adaptación del sistema de recogida diseñado a la evolución de los hábitos de los ciudadanos
B.3.4	Destino previsto para los biorresiduos, valorándose el mantenimiento de un sistema de economía circular

B.2 Ordenación de los recursos

Se considera necesario valorar la correcta ordenación de los recursos puestos a disposición por los licitadores para la ejecución del contrato y de aquellos aportados por la Administración, de forma que resulte posible la materialización del diseño del servicio ofertado por cada licitador.

B.3 Medios a adscribir a la ejecución del contrato

Los niveles de calidad esperados por la Administración únicamente podrán ser alcanzados si el diseño y organización del servicio se encuentran apoyados por una dotación de medios humanos y técnicos adecuados. Por este motivo, se entiende que es necesario valorar para cada licitador dicha adecuación.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	17/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

A. MATERIALES	
A.1 CALIDADES OFRECIDAS	Se valorará que la maquinaria, vehículos y sistemas de contenerización de nueva adquisición superen en calidad a los actualmente utilizados en la prestación del Servicio
A.2 SUFICIENCIA	Los medios adscritos deberán ser suficientes y adecuados para permitir la implementación del diseño de los servicios ofertados por los licitadores
A.3 GRADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Se valorará el grado de innovación tecnológica de la maquinaria, sistemas de contenerización, herramientas y vehículos de nueva adquisición, en la medida en que tal innovación pueda contribuir a la mejora de la calidad de los servicios
A.4 PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO	Se valorará la suficiencia de los recursos asignados al mantenimiento de los medios materiales adscritos al contrato, de forma que se garantice su correcta conservación.
A.5 IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL PAISAJE URBANO	Se valorará la adscripción de medios materiales (vehículos y maquinaria) que minimicen el impacto del servicio sobre el paisaje urbano y el medio ambiente. Asimismo, se considerará positivamente la oferta de contenedores que incidan favorablemente en este objetivo (contenedores soterrados y/o otras propuestas alternativas de los licitadores)
A.6 PLAN DE MEJORA DE LOS ACTUALES CONTENEDORES SOTERRADOS	Se valorará la definición de un plan de mejora de los contenedores soterrados del municipio que permita facilitar y agilizar las operaciones de recogida. Se tendrá en cuenta especialmente el porcentaje de contenedores que se prevea modificar, el plazo y las soluciones técnicas ofertadas
A.7 REPOSICIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO	Se valorará la capacidad de respuesta que tenga el licitador ante situaciones (averías, obsolescencia, etc...) que obliguen a la sustitución de vehículos, maquinarias, equipos, herramientas, etc.. Se apreciará los mecanismos de control a implementar para la detección de tales situaciones, los criterios que tendrá en cuenta el licitador para las reposiciones programadas y la rapidez en la sustitución de los medios materiales a retirar

B. HUMANOS	
B.1 SUFICIENCIA	Los medios ofertados deberán ser suficientes para permitir la implementación del diseño de los servicios ofertados por los licitadores
B.2 PERFIL DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS Y ENCARGADOS	Se valorará la titulación académica y formación acreditada de los puestos directivos y de los encargados, siempre que ésta sea superior a la mínima exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas
B.3 PLAN DE FORMACIÓN AL PERSONAL	Se valorará la planificación de un programa formativo dirigido al personal adscrito al contrato que permita la mejora del rendimiento de éste. De esta forma se apreciará, el número de acciones formativas, la adecuación de las temáticas a las categorías y responsabilidades del personal, la calidad de los docentes y la implementación de sistemas de autoevaluación

C. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO	
Se valorarán los mejores sistemas y herramientas, que con los procedimientos propuestos permitan realizar y facilitar el seguimiento, control y optimización de los trabajos del contrato por parte del servicio, valorando especialmente el grado de innovación tecnológica de la solución aportada, la claridad y la transparencia de la información obtenida, la posibilidad de acceso a la misma en tiempo real y el grado de compatibilidad de la solución aportada con otras aplicaciones y herramientas.	

B.4 Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana

Se valorará el contenido del Proyecto presentado como parte de la oferta, prestándose especial atención a los siguientes aspectos del mismo:

1. Planteamientos de objetivos basados en un diagnóstico acertado de la situación de partida

18/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/04/2017 13:51:29
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 11:16:30		
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 10:09:15		
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	18/129		
Observaciones		Página	18/129		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==				



2. Diseño de una estrategia que sea coherente con los objetivos marcados.
3. Utilización de los canales y medios adecuados para la consecución de los objetivos planteados.
4. Eficacia de los mecanismos de evaluación de las acciones contenidas en el Proyecto

B.5. Plan de Actuación para Grandes Eventos.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife pretende reducir el impacto negativo de determinados eventos sobre los niveles de limpieza de las vías del Municipio. Por ello, será valorado que los licitadores desarrollen un plan de actuación, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16.3.3 del presente Pliego, que permita lograr este objetivo. La ejecución de este Plan tiene la consideración de mejora, en los términos previstos en el artículo 147.1 del TRLCSP, no habiéndose tenido en cuenta al objeto de determinar el presupuesto de licitación, por lo que deberá ser sufragado por el contratista.

La ejecución por parte de la Administración del Plan ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, será potestativa. En cualquier caso, dicha ejecución podrá ser suspendida en el momento en que el Ayuntamiento lo estime oportuno, sin que de ello se derive compensación alguna a favor del adjudicatario.

Entre otros, se valorarán los siguientes aspectos del contenido de los Planes presentados por los licitadores:

- Eficacia de las soluciones técnicas aportadas.
- Asignación de recursos para la ejecución del Plan.
- Posibilidad de ampliar el Plan a otros eventos distintos de los predefinidos en el presente Pliego.

Las actuaciones en materia de comunicación que se prevean con el fin de erradicar los comportamientos incívicos en estos grandes eventos, serán valorados únicamente mediante el criterio B.4 anterior

12.3. - Criterios para la consideración de baja temeraria. - De acuerdo con el artículo 152.2 del TRLCSP:

- a) La Mesa de contratación podrá apreciar que la proposición económica de una empresa no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados cuando la baja ofertada supera el 15% con respecto al presupuesto de licitación.
- b) Para el criterio de Aseguramiento de la Calidad, la Mesa de contratación podrá apreciar que el porcentaje de reducción que se aplicará a los valores que definen los intervalos de no conformidad con calidad exigidos es anormal o desproporcionado cuando supere el 50%.
- c) Para el criterio de Mejora de recogida separada de residuos, la Mesa podrá apreciar que el porcentaje anual de reducción de la proporción de la fracción resto es anormal o desproporcionado cuando supere el 5 %.

12.4 Valoración de los criterios distintos al "Precio anual ofertado":

La valoración de las ofertas se realizará utilizando, para todos y cada uno de los criterios una fórmula matemática, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). En el caso de criterios no cuantificables numéricamente, a cada una de las ofertas se le asignará en "mo" y "O" un valor de 0 a 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mejor oferta.
- Una vez asignada la puntuación a cada criterio, se obtendrá la valoración final de la oferta sumando los puntos obtenidos en la valoración de cada criterio, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En caso de empate en cuanto a la proposición más ventajosa, tendrá preferencia la proposición de la empresa licitadora que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si

19/129

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	19/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNc0wrQkwA==		



son varios los licitadores que cumplen con este requisito, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (Disposición Adicional 4ª TRLCSP).

CLÁUSULA 13.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE, ACLARACIÓN DE DUDAS Y VISITA DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.

13.1.- Exposición del expediente. - El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo en el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, sito en la Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta y en horario de atención al público, desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas.

13.2.- Aclaración de dudas. - Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de este Pliego, así como del de Prescripciones Técnicas, presentando sus preguntas por escrito en la dirección de correo electrónico sspplicitaciones@santacruzdetenerife.es.

No se admitirán aclaraciones que hayan sido solicitadas dentro de los quince días naturales anteriores a la finalización del plazo para presentar las proposiciones. Las preguntas que se formulen serán contestadas en el plazo de cuatro días hábiles desde su formulación, y serán publicadas junto con las preguntas formuladas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

13.3.- Visita de las instalaciones fijas de titularidad municipal. - Las empresas licitadoras podrán visitar la Nave Central del Polígono del Mayorazgo (Parque Central, Oficinas y Taller), inmueble sito en la Carretera de Hoya Fría, número 14, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de conocer sus características a la hora de presentar las ofertas. En todo caso, la empresa que resulte adjudicataria deberá asumir el estado en que se encuentren tales instalaciones al inicio de la ejecución del contrato, y su adecuación a las necesidades del servicio durante toda la vigencia del mismo.

13.4.- Visita para conocer los vehículos y maquinaria cuya disponibilidad se ofrece. - El Ayuntamiento incluye como Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas, un listado de bienes que aporta al contrato. Los licitadores podrán solicitar la realización de visitas para que puedan ver dicho material, y serán éstos quienes en atención a sus particulares valoraciones del estado actual, características y previsión del tiempo de utilización estimado, puedan tenerlos en cuenta en el plan de inversiones que presenten.

Los licitadores deberán presentar en su oferta, la relación de vehículos, maquinaria y otros elementos de los ofrecidos que considere útiles para la prestación del servicio; del resto podrá disponer tal y como se establece en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.5.- Solicitud de visitas. - Las empresas interesadas en realizar las visitas señaladas en las Cláusulas 13.3 y 13.4, podrán solicitarlo vía correo electrónico en la dirección sspplicitaciones@santacruzdetenerife.es, en un plazo no superior a 15 días naturales posteriores a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con el fin de elaborar por los servicios municipales un calendario de visitas.

Los licitadores estarán obligados a guardar la confidencialidad sobre los datos o antecedentes a los que accedan en tales visitas, que no sean públicos o notorios. Dicha información será utilizada a los únicos efectos de preparar sus ofertas en el presente expediente de contratación, no pudiendo realizar ningún otro uso de los datos obtenidos, ni distribuir ni publicar por medio alguno los mismos.

CLÁUSULA 14.- LUGAR, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

14.1.- La publicación del procedimiento de adjudicación se realizará en el Diario Oficial de la Unión Europea, debiendo preceder el envío del anuncio al DOUE al de cualquier otra publicación. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio de licitación se publicará, asimismo, en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/procedimientos-en-curso/>), en cumplimiento del artículo 142.4 TRLCSP. Las restantes publicaciones relacionadas con el presente procedimiento se realizarán en dicha web sin perjuicio de aquéllas para las que la ley exija otro medio. A través de dicha página se tendrá acceso a los pliegos técnicos, administrativos y a la documentación complementaria.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	20/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



14.2.- El plazo para presentar las proposiciones finalizará a los **SESENTA (60) DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

14.3.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, hasta el día señalado para la entrega de las proposiciones en el anuncio de licitación.

14.4.- Las proposiciones deberán ser presentadas, por alguno de los siguientes medios:

1. En el Registro General de la Corporación sito en el Parque La Granja, Avenida Madrid, 2, 38007 de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las distintas oficinas descentralizadas del Ayuntamiento y dirigido al Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (se pueden ver los horarios de los citados registros en la página web municipal: <http://www.santacruzdetenerife.es/areas/atencion-ciudadana/directorio-de-atencion-ciudadana/>).

En este caso las oficinas receptoras darán recibo al que hubiera presentado la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

b) Mediante su remisión por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del RGLCAP. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama o correo electrónico en el mismo día. El número de fax al que se debe remitir el anuncio de envío por correo es el correspondiente al del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, 922-013915.

El envío del anuncio por correo electrónico se podrá realizar también a la dirección: ssplicitaciones@santacruzdetenerife.es y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción del mismo, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente el remitente y el destinatario

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

14.5.- La presentación de las proposiciones supone la presunción de que el empresario acepta, de modo incondicional, las cláusulas de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigen la contratación, sin salvedad o reserva alguna.

14.6.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA PROVISIONAL

15.1.- En atención a las circunstancias concurrentes en el presente contrato, y a las especiales características de su objeto, cual es, la gestión integral de servicios públicos de carácter básico para el interés general, se exige a los licitadores una garantía provisional, que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación.

15.2.- Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de un millón (1.000.000) de euros. Dicha garantía deberá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103.3 del TRLCSP y en su desarrollo reglamentario en los artículos 61, 62 y 63 del RGLCSP.

15.3.- Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, el órgano de contratación procederá a la ejecución de la garantía provisional y a su ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, la falta de contestación por el empresario a la solicitud de información emitida por el órgano de contratación cuando la proposición de aquél esté inicialmente incurso en el concepto de oferta anormalmente baja, o el reconocimiento por parte del licitador de que su

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	21/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

15.4.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva se hará en los términos fijados en el artículo 103, apartados 4 y 5 del TRLCSP y en su desarrollo reglamentario en los artículos 64 y 65 del RGLCAP.

CLÁUSULA 16.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

16.1.- Consideraciones generales sobre las proposiciones de los licitadores:

- Las proposiciones constarán de **TRES** sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que le represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico (a efectos de notificaciones durante la licitación).

- Dentro de cada sobre se hará constar en una hoja independiente su contenido y deberá tener los requisitos que se señalan en los apartados 2, 3 y 4 de la presente Cláusula.

- Las empresas deberán realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias antes de la presentación de sus ofertas. Al momento de presentar su oferta, la empresa adjudicataria reconoce haber examinado todos los documentos que forman parte de la licitación, las características de las vías públicas, condiciones para el transporte (pendientes, tipos de pavimento, límites de Tn en viales, etc,) situación de los hidrantes, climatología, características del arbolado, hábitos de la ciudadanía, frecuencia de Fenómenos Meteorológicos Adversos y demás factores que puedan condicionar el desarrollo de los trabajos. El Ayuntamiento no aceptará ninguna reclamación por errores cometidos en el dimensionamiento de los recursos necesarios para cumplir las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición. El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

- Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la adjudicación del contrato sin que se haya procedido a la recogida de la documentación presentada por los no adjudicatarios, el órgano de contratación podrá acordar su destrucción.

16.2.- Documentación a incorporar en el Sobre número 1:

Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”**.

16.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escrituras de constitución y de modificación en su caso, inscritas** en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

En caso de actuar mediante representante, los licitadores deberán aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en los términos expuestos en la Cláusula 4.5. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en

22/129

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	22/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

2.- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **Unión Temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato (redactado conforme a lo dispuesto en el ANEXO IV del presente Pliego), y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

3- Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.3 del presente Pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica a que se refiere la citada cláusula 4.3, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

4.- Declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Si se opta por declaración responsable deberá venir redactada en los términos del **ANEXO I** del presente Pliego.

SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES VERIFICAR LA INEXISTENCIA DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEUDAS TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR CUALESQUIERA IMPUESTOS O TASAS MUNICIPALES, CON CARÁCTER PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. LA EXISTENCIA DE CUALQUIERA DE ESTAS DEUDAS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS COMPORTA AUTOMÁTICAMENTE LA IMPOSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITADOR QUE INCURRA EN TAL CIRCUNSTANCIA.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

5.- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgo laborales, conforme a modelo contenido en el Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.- Declaración responsable de que la empresa cumple con las obligaciones que establece el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

7.- Certificado de la empresa licitadora en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

8.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	23/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



9.- Documento justificativo de la constitución de garantía provisional, en los términos expuestos en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar:

1. Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 16.2.1 de este Pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

2. Solvencia económica y financiera, siempre que en el certificado se refleje la información relativa al volumen anual de negocios del licitador en los tres últimos ejercicios y se constate que en alguno de ellos se rebasa el importe mínimo exigido en la Cláusula 4.3.1 del presente Pliego.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, que deberá venir redactada en los términos del **ANEXO II** del presente Pliego.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

16.2.2. Asimismo, los licitadores tienen derecho a acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la licitación mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC establecido por el Reglamento (UE) número 2016/7.

Para poder cumplimentar el formulario normalizado DEUC los licitadores pueden acceder al mismo que está disponible en la página web www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf.

Para facilitar la cumplimentación del formulario normalizado puede seguirse la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación de 6 de abril de 2016, en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la Directiva 2014/24, disponible en la web del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

En este supuesto, el licitador se compromete, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, a presentar toda la documentación exigida en el presente pliego para participar en la licitación.

Por último, debe tenerse en cuenta que el momento en el que deben cumplirse los requisitos exigidos en este pliego para participar en la licitación, es el de la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas.

16.3.- Documentación a incorporar en el Sobre número 2:

Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”**.

16.3.1.- Los licitadores incluirán en este Sobre el **Proyecto Técnico de Organización y Gestión de los Servicios**, de acuerdo con la estructura y contenidos recogidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán hacer un esfuerzo de síntesis y de concreción para la elaboración del Proyecto, pensando que los mismos serán la base para el estudio de la oferta presentada por cada licitador. Así mismo, cuidarán que los datos recogidos en cada uno de los apartados guarden absoluta coherencia con los recogidos en el resto de los sobres de la oferta.

La documentación técnica a incluir en el Proyecto se identificará clara y separadamente, y se ajustará al guion e indicaciones recogidas en los **Anexos III.A, III.B, III.C, III.D y III.E** del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo respetarse escrupulosamente el orden establecido. Además, se deberá incluir una copia de absolutamente todos los documentos presentados, en soporte digital y en formato compatible con los programas más habituales (Word, Excel, etc.).

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	24/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



El documento "papel" estará encarpado en cartapacios o sistema similar que permita extraer las hojas del mismo, para comodidad de su análisis. Toda la documentación deberá ser presentada en papel tamaño DIN-A4, pudiendo utilizar DIN-A3 para las tablas y documentación complementaria. El tipo de letra será preferentemente Arial, tamaño 11, y el interlineado será de 1.

El reseñado Proyecto deberá estar firmada en su totalidad por el licitador e ir acompañado de una relación de documentos que la integran (índice), declarando bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

16.3.2.- De forma complementaria al Proyecto Técnico de Organización y Gestión de los Servicios, los licitadores deberán presentar un documento denominado **Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana**. Los contenidos a incluir en el mismo serán:

- Objetivos a alcanzar con la planificación propuesta en materia de comunicación, información, concienciación y formación ciudadana. Estos objetivos deben plantearse considerando la vigencia del contrato y partiendo de un diagnóstico de la situación actual. Deberá tenerse en cuenta en este sentido, los objetivos definidos en las Cláusulas 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien se podrán proponer otros complementarios.

- Estrategias de comunicación: Definición del público objetivo, temáticas genéricas a abordar, medios que se aportarán para la consecución de los objetivos planteados, canales de comunicación a emplear. Será necesario incluir una estrategia específica para propiciar la recogida selectiva de materia orgánica. Deberá consignarse obligatoriamente un compromiso de gasto mínimo anual que estará obligado a acometer en esta materia el licitador en caso de resultar adjudicatario. La cantidad que se consigne tendrá la consideración de mínima. En caso de no consignarse cantidad alguna se aplicará la prevista en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberá estar a lo dispuesto en la Cláusula 40 del presente Pliego en cuanto a las consecuencias del incumplimiento del compromiso adquirido

- Plan de acción: Se incluirán las acciones concretas a través de las cuales se materializará la estrategia diseñada, con estimación aproximada de su coste. Deberá incluirse un cronograma donde se refleje la planificación temporal de las acciones previstas.

Este apartado tendrá un carácter programático, dado que las actuaciones concretas a acometer podrán variar en función de circunstancias no previsibles en el momento de elaboración de este Plan, estando en todo caso su ejecución condicionadas a su inclusión en los correspondientes Planes Anuales y, por tanto, visto bueno del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento.

- Evaluación de resultados: Se deberán señalar los mecanismos de evaluación y control que se prevén implementar para evaluar el éxito de las acciones ejecutadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

16.3.3.- Por último, los licitadores que lo deseen podrán presentar un **Plan de Actuación para Grandes Eventos**. En este documento se incluirán las soluciones técnicas que proponga el licitador para eliminar el impacto perjudicial que sobre los niveles de limpieza tiene la celebración de grandes eventos en el Municipio. A estos efectos tendrán la consideración de Grandes Eventos los festejos celebrados en la vía pública con ocasión de las fiestas navideñas, las Fiestas de Mayo y los Carnavales. El documento que se presente deberá incidir en el objetivo de reducir las micciones sobre elementos de la vía pública durante las reseñadas celebraciones y de minimizar los efectos de las mismas cuando no se puedan evitar. El Plan debe recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- Medios a adscribir para la ejecución del Plan (que serán distintos a los ofertados para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato), como baños portátiles individuales o colectivos, etc.

- Soluciones técnicas propuestas

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	25/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==		



- Posibilidad de ampliación del Plan a otros eventos o celebraciones

El citado Plan no incluirá referencia alguna al coste estimado de su ejecución.

Tanto el Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana como, en su caso, el Plan de Actuación Para Grandes Eventos deberá presentarse tanto en papel como en formato digital (un ejemplar en cada formato). El documento en formato papel deberá estar firmado en todas sus hojas por los licitadores y se deberá presentar, acompañado del correspondiente índice. Asimismo, deberá estar encarpetao en cartapacios o sistema similar que permita extraer las hojas del mismo, para comodidad de su análisis. Toda la documentación deberá ser presentada en papel tamaño DIN-A4, pudiendo utilizar DIN-A3 para las tablas y documentación complementaria. El tipo de letra será preferentemente Arial, tamaño 11, y el interlineado será de 1.

16.3.4.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate o incluso podrá ser rechazada de forma motivada por la Mesa, si la documentación que falte sea fundamental para garantizar la prestación de los servicios exigidos.

La documentación de este sobre no podrá contener referencias a precios ni a ningún dato o información económica de ningún tipo relativa al contrato. La inclusión de precios y datos de contenido económico comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

16.4.- Documentación a incorporar en el Sobre número 3:

Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.**

16.4.1.- Deberá incluir la siguiente información:

1. **Precio de los servicios objeto del presente contrato.** El precio anual del servicio ofertado por la empresa, se presentará de acuerdo al modelo incluido en el Anexo V del presente Pliego. La cifra expresada en este documento se corresponderá con la justificada en el estudio económico financiero. La incongruencia o la existencia de omisiones, errores, contradicciones o faltas que dificulten o impidan conocer con exactitud cuál es la oferta del licitador, determinará el rechazo de la oferta por parte de la Mesa de Contratación, la cual se hará mediante resolución motivada.

2. **Aseguramiento de la calidad del servicio.** Se deberá ofertar un porcentaje único de reducción que se aplicará a todos los valores que definen los intervalos de no conformidad de cada uno de los indicadores de calidad definidos en los pliegos. Se presentará de acuerdo al modelo incluido en el Anexo V del presente Pliego.

3. **Mejora de la recogida separada de residuos.** Se ofertará un porcentaje anual de reducción de la proporción de la fracción resto para cada uno de los dos tramos temporales: tramo uno (2º al 5º año) y tramo dos (6º al 8º y posibles prórrogas). Se presentará de acuerdo al modelo incluido en el Anexo V del presente Pliego

4. **Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana,** conforme al modelo incluido en el Anexo V del presente pliego.

5. **Estudio económico financiero** que justifique el precio final definido en la oferta con desglose detallado de los costes previstos de personal, vehículos, maquinaria, instalaciones, herramientas, vestuario, productos, materiales, informática y comunicaciones, etc., debiendo rellenar los datos de las tablas definidas en el Anexo IV.

16.4.2.- Todos los documentos del sobre nº 3, vendrán paginados, rubricados y encarpetaos de modo que se puedan extraer las hojas del documento.

El estudio económico, será facilitado también en formato compatible con Microsoft Excel.

16.4.3.- En la oferta económica presentada se entenderán incluidos los gastos e impuestos correspondientes, debiendo estar desglosado el precio de ejecución material, el precio de ejecución por contrata y el I.G.I.C.

16.4.4.- En ningún caso la proposición económica podrá superar los límites máximos establecidos para la presente contratación.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	26/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



CLÁUSULA 17.- MESA DE CONTRATACIÓN

17.1.- La Mesa de Contratación está integrada por:

Presidente: El/a Concejal/a delegado en materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o persona que legalmente lo sustituya.

Vocales:

1. El/a Jefe/a del Servicio de Gestión y Control de Servicios públicos o persona que legalmente le sustituya.
2. El/a titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o persona en quien delegue.
3. El/a Interventor/a General de la Corporación o persona en quien delegue.
4. El/a Director/a General del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos.

Secretario: Un funcionario/a del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

La Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 21 a 24 del RD 817/2009, de 8 de mayo, y en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 81 a 84 del RGLCAP y en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

17.2.- Cualquier notificación que desee hacer la Mesa de Contratación a los diferentes licitadores durante el procedimiento de adjudicación, se efectuará por correo electrónico a la dirección identificada en el exterior de cada sobre. Si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

CLÁUSULA 18.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

18.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

18.2.- Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones. En caso de que haga uso de estas facultades, se suspenderá el acto público de apertura de las ofertas técnicas y económicas y se notificará a los interesados el día y hora en que tendrá lugar.

CLÁUSULA 19.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

19.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiera conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de los sobres número dos de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no económicos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

19.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

19.1.2.- A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores

27/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	27/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

19.2.- Realizada por la Mesa de contratación, la evaluación de los criterios a que se refiere la Cláusula anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que considere oportunos, se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes.

19.2.1.- Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, invitando a las asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

19.2.2.- A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto de los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles o bien interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP.

A continuación se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

19.3.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la Cláusula 12 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.


19.4.- A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 12 del presente Pliego.

CLÁUSULA 20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

20.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP:

- 1.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- 2.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- 3.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	28/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comprobará de oficio (con carácter previo a la adjudicación del contrato) el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

20.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.3.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP.

20.4.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

CLÁUSULA 21. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

21.1.- La garantía definitiva será por un importe del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato (excluido el IGIC), que deberá constituir el licitador propuesto como adjudicatario en los términos expuestos a continuación.

21.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Jefatura del Servicio que tramita el expediente de contratación, en virtud de delegación dictada por Resolución del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de julio de 2013.

21.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

Asimismo, en el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

21.4.- La garantía definitiva responderá de los supuestos contemplados en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA 22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22.1.- El órgano de contratación requerirá, mediante correo electrónico suscrito por el Jefe del Servicio, al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente:

- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la Cláusula 20 del presente Pliego.
- La documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva conforme a las exigencias señaladas en la Cláusula 21 de este Pliego.
- Deberá aportar asimismo, el proyecto de seguro exigido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

Asimismo, para el caso de que se haya presentado declaración responsable del cumplimiento de requisitos para la licitación (DEUC), se solicitará la documentación acreditativa en el mismo plazo.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder, de oficio o solicitud del interesado, una ampliación del plazo

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	29/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==		



establecido, siempre que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. La petición de los interesados deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate no pudiendo ampliarse un plazo ya vencido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

22.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

22.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el presente Pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

22.4.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones y simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

22.5.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

23.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 y 156.3 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

23.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

23.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional exigida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 24.- INICIO DEL CONTRATO

24.1.- A los efectos del inicio del servicio, se elevará la correspondiente Acta de Inicio, en la que se hará constar expresamente la conformidad de las partes y se anexará las

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNC0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	30/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNC0wrQkwA==		



instalaciones, vehículos y maquinaria que aporta la Administración, y los medios e instalaciones precisas que deberá aportar el contratista conforme a su oferta para poder ejecutar las prestaciones objeto del presente contrato, el cual obligatoriamente se firmará y se adjuntará como anexo al Acta de Inicio del contrato.

24.2.- El Acta de Inicio se formalizará en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato y será la fecha fijada como cómputo de inicio del servicio y la correspondiente fecha prevista para la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 25.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

25.1.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, y con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y en el contrato, así como a las instrucciones que dicte el órgano de contratación.

El órgano de contratación, designará en el acuerdo de adjudicación a un responsable del contrato, encargado del seguimiento y control del objeto del mismo.

25.2.- El responsable del contrato supervisará y velará por la correcta ejecución del contrato y garantizará, durante todo el periodo de duración del servicio, que la empresa adjudicataria lleve a cabo el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, informando oportunamente al órgano de contratación sobre cualquier incidencia o deficiencia detectada.

25.3.- El responsable del contrato podrá dar instrucciones al adjudicatario y resolver las incidencias ordinarias derivadas de la prestación de los servicios sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas al órgano de contratación. En particular le corresponderán las funciones y tareas siguientes:

1. Firmar el Acta de Inicio del Servicio.
2. Dar la conformidad a los planes de trabajo que presente la empresa concesionaria.
3. Seguimiento directo del funcionamiento de los servicios.
4. Supervisar la presentación de la documentación que se le exige al contratista a partir del comienzo de los trabajos (renovación pólizas, certificados tributarios, etc...)
5. Supervisar la ejecución del contrato, y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, comprobando que su implantación y ejecución se ajusta a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del Adjudicatario.
6. Ser el interlocutor con el Contratista
7. Elaborar la certificación para el abono de los servicios prestados mensualmente.
8. Revisar las facturas y documentos de cobro que presente el contratista.
9. Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto o la gestión de la concesión y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, pudiendo el Ayuntamiento realizar controles a determinados aspectos del servicio a través de terceros.
10. Emitir informes de evaluación de los servicios con la periodicidad que se establezca.
11. Informar las peticiones de revisiones de precios propuestas por el contratista.
12. Velar por el cumplimiento de los compromisos que en materia de legislación laboral, prevención de riesgos laborales y de seguridad social ha adquirido el contratista con el soporte del servicio de contratación y del de recursos humanos si fuera preciso, sin perjuicio de que la responsabilidad sea de la empresa.
13. Velar por la trazabilidad de los residuos, asegurándose de que los mismos se entregan a gestores y recuperadores autorizados y que la gestión se hace correctamente.
14. Supervisar que los medios adscritos al contrato se ajustan a los parámetros ofertados en cuanto a número y calidad.
15. Apercibir a la empresa concesionaria las consecuencias de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos en los que incurra.
16. Proponer la iniciación de procedimiento penalizador, en los términos previstos en la Cláusula 40 del presente Pliego.
17. Emisión de los informes técnicos que procedan.
18. Firmar el acta de finalización del Servicio.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	31/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



19. Organizar y supervisar la reversión de los medios que procedan, a la finalización del servicio.

25.4. Los únicos interlocutores válidos del ayuntamiento para transmitir instrucciones al contratista serán:

- i. El/la responsable del contrato.
- ii. El/la Jefe/a del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.
- iii. El/la Jefe/a de la Sección de Mantenimiento de Ciudad.
- iv. El/la Director/a del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos.
- v. El/la Concejala/a responsable del Área Bienestar Comunitario y Servicios Públicos.
- vi. El/la Excmo. Sr. Alcalde.

Cualquier petición que reciba de cualquier otro personal municipal deberá derivarla al responsable del contrato para que sea éste el que dé las instrucciones pertinentes.

CLÁUSULA 26.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

26.1.- Colaborar con la empresa concesionaria para facilitarle la buena ejecución del contrato.

26.2.- Pago del agua empleada para realizar los servicios de limpieza. La empresa concesionaria respetará los puntos de toma indicados y las condiciones de uso establecidas por la Administración, exigiéndose las buenas prácticas ambientales.

26.3.- Pago de la tasa de tratamiento en planta de transferencia y complejo ambiental de las fracciones de residuos para las que así se prevea, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 27.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- El adjudicatario, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato y en el último mes de cada año durante toda la vigencia del contrato, deberá presentar un programa de trabajo anual con el contenido establecido en los Anexos III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El responsable del contrato dará conformidad a dicho Plan, pudiendo incluir modificaciones o determinadas prescripciones de mejora, siempre que no contravengan las cláusulas de los Pliegos.

- Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al comienzo del mismo.


- Continuar en la prestación del servicio una vez extinguido el mismo, hasta el momento en que el servicio comience a ser prestado por un nuevo concesionario o por la propia entidad local.

- El adjudicatario está obligado a organizar y prestar el servicio objeto de la concesión con estricta sujeción a las cláusulas previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación complementaria que tengan carácter contractual, y deberá cumplir asimismo con las instrucciones que en el ejercicio de las potestades que le corresponda, le indique la Administración Municipal.


- Cumplir con la obligación de tener empleados durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con discapacidad si la plantilla de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as o, en su caso, con la obligación de adoptar las medidas alternativas correspondientes, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere la Cláusula 16.2.1 de este Pliego.

- Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere la Cláusula 16.2.1 apartado 5º de este Pliego.

- Prestar el servicio a su riesgo y ventura, debiendo asumir todos los costes y gastos relacionados con el mismo.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	32/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- El Adjudicatario deberá recibir la totalidad de vehículos y maquinaria aportados por el Ayuntamiento, debiendo asumir los gastos de acondicionamientos y puesta a punto que procedan, así como los de traspasos de titularidad necesarios para su uso, conforme a lo establecido en la Cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, debiendo mantener, en todo momento, los citados bienes en buen estado de conservación y funcionamiento.
 - El adjudicatario estará obligado a procurarse la información necesaria relativa a los servicios que pudieran afectar o verse afectados en el desarrollo de sus trabajos. Además deberá informar al servicio afectado y hacerse cargo de las reparaciones de daños en los casos en los que los produzca.
- Asimismo deberán avisar con la antelación suficiente a la Policía Local y a Tráfico cuando la realización de los trabajos así lo requiera.
- Será obligación del adjudicatario la detección y corrección de los defectos relativos al objeto del contrato, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento.
 - Intervendrá, asimismo, para detectar e informar sobre infracciones que se produzcan a las ordenanzas vigentes en materia de limpieza y recogida de residuos.
 - Deberá prevenir, informar y educar a los usuarios en todo lo relacionado a los servicios prestados.
 - Intervendrá, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.
 - De forma excepcional, en caso de situaciones de emergencia (incendios, inundaciones, desprendimientos, temporales, etc.), todo el personal y medios de la contrata, que sea necesario para atender la situación, se pondrá al servicio del Ayuntamiento, a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación, atendiendo las instrucciones que se den al respecto y utilizando si fueran necesarios los medios especiales con que se les dote para estos casos.
 - El adjudicatario estará obligado a mantener una contabilidad independiente, separada y propia de este contrato y diferenciada para el servicio de recogida de residuos y para el servicio de limpieza viaria.
 - Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que la entidad local tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión de residuos a los que se encuentre adherida.
 - Cumplir con las obligaciones en materia de información y concienciación ciudadana en los términos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, se deberá cumplir el compromiso de gasto mínimo para el Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana presentado por el contratista.
 - Ejecutar a su costa el Plan de Actuación para Grandes Eventos, en el caso en que éste haya sido incorporado a su oferta con motivo de la licitación, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para suspender y/o dar por finalizada su ejecución.
 - El contratista habrá de sufragar todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objeto de este Pliego y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de las cláusulas del mismo.
 - El trabajo objeto del contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles de la ciudad suponen siempre dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, que se traducen finalmente en bajas productividades y rendimientos de los trabajos. En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y no serán nunca objeto de reclamación o indemnización.
 - Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales.
 - El contratista deberá dotar de uniformidad a todo el personal afecto al servicio, según características y modelo propuesta por la empresa y que apruebe el Ayuntamiento, así como

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	33/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

de todos aquellos equipos de protección individual necesarios para la prestación del servicio.

- El contratista estará obligado a remitir a la Administración la siguiente documentación:
 1. Con una frecuencia semestral, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 2. Con una frecuencia semestral, la declaración jurada prevista en la Cláusula 30.3 del presente Pliego, relativa a la inscripción de los trabajadores en la Seguridad Social y a la formación en materia de seguridad y salud.
 3. Anualmente, el desglose económico-financiero de los bienes de inversión afectos al contrato, previsto en la Cláusula 31.1 del presente Pliego.
 4. Con una frecuencia anual, los recibos justificativos del pago de las primas correspondientes a las pólizas de seguros exigidas en la Cláusula 29 presente Pliego.
 5. Con una frecuencia anual, Plan de Formación de sus empleados, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 6. Como mínimo, con una frecuencia anual, un informe relativo a la composición de los residuos recogidos, conforme a lo previsto en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 7. La documentación preceptiva en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, conforme a la Ley 31/1995 y al Real Decreto 171/2004, en los términos en que sea solicitada por parte de la Administración.
 - Destinar a la ejecución del contrato los medios necesarios para su seguimiento por parte de la Administración, conforme se prevé en la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, elaborar los informes previstos en la misma Cláusula con tal propósito.
 - Los servicios prestados deben encontrarse certificados, conforme a las condiciones previstas en la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Implementar las medidas previstas en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas para facilitar el control y el ahorro en el consumo de agua.

CLÁUSULA 28.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

28.1.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de anuncio de licitación, así como los de formalización en su caso del contrato (si éste se elevase a escritura pública), hasta un importe de 5.000 euros.


Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor de la empresa concesionaria, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

28.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración y que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

28.3.- Asimismo, serán por cuenta del Adjudicatario los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- 1) Pago de las tasas de tratamiento de residuos no excluidas en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2) Todos los costes de alquiler o adquisición, acondicionamiento, equipamiento, mantenimiento y conservación de los locales, oficinas y talleres que resulten necesarios, incluidos los proporcionados por el Ayuntamiento, así como los derivados del consumo de luz, telefonía, conexiones a internet o cualquier otro suministro en las instalaciones fijas adscritas a la ejecución del contrato, incluidas las de titularidad municipal y en todo caso deberá hacerse cargo de los impuestos que graven el inmueble y que legalmente sean repercutibles.
- 3) Cualquier recargo impuesto por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento, por incumplimientos de lo recogido en las correspondientes ordenanzas municipales.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	34/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- 4) Adquisición y mantenimiento de máquinas, vehículos, equipos y herramientas necesarios para la prestación de los servicios.
- 5) Disposición de todos los medios de transporte necesarios para realizar el servicio.
- 6) Instalación y operación de los adecuados medios de comunicación (correo electrónico, teléfono y fax) e informatización requeridos por la organización del servicio (GPS, control de presencia en tiempo real, GIS, trazabilidad y pesaje de contenedores, etc.).
- 7) Arrendamiento de los equipos y medios auxiliares que eventualmente deba emplear el Adjudicatario.
- 8) La ejecución del programa anual de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.

CLÁUSULA 29.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

29.1.- La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y, en los términos establecidos en el TRLCSP será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien, abarcando todos los elementos y servicios objeto del contrato, así como de abonar las indemnizaciones que se reclamen al Ayuntamiento. Se incluyen aquellos daños que pudiesen ocasionar en bienes privados los contenedores al ser desplazados o incendiados, tanto accidental como deliberadamente, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda reclamar a los responsables de dichos sucesos, los costes ocasionados. Asimismo responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectas.

29.2.- Independientemente a la responsabilidad exigible a la empresa adjudicataria, el contratista estará obligado a contratar durante todo el plazo de vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio. A tal fin, se presentará un proyecto de póliza de seguros ante la administración contratante que deberá convertirse en póliza de seguros antes de la formalización del contrato, aportándose al expediente una copia compulsada dentro del mismo plazo. Con carácter de mínimos deberá garantizarse, en concepto de seguro por responsabilidad civil que ampare los daños y perjuicios materiales, personales y/o consecuenciales derivados de los primeros, causados a terceros por el contratista o por las personas de las que responde, en el ejercicio de la prestación del servicio. La póliza ha de tener las siguientes garantías:


1. Franquicia máxima: 600,00 euros.
2. Ámbito temporal: siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza (igual al plazo contractual) y reclamados durante dicha vigencia o en los 24 meses posteriores al vencimiento de la cobertura.
3. Suma mínima asegurada: 2.000.000 euros por siniestro y año.

El contratista está obligado a liquidar puntualmente las correspondientes primas y a exhibir a requerimiento de la administración tanto las pólizas como los recibos acreditativos del pago de las mismas correspondientes a cada periodo contratado o renovado. Una vez cumplimentados los trámites anteriores, formalizada la póliza y abonadas las primas se entregará copia a la administración.

CLÁUSULA 30.- PERSONAL DEL CONCESIONARIO

30.1.- Todo el personal que desarrolle las actividades objeto de este contrato dependerá única y exclusivamente del contratista. La prestación de las actividades incluidas en la concesión, no crea ninguna relación laboral ni de cualquier otra clase entre el personal asignado a las diferentes actividades y el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni a su finalización, sea cual fuere la causa por la que se resuelva el contrato entre el concesionario y el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no asume obligación alguna respecto a los actuales trabajadores del servicio o aquellos a los que el concesionario contrate durante la vigencia del contrato. Por consiguiente, no podrá verse afectado por las reclamaciones que eventualmente puedan interponer los trabajadores por incumplimiento de las normas laborales y sociales vigentes, incluido el deber de subrogación, despido, incumplimiento de condiciones de trabajo, reclamaciones referidas a antigüedad, titulaciones, primas o cualquier otra obligación que corresponda al adjudicatario en cuanto empresario, al inicio de la contrata, durante su desarrollo, o tras su finalización.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	35/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Se exime así mismo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad frente a reclamaciones de trabajadores dimanantes de periodos anteriores al de puesta en marcha de la concesión. El Ayuntamiento exigirá al contratista, como responsabilidad contractual, el reintegro de toda indemnización, salarios de tramitación y costas a que pudiera eventualmente ser condenado por sentencia firme, cuyo importe, se hará efectivo, en defecto de pago voluntario con cargo a cualquier crédito líquido a favor de la adjudicataria que esté vencido y sea exigible, con cargo a la garantía constituida y, lo que reste, se exigirá por la vía de apremio.

30.2.- Medios personales.- El Adjudicatario dispondrá de todo el personal que sea necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. No obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la plantilla equivalente precisa para sustituir al personal que sea necesario en cada momento, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados. Se cubrirán bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

Este personal tendrá dedicación exclusiva para el Servicio que se contrata, no pudiendo ser utilizado en otros servicios ajenos al mismo. En cualquier caso será obligatorio contar con los puestos que se relacionan a continuación:

- Un Ingeniero, de grado superior, con experiencia acreditada en la materia del contrato, que realizará las funciones de Responsable del Servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El reseñado Responsable estará al frente de la plantilla y tendrá capacidad plena de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato.
- Responsable de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en la Cláusula 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Técnico especialista en herramientas de Seguimiento, conforme a lo previsto en la Cláusula 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Responsable de soporte técnico, conforme a lo previsto en la Cláusula 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas

30.3.- Cumplimiento de la normativa laboral.- El contratista deberá respetar y cumplir las prescripciones contenidas en la normativa laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales y de seguridad social, de todo el personal que tenga a su cargo, así como las obligaciones derivadas de los convenios colectivos aplicables, durante toda la vigencia del contrato.

A efectos de la comprobación por esta Corporación de que la empresa adjudicataria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, respecto de cada uno de los trabajadores, el adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y semestralmente, junto a las certificaciones de los meses de enero y julio, una declaración responsable en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

30.4.- Negociación Colectiva.- El Ayuntamiento no participará bajo ninguna circunstancia en las negociaciones de convenios que realice la empresa adjudicataria con sus trabajadores. Asimismo no ratificará ningún tipo de convenio colectivo suscrito entre la empresa y sus trabajadores. Los acuerdos que se adopten serán a riesgo y ventura del adjudicatario y deberán garantizar en todo momento las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.

Sin perjuicio de la ejecución de los acuerdos que trabajadores y empresa alcancen en sucesivas negociaciones, en ningún caso podrá repercutir el contratista al Ayuntamiento ningún incremento de costes derivado de ésta negociación colectiva, ya sean incrementos retributivos u otras ventajas socio laborales con repercusión económica, más allá del incremento del precio del contrato que se derive de la aplicación del sistema de revisión de precios previsto en el presente Pliego o de las modificaciones que en su caso se aprueben. Los acuerdos entre empresa y trabajadores, incluidos indemnizaciones por despido, no podrán en ningún caso ser alegados frente al Ayuntamiento a efectos de acreditar una ruptura del equilibrio económico de contrato y exigir su mantenimiento por parte del

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	36/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



Ayuntamiento, considerándose a estos efectos que los desequilibrios económicos derivados de la negociación colectiva se deben exclusivamente a la buena o mala diligencia gestora por parte de la empresa.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria asumir todos los costes que origine la reposición del nivel de limpieza y recogida adecuado en las zonas afectadas, en caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que origine la minoración o interrupción del servicio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento detraiga del precio el importe de los trabajos no realizados, calculado conforme a los precios unitarios ofertados por la adjudicataria.

Debe tenerse en cuenta que los convenios colectivos particulares que la empresa contratista y sus trabajadores aprueben durante la vigencia del presente contrato no podrán tener una duración superior a la de éste.

30.5.- Información del personal.- El adjudicatario, al inicio de la prestación del servicio, facilitará en soporte informático al responsable supervisor del contrato una relación detallada, que se actualizará cuando haya cambios, con la filiación completa del personal que será adscrito al mismo en sus diversas categorías y del que sucesivamente vayan causando alta. En todo caso, el adjudicatario presentará trimestralmente, en soporte informático, los documentos TC1 y TC2 del personal adscrito.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento una copia de los contratos, modificaciones, prórrogas y cualquier otra documentación relativa a los trabajadores.

30.6.- Nuevas contrataciones. El concesionario no podrá realizar contrataciones de personal que puedan implicar un aumento del personal afecto a la concesión y que fue ofertado en la licitación del contrato, excepto las expresamente autorizadas por la Administración.

El Adjudicatario deberá contratar el personal de sustitución que sea necesario en caso de incapacidad temporal, vacaciones, asuntos propios, horas sindicales y cualquier otra ausencia del personal ofertado; sin que ello suponga variación en el número total de personas trabajando de manera efectiva o en el número de personas pertenecientes a las distintas categorías, ni incremento de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

En este supuesto, los costes derivados de estas contrataciones que realice el contratista correrán a su cargo, sin que pueda repercutir tales importes en un aumento del precio del contrato, ni en ningún caso pueden ser alegados frente al Ayuntamiento a efectos de acreditar una ruptura del equilibrio económico de contrato.

En el caso de que resulten necesarias nuevas contrataciones, se dará preferencia en la contratación a personas que tengan una antigüedad de más de seis meses en situación de desempleo, debiendo guardarse una debida proporcionalidad en la contratación de hombres y mujeres, conforme a los planes de igualdad efectiva entre ambos sexos que tenga implantado el contratista.

CLÁUSULA 31.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO


31. 1.- El Ayuntamiento, por su parte, ostentará las siguientes potestades:

a) Ordenar discrecionalmente los servicios para implantar modificaciones dentro de las previsiones contempladas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que aconseje el interés público y en concreto, la variación de la naturaleza, cantidad, tiempo y lugar de las prestaciones del servicio, sin perjuicio de las incidencias económicas que de ello se deriven.

b) Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar sus instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto o la gestión de la concesión y dictar órdenes para mantener o restablecer el nivel de las prestaciones. La fiscalización podrá incluir la realización de auditorías que se estimen oportunas.

A este respecto, la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar, cuantas veces se le requiera, el acceso a las instalaciones y locales, así como a los vehículos, a los cuales podrá acceder el personal de inspección municipal cuando lo considere necesario.

c) Controlar el servicio y conseguir la información precisa para el seguimiento económico-financiero de la concesión, para lo que la empresa adjudicataria estará obligada a llevar una contabilidad independiente de la presente concesión, debiendo facilitar al Ayuntamiento toda la documentación que le sea requerida.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	37/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Además, anualmente, deberá presentar un desglose económico-financiero de los bienes de inversión afectos al contrato, especificando el valor de adquisición, la fecha de adquisición, adiciones, retiros, dotación a la amortización del ejercicio y amortización acumulada, sobre lo previsto en el Plan de Inversiones.

- d) Imponer al concesionario las penalidades previstas en la Cláusula 40 presente pliego.
- e) Rescatar o suprimir el servicio según lo previsto en la Cláusula 43 del presente pliego.
- f) Disponer el secuestro de la concesión según lo previsto en la Cláusula 45 del presente pliego.

31.2.- El Ayuntamiento podrá realizar, mediante profesionales propios o con la asistencia de externos, cuantas auditorias o informes técnicos considere necesarios para hacer efectivo el control económico-financiero de la concesión, estando el adjudicatario obligado a facilitar cuanta información se le requiera a tal fin.

CLÁUSULA 32.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

32.1. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios en la forma y cuantía que resulta de este Pliego y de la proposición aceptada, y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos establecidos en este Pliego. En ningún caso, la Administración municipal abonará cantidades que no sean previamente comprobadas por el responsable municipal correspondiente.

32.2. Utilizar los bienes de dominio público que resulten necesarios para la prestación de servicios, previa autorización del Ayuntamiento.

32.3. Percibir las aportaciones de los Sistemas Integrados de Gestión, derivadas de la recogida selectiva y cualquier otro ingreso que pueda producirse. El contratista recibirá directamente, de los Sistemas Integrados de Gestión, las cuantías económicas establecidas para la recogida selectiva y transporte, en aquellas operaciones realizadas por éste en el ámbito del presente contrato. El importe a percibir vendrá determinado por los Convenios Marcos, vigentes en cada momento, a los que esté adherido el Ayuntamiento.

32.4. Percibir otras aportaciones, distintas a las recogidas en los Convenios Marco, derivadas de la entrega de material a recuperadores autorizados, previa autorización municipal.

32.5. Proponer durante la prestación del servicio cuantas mejoras e innovaciones técnicas o de otro tipo estime conveniente para optimizar la gestión del servicio y la reducción de costes.

CLÁUSULA 33.- RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

33.1.- El adjudicatario percibirá una retribución anual por la realización de los servicios, a partir del inicio de la ejecución del contrato, sin que exista derecho a abonos o pagos previos por ningún concepto antes de tal fecha.


33.2.- La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a las condiciones fijadas en el contrato, previa conformidad de los servicios municipales.

33.3.- El precio del servicio se abonará con la presentación de factura electrónica (factura-e), con el desglose que establece la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (Anexo I-Política de gasto 16, Bienestar Comunitario, es decir, Recogida de residuos, Gestión de residuos sólidos urbanos y Limpieza viaria) y cumpliendo los requisitos del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, por mensualidades vencidas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

La certificación mensual será tramitada junto a la factura presentada por la empresa debidamente conformada por el responsable supervisor del contrato.

33.4.- Forma de abono: El adjudicatario tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios ofertados, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, llevándose a cabo mediante certificaciones mensuales.

La certificación mensual será tramitada, por el responsable del contrato, junto a la factura presentada por la empresa, la cual reunirá los requisitos reglamentariamente exigidos en la normativa vigente y debidamente conformada por el responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	38/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

En el abono del precio del presente contrato se aplicarán reducciones derivadas de los incumplimientos con la calidad del servicio ofertado; reducciones e incrementos derivados del cumplimiento de los objetivos ofertados para la recogida separada de residuos y deducciones derivadas de trabajos no realizados y de las cantidades correspondientes a costes de medios personales y materiales no puestos a disposición del contrato conforme a lo establecido en los pliegos y a la oferta aceptada.

Teniendo en cuenta el elevado importe del servicio y de cara a no generar perjuicios a la empresa adjudicataria e intereses para el Ayuntamiento derivados de la posibles retrasos en la elaboración de la certificación, debidos a las acciones de comprobación y verificación de los datos de la relación valorada y los cálculos de las deducciones y factores de corrección, el abono correspondiente se realizará de la siguiente manera:

El importe de las certificaciones mensuales, excepto las correspondientes a los meses de marzo, junio y septiembre, será una cantidad fija igual, equivalente cada una de ellas a la doceava parte del precio total anual adjudicado, debiendo consignar aparte el valor correspondiente al IGIC. No obstante, en dichas certificaciones mensuales podrán quedar reflejados los datos de los valores y factores de corrección correspondientes, debidos a la no conformidad con el aseguramiento de la calidad, que se aplicarán a los precios de los servicios en función de los resultados de los mismos durante el mes, según el procedimiento que se establece en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas.

En las certificaciones del mes de marzo y septiembre se llevará a cabo la regularización correspondiente al cumplimiento con el aseguramiento de la calidad del servicio de los seis meses anteriores. También se aplicarán las deducciones que correspondan.

Y en la del mes de junio se llevará a cabo la regularización con el cumplimiento de la recogida separada de residuos de los doce meses anteriores.

De este modo, las fórmulas a utilizar para el abono del precio de contrato variarán según los meses del año de los que se trate, siendo éstas:

$$\text{Abono (todos los meses excepto marzo, junio y septiembre)} = \frac{\text{Precio Anual}}{12}$$

$$\text{Abono (marzo)} = \frac{\text{Precio Anual}}{12} - K_{\text{marzo}} \left(\frac{\text{Precio Anual}}{12} \right) - \square \text{ Deducciones}$$

$$\text{Abono (junio)} = \frac{\text{Precio Anual}}{12} + \text{CMS}$$


$$\text{Abono (septiembre)} = \frac{\text{Precio Anual}}{12} - K_{\text{septiembre}} \left(\frac{\text{Precio Anual}}{12} \right) - \square \text{ Deducciones}$$

Siendo Precio Anual, el precio ofertado que incluye los Gastos Generales y Beneficio Industrial, IGIC excluido, que se recogerá como concepto aparte.

K_{marzo} y $K_{\text{septiembre}}$, coeficientes de deducción semestral obtenidos de la suma de los K_{cm} de los seis meses anteriores, dependientes de cada uno de los índices de calidad del servicio (consultar Cláusula 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

CMS, cuantía asociada a la mejora de la recogida Separada, una cuantía económica, que podrá ser positiva o negativa, dependiendo del cumplimiento de la mejora de la recogida separada ofertada consultar Cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Deducciones: Cuantías a restar por los trabajos no realizados, por las cantidades correspondientes los costes de medios personales y materiales no puestos a disposición del contrato conforme a lo establecido en los pliegos y a la oferta aceptada, correspondientes a

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	39/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

los seis meses anteriores.. Las deducciones se realizarán sin perjuicio de que se tomen otras medidas por todo aquello que constituyan incumplimientos del contrato.

Las definiciones, forma de obtención y cálculos de los valores fijados en las fórmulas quedan recogidos y detallados en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas. Se adjunta como información complementaria, un ejemplo demostrativo como modelo aclaratorio que se publicará en el perfil del contratante durante el plazo de licitación.

33.5.-Supuestos de huelga: La huelga de los trabajadores del concesionario es uno de los riesgos normales de la actividad empresarial que debe ser asumido por éste en la ejecución del contrato, de modo que los efectos económicos desfavorables para la empresa no pueden ser repercutidos sobre la Administración. Es por ello que, ante la falta de prestación del servicio durante el tiempo que dure la huelga, el Ayuntamiento deducirá del precio a abonar los trabajos no realizados.

CLÁUSULA 34.- REVISIÓN DE PRECIOS

34.1.- De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP, se aplicará la revisión de precios una vez transcurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación.

34.2.- Transcurrido el primer y segundo año desde la formalización del contrato, que servirá de base para la primera revisión de precios, se actualizarán los conceptos a los que le sea de aplicación los índices específicos.

La fórmula de revisión aplicable, será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

Para las sucesivas revisiones, la actualización del índice será la correspondiente a los doce meses siguientes al de la anterior revisión

34.3.- El coste del contrato quedará determinado en el estudio económico y financiero presentado por la empresa adjudicataria, ajustándose al proyecto de concesión donde quedarán diferenciadas las partidas económicas siguientes:

- Coste de Amortización y financiación del Inmovilizado.
- Coste de Medios Personales y otros costes
- Coste del combustible.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Las partidas económicas se revisarán de la siguiente forma:


1. Coste de Amortización y financiación del Inmovilizado: No se aplicará revisión de precios sobre este concepto.
2. Coste de Medios Personales y otros costes: Se actualizará en función de la variación del IPC de Canarias correspondiente al grupo especial de "Servicios".
3. Coste del combustible: Se actualizará conforme a la evolución del IPC de Canarias, grupo especial "Carburantes y combustibles", para el período de referencia
4. Gastos Generales y Beneficio Industrial: no se aplicará revisión de precios sobre este concepto.

CLÁUSULA 35.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA Y EQUILIBRIO ECONOMICO DE LA CONCESION

35.1.- Como ya se ha expresado en el presente Pliego, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

35.2.- El órgano de contratación deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con los límites establecidos en el TRLCSP, las características del servicio contratado.
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	40/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizara mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Así mismo, en los casos previstos en los apartados b) y c), podrá prorrogarse el plazo del contrato por un periodo que no exceda de un 10 % de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

35.3.- A efectos de valorar correctamente dicho equilibrio económico financiero, los licitadores deberán presentar su oferta económica, detallando para cada prestación objeto de este contrato, todos los costes que se han tenido en cuenta para el cálculo del precio final ofertado con precios unitarios.

CLÁUSULA 36.- SUBCONTRATACIÓN

36.1.- Sólo se podrán subcontratar con terceros, previa autorización de la Administración, la realización de prestaciones accesorias del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 289 del TRLCSP, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 de la citada Ley.

36.2.- Se considerarán prestaciones accesorias, las que se relacionan a continuación, sin perjuicio de que puedan subcontratarse otras prestaciones, que previa valoración por la Administración se puedan asimismo autorizar por considerarse accesorias:

- Recogida y transporte de residuos que no sean objeto del presente contrato y que por necesidades puntuales y de urgencia sea preciso gestionar.
- La comunicación, concienciación y formación ciudadana.
- La implantación y seguimiento de las herramientas de seguimiento, control y gestión del servicio.
- La ejecución de obra civil que sea precisa para la instalación o reforma de soterrados.

En caso de que el licitador considere la posibilidad de subcontratar alguno de los servicios o partes de los mismos, deberá presentarlo en su oferta, teniendo en cuenta que solo podrán ser subcontratadas prestaciones accesorias. El coste de los trabajos a subcontratar no podrá superar el 10% del coste total del contrato.

36.3.- Conforme al art. 228 bis del TRLCSP, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

36.4.- Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CLÁUSULA 37.- CESIÓN DEL CONTRATO

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

CLÁUSULA 38.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO


38.1.- El presente contrato, teniendo en cuenta su objeto y duración, estará sujeto a variaciones en la organización de las diferentes prestaciones que el Servicio municipal gestor del contrato considere necesarias. Dichas alteraciones, siempre y cuando no suponga ni incremento ni disminución de medios, frecuencias o prestaciones, serán obligatorias para la empresa concesionaria sin que tengan el carácter de modificación del contrato, ni den lugar a variación del importe del mismo.

38.2.- En lo concerniente al régimen de modificaciones, la Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público de conformidad con lo previsto en el Título V del Libro I y en virtud del procedimiento regulado en el artículo 211, 219 y 306 del TRLCSP, así como en el caso en que resulte necesario incorporar nuevos precios (precios contradictorios).

38.3.- Siguiendo lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, se podrá modificar el presente contrato, en los supuestos y límites que se relacionan a continuación:

1. Ampliaciones y/o reducciones en un porcentaje superior al 10 % de la superficie total a limpiar por recepciones municipales de nuevas áreas urbanizadas o bajas en el inventario. Las variaciones que se sitúen por debajo del referido porcentaje no tendrán repercusión en el precio del contrato

Las variaciones acumuladas del precio del contrato como consecuencia de modificaciones contractuales motivadas por esta circunstancia no podrán ser superiores a 15 millones de euros.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	41/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==			

2. Incrementos o reducciones en un porcentaje superior al 15 % de la cantidad global de residuos generados como consecuencia del alta en inventario de nuevas zonas habitadas (o de la baja de zonas incluidas en el mismo) o derivadas del desarrollo de nuevo modelo de recogida comercial o de cualquier tipo. Para determinar el porcentaje de incremento o reducción se tomarán como referencia los datos de generación de residuos disponibles para el año 2015. Las variaciones que se sitúen por debajo del referido porcentaje no tendrán repercusión en el precio del contrato

Las variaciones acumuladas del precio del contrato como consecuencia de modificaciones contractuales motivadas por esta circunstancia no podrán ser superiores a 23 millones de euros.

3. Las modificaciones en las prestaciones del contrato, provocadas por ajustes presupuestarios por el Pleno de la Corporación, con el límite del 20 % de precio del contrato. En los referidos acuerdos, se debe aprobar expresamente la reducción del crédito comprometido como consecuencia de la adjudicación del presente contrato. Las variaciones en el precio del contrato como consecuencia de estas modificaciones no podrán exceder de 30 millones de euros.

4. La incorporación al contrato de la prestación consistente en el suministro, instalación y mantenimiento de papeleras en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, teniendo en cuenta el inventario de papeleras existentes en el momento que el Ayuntamiento justifique el interés de su incorporación. Esta modificación de contrato podrá suponer un incremento de hasta 4 millones de euros en el precio del contrato. En el caso de incorporar dicho servicio los requisitos de calidad del servicio serán como mínimo los establecidos en el contrato municipal vigente, evaluándose la calidad de la prestación correspondiente, incorporando como incidencias, en el índice denominado "vaciado de papeleras" definido en el apartado 8.1.3 del pliego de prescripciones técnicas, la falta o el incorrecto estado de conservación de las papeleras.

5. La incorporación de nuevos medios materiales, no contemplados en la oferta del contratista, a solicitud de la Administración. Esta circunstancia podrá motivar un incremento del precio del contrato de hasta 4.000.000 €.

6. El establecimiento de nuevas fracciones de recogida de residuos o la eliminación de algunas de las previstas en el contrato. La incidencia de esta circunstancia sobre el precio del contrato se determinará en cada caso atendiendo a los costes estimados del establecimiento o eliminación de la fracción y al posible rendimiento económico derivado del tratamiento del residuo que se recogerá (o se dejará de recoger, según sea el caso) de forma separada.

En el cualquier caso, las variaciones en el precio del contrato motivadas por este supuesto de modificación no podrán ser superiores, consideradas conjuntamente, a 15 millones de euros.

38.4.- Procedimiento.- Las modificaciones se tramitarán mediante procedimiento contradictorio y previo trámite de audiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 del TRLCSP. En el expediente se deberá justificar adecuadamente por el responsable supervisor del contrato, la necesidad de la modificación propuesta y el gasto que la misma comporta.

Para el cálculo del precio y los medios a incorporar o retirar, se utilizarán los datos de la oferta, incluyendo los precios unitarios aceptados y la proporción de medios asignados a los servicios en la adjudicación. Para ello el adjudicatario deberá presentar un informe en el que vengan recogidos y justificados los datos que apoyen la modificación del contrato y la propuesta técnica y económica de los servicios que quedarían afectados, teniendo en cuenta las exigencias establecidas en los pliegos y las condiciones de dimensionamiento definidas en la oferta adjudicada. Teniendo en cuenta que la variación del precio tendrá el mismo porcentaje de variación que el experimentado en superficies o producción de residuos.

38.5.- Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración compensará al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos contemplados en la cláusula 35 del presente pliego.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	42/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



38.6.- Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

CLÁUSULA 39.- REAJUSTE DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Conforme a lo establecido en el artículo 99 del TRLCSP, las modificaciones del contrato que provoquen variación en el precio del mismo, provocarán el reajuste de garantía para la necesaria proporción de ésta con el precio del contrato.

CLÁUSULA 40.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES APLICABLES

40.1.- Los incumplimientos recogidos en este Pliego se clasifican en leves, graves o muy graves:


- Los incumplimientos leves podrán penalizarse con apercibimiento o multa de hasta 10.000 euros.
- Los incumplimientos graves podrán penalizarse con multa de entre 10.001 y 100.000 euros.
- Los incumplimientos muy graves podrán penalizarse multa de entre 100.000 y 1.000.000 euros, o con la resolución del contrato.

40.2.- INCUMPLIMIENTOS LEVES: Los incumplimientos leves darán lugar a apercibimiento, cuando no exista reincidencia o no se estime por los servicios técnicos conveniente la imposición de multa. Se considerará incumplimiento leve cualquier incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos para el contratista en los pliegos, el contrato y la oferta por parte del concesionario no tipificado como grave o muy grave, que ocasione perturbación o perjuicio al funcionamiento de los servicios o deterioro de la imagen municipal y en todo caso las que se establecen a continuación:

- a. La existencia de puntos de recogida de residuos en inadecuado estado.
- b. Causar daños leves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos.
- c. El retraso en el plazo de ejecución de la planificación aprobada por causas imputables al adjudicatario.
- d. El descuido en el estado o mantenimiento de vehículos, maquinaria, herramientas y utensilios.
- e. Dejar aparcados en la vía pública vehículos afectos al servicio.
- f. No colocar las bolsas en las papeleras que lo requieren.
- g. No presentar el personal afecto a cualquiera de los servicios, la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento.

40.3.- INCUMPLIMIENTOS GRAVES: Se considerarán incumplimientos graves aquellos que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego o en el pliego técnico no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves. Y en todo caso las que se establecen a continuación:

- a. El incumplimiento por desobediencia de las órdenes expresas del responsable supervisor del contrato.
- b. Incumplimiento de las obligaciones de información requeridas en relación al desarrollo del servicio.
- c. No presentar con la periodicidad y fechas exigidas en los Pliegos que rige la concesión, la información/documentación requerida en cualquiera de las cláusulas de dichos Pliegos.
- d. Incumplir sin causa justificada cualquier aspecto de los programas de trabajo que rija en cada momento.
- e. El incumplimiento en uno o varios puntos de los planes específicos de limpieza y recogida en la zona de gran afluencia turística.
- f. El incumplimiento de los horarios aprobados o la variación de los itinerarios previstos, cuando esa variación afecte negativamente al desarrollo y fin de las prestaciones.
- g. No respetar la separación de las fracciones.
- h. Verter a granel los restos del barrido en los contenedores o papeleras, verterlos en solares o espacios sin urbanizar, o en cualquier otro lugar omitiendo la obligación de retirarlos.
- i. No informar al responsable supervisor del contrato de cualquier incidencia grave producida en el desarrollo de los trabajos y que afecte al estado de la limpieza, a la recogida de residuos y a la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o instalaciones).
- j. Causar daños graves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	43/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==			

- k. Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento.
- l. Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- m. Tener el material en defectuoso estado de conservación y funcionamiento que impida la eficaz prestación del servicio, o pueda producir daños a las personas o bienes.
- n. La toma de agua para riego o baldeo en puntos no autorizados.
- o. Causar daños a las bocas de riego autorizadas para la toma de agua del servicio.
- p. El uso de agua no justificado para labores diferentes a las específicas de los servicios.
- q. Generación de suciedad en la vía pública y en otras superficies de la ciudad, originar ruidos, realizar vertidos, levantar polvo y en general ocasionar molestias innecesarias al vecindario.
- r. Utilizar los imbornales para verter los productos del barrido.
- s. No aportar la documentación, informes o datos para el control de los servicios requeridos por el responsable del contrato en los términos establecidos para cada caso concreto.
- t. Ejecución, con los medios del contrato, de trabajos no ordenados o que no cuenten con el visto bueno del responsable supervisor del contrato.
- u. No mantener de manera correcta y actualizada la información sobre las instalaciones en el GIS municipal.
- v. No cumplir con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, en los convenios marco firmados con los SIGs, en las materias del contrato.
- w. Deteriorar elementos arquitectónicos emblemáticos, históricos o protegidos.
- x. El menoscabo de la imagen del servicio o de sus operarios o del Ayuntamiento.
- y. El comportamiento incorrecto del personal del servicio con la ciudadanía. los inspectores municipales o los agentes de la autoridad.
- z. La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento.
- aa. Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados puedan exigir.
- bb. Comportamiento inapropiado de los operarios durante el desempeño del servicio.
- cc. La utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos
- dd. El incumplimiento del compromiso mínimo de gasto anual recogido en el Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana presentado por el concesionario como parte de su oferta.

40.4.- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

Se considerarán incumplimientos muy graves en todo caso las siguientes:

- a. Realización de acciones u omisiones que afecten gravemente al desarrollo del servicio, al municipio y la ciudadanía.
- b. El incumplimiento y/o demora superior al plazo establecido en la ejecución de las órdenes de trabajo dadas por el responsable supervisor del contrato con carácter de urgencia.
- c. No tener operativas las herramientas de seguimiento, gestión y control de los servicios, entre las que se destaca, el sistema de control de personal o el sistema de localización mediante GPS de los vehículos adscritos al contrato.
- d. La manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) para distorsionar o hacer desaparecer los datos de posicionamiento de los diferentes medios.
- e. Retraso en la incorporación de medios materiales e instalaciones ofertados.
- f. No comenzar la prestación del presente contrato en el plazo establecido por causas imputables al adjudicatario.
- g. No estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil.
- h. Ocultar o no facilitar, la información relativa al contrato y al servicio, o facilitar información errónea.
- i. No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, fenómenos naturales etc.).
- j. No respetar la condición de exclusividad de los medios comprometidos a la ejecución del contrato, utilizando los mismos para prestaciones o servicios ajenos a la concesión.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	44/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==		



- k. Utilizar cualquiera de las instalaciones fijas para otra función que no sea la concreta del presente contrato.
- l. Realizar servicios a particulares u otras entidades públicas cobrando o aceptando cualquier tipo de contraprestación, utilizando el personal, la maquinaria, oficinas, naves, etc. destinadas a los servicios objeto del presente contrato.
- m. La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los pliegos y en la oferta del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio a la ejecución del contrato.
- n. No incrementar la garantía definitiva en los supuestos que esté obligado a ello.
- o. Subcontratar prestaciones accesorias sin previa autorización del Ayuntamiento.
- p. El falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o del contrato.
- q. No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental.
- r. La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora, controladora e inspectora municipal de los servicios objeto de la concesión.
- s. La dedicación del responsable del servicio, en horario laboral, a otros trabajos que no sean los propios del contrato.
- t. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de las normas, reglamentos y/o plan de seguridad y salud que afecten gravemente a la seguridad de los trabajadores.
- u. La no sustitución del personal durante las bajas laborales, los periodos de vacaciones, permisos, horas sindicales, huelga del personal etc.

40.5.- Procedimiento.- El órgano de contratación en el ejercicio de sus facultades de inspección y fiscalización del servicio, podrá acordar la incoación de expediente penalizador por incumplimiento de contrato.

El plazo para la resolución del procedimiento penalizador que en su caso se inicie, será de tres (3) meses, plazo establecido con carácter general para los procedimientos administrativos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acreditada la existencia de un incumplimiento, previa audiencia del concesionario, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones, de conformidad con el art. 212.8 del TRLCSP.

40.6.- Los incumplimientos previstos en el presente Pliego prescribirán conforme a los plazos que se detallan a continuación, tomándose como referencia para determinar el inicio del cómputo la fecha en la que la Administración tuvo conocimiento del mismo:

- Los incumplimientos muy graves, a los tres años.
- Los incumplimientos graves, a los dos años.
- Los incumplimientos leves, al año.

40.7.- Graduación de las penalidades- A efectos de determinar la cuantía de las penalidades, se garantizará la adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad a aplicar, considerando de forma conjunto o separada, los siguientes criterios:


- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia en la comisión en el período de un año de más de un incumplimiento de la misma naturaleza, cuando así haya sido acordado por el órgano de contratación.
- d) El beneficio directo o indirecto obtenido por la comisión del incumplimiento.

V

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 41.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción normal del contrato, se producirá por la simple finalización del período de tiempo por el que se otorgó y dará lugar a la reversión recogida en la Cláusula 44 del presente Pliego, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva si no hubiera que exigirse responsabilidades al contratista, así como a la declaración del correcto cumplimiento del contrato y la liquidación de las relaciones económicas derivadas de su ejecución.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	45/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

CLÁUSULA 42.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

42.1.- Supone la extinción anormal de la concesión, siendo las causas de resolución de este contrato, además de las señaladas en el artículo 223 del TRLCSP, con la excepción de las contempladas en sus letras d) y e), las siguientes:

1. La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.
2. El rescate del servicio por la Administración.
3. La supresión del servicio por razones de interés público.
4. La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

42.2.- Asimismo, teniendo en cuenta que el presente contrato tiene como objetivo principal la realización de los servicios de limpieza y recogida de residuos con un elevado nivel de calidad, se establecen como circunstancias que podrán producir la resolución del contrato, las siguientes:

- No cumplir durante tres años seguidos, o cinco años no consecutivos el valor ofertado para la mejora de la recogida separada.
- Obtener durante cinco meses seguidos, u ocho no consecutivos en un año el valor máximo de no conformidad en todos los índices de aseguramiento de la calidad en el presente contrato.

42.3.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 y 287 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en artículos 225 y 288 del TRLCSP, así como en el artículo 110 del RGLCAP.

42.4.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP

CLÁUSULA 43.- RESCATE DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO.

Por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate del servicio antes de finalizar el contrato, encargándose directamente de gestionar el funcionamiento del servicio, indemnizando en tal supuesto al contratista por las inversiones realizadas y pendientes de amortizar.

CLÁUSULA 44.- REVERSIÓN DEL SERVICIO

44.1.- De conformidad con el artículo 283 del TRLCSP cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones y bienes a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

44.2.- Se establece el plazo de dos meses como periodo anterior a la reversión, en que el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA 45.- SECUESTRO DE LA CONCESIÓN

Si del incumplimiento grave del contrato por parte del contratista se derivase perturbación del servicio público que pusiera en peligro la buena prestación del servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o la intervención de la concesión hasta que aquella desaparezca, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 251 del TRLCSP y 131 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CLÁUSULA 46.- PLAZO DE GARANTÍA

Se entenderá cumplido el contrato por el contratista cuando haya realizado la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de la Administración.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	46/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



Aprobada la liquidación del contrato, y transcurrido el plazo de garantía de cuatro (4) meses, sin responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato sin objeciones por parte de la Administración, y toda vez que se compruebe que las instalaciones, maquinaria, vehículos, y demás bienes adscritos al servicio han sido entregados en perfecto estado, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

**VI
RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

CLÁUSULA 47.- RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

47.1.- Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada será de aplicación el art. 40 TRLCSP en cuanto al recurso especial en materia de contratación, así como el artículo 37 en cuanto a la interposición de la cuestión de nulidad.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha regulado por Decreto 10/2015, de 12 de febrero, ante quien debe interponerse la cuestión de nulidad y el recurso especial mediante la creación de una Tribunal Administrativo Autonómico al que no se ha adherido el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que resulta de aplicación la Disposición Transitoria Séptima del TRLCSP siendo el órgano competente para resolver el recurso y la cuestión de nulidad la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones del recurso especial interpuesto.

47.2.- Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se consideran actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D/Doña.....natural de.....provincia deTeléfono.....D.N.I./NIF nº.....en nombre propio (o en representación de.....) con CIF:
DECLARA RESPONSABLEMENTE ANTE MÍ, JEFE DEL SERVICIO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	47/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

- No estar incurso en ninguno de los supuestos que incapacitan para contratar con la Administración, de los previstos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, con la CCAA, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... (Ciudad), a.....de.....de 2016.

EL/LA INTERESADO/A
 Administrativa

Firma de la Autoridad

A N E X O II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS ¹

D./D.^a en calidad de ²
 con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la
 empresa, con C.I.F.:, inscrita en el
 Registro de Licitadores de ³, con el n.º, al
 objeto de participar en la contratación denominada
 convocada por ⁴
, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, bajo
 su personal responsabilidad,

DECLARA:⁵

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de contratistas no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de contratistas han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

Fdo:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	48/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrrZNc0wrQkwA==		



- 1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.
- 2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 3 Indíquese la Administración correspondiente
- 4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

De una parte D/D^a _____, D.N.I. _____ con domicilio a _____ efecto de _____ notificaciones en _____ calle _____ n^o _____ piso _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ C.I.F. _____

Y de la otra D./D^a _____ D.N.I. _____ con domicilio a _____ efecto de _____ de _____ notificaciones en _____ calle _____ n^o _____ piso _____ teléfono _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ C.I.F. _____

Los comparecientes, con la representación que ostentan, acuerdan, por medio del presente documento, agruparse temporalmente para licitar en la contratación del servicio de _____, en las condiciones y requisitos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales aceptan en todo su contenido.

Esta agrupación está constituida por un porcentaje de participación de _____% de la empresa _____ y del _____% de la empresa _____ y se nombra representante de dicha agrupación a D/D^a _____.

Asimismo se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en el caso de que resulten adjudicatarios del contrato.

Fecha.

Firma.


Firma.

(Este documento deberá ir firmado por los apoderados de cada una de las empresas que se unan para licitar)

ANEXO V

PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES

D. con D.N.I. n^o
, mayor de edad, con domicilio en
, actuando en nombre de enterado del
 49/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	49/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación de la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a ejecutar el contrato aplicando los precios y porcentajes que se recogen a continuación:

1. Precio anual ofertado, incluidos todos los gastos e impuestos (salvo el IGIC) derivados de la ejecución del contrato (Cláusula 12.1.A.1 del PCAP).

- a. Importe (en cifras): _____
 b. Importe (en letras): _____

2. Porcentaje ofertado de reducción de los valores recogidos en los intervalos de no conformidad de los indicadores de calidad previstos en la Cláusula 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (consultar Cláusula 12.1.A.2 del PCAP).

- a. Porcentaje: _____ %

3. Porcentaje ofertado anual de reducción de la fracción resto (conforme a la Cláusula 12.1.A.3 del PCAP, deberá ser superior al 2 %).

- a. Años 2º a 5º: _____ %
 b. A partir del 6º año: _____ %

4. Compromiso de gasto mínimo anual para la ejecución del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana (Cláusula 12.1.A.4 del PCAP).


- a. Importe (en cifras): _____
 b. Importe (en letras): _____

Fecha:

Firma:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1	OBJETO Y ÁMBITO	52
1.1	Objeto	52
1.2	Ámbito territorial	53
1.3	Exclusiones	53
1.4	Principios de actuación	53
2	ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	54
2.1	Organización Territorial	54
2.2	Planificación de los trabajos	55
2.3	Horarios de prestación de servicios	55
3	SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	55
3.1	Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento	55
3.2	Seguimiento de los trabajos	55
3.3	Control de presencia en tiempo real	56
3.4	Comunicaciones con los ciudadanos	56
3.5	Control de los trabajos	56
3.6	Informática y comunicaciones	57
3.7	Actualización del Sistema de Información Geográfica municipal	60
3.8	Mejora continua de los servicios	60

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	50/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==			

3.9 Información del servicio	62
3.10 Sistema de gestión y auditoria medioambientales	62
3.11 Prevención de riesgos y seguridad laboral	62
4 MEDIOS PERSONALES	62
4.1 Personal mínimo	64
4.2 Responsable del servicio	64
4.3 Responsable de prevención de riesgos laborales	64
4.4 Técnico especialista en herramientas de Seguimiento	64
4.5 Responsable de soporte técnico	64
4.6 Uniformidad e identificación	64
4.7 Formación	65
5 MEDIOS MATERIALES	65
5.1 Vehículos y maquinaria y otros medios aportados por el Ayuntamiento	66
5.2 Vehículos, maquinaria y herramientas	66
5.3 Mantenimiento de vehículos, maquinaria y herramientas	68
5.4 Instalaciones fijas	68
5.5 Suministro de Agua	69
6 SERVICIOS DE LIMPIEZA	69
6.1 Limpieza viaria	69
6.2 Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas	79
6.3 Limpieza de playas y litoral marítimo	79
6.4 Limpieza de barrancos	80
6.5 Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos	80
6.6 Limpieza de rastros y mercadillos.	81
6.7 Limpieza de fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc.	81
6.8 Limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y banderolas	82
6.9 Limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud pública	83
6.10 Limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios	83
6.11 Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la limpieza viaria y orientadas a optimizar la prestación del servicio	84
6.12 Servicio de guardia que permita intervenir en caso de incidencias y emergencias	84
6.13 Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.	85
6.14 Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados	85
7 SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS	86
7.1 Recogida de la fracción resto	88
7.2 Recogida separada de envase ligero y papel-cartón	90
7.3 Recogida de papel-cartón puerta a puerta	91
7.4 Recogida de la fracción orgánica	92
7.5 Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	93
7.6 Recogida de residuos voluminosos	93
7.7 Retirada de animales domésticos muertos	94
7.8 Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías, actos públicos de carácter estable, así como otras de similares características promovidas por el Ayuntamiento	94
7.9 Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles	95
7.10 Estudios de composición de los residuos.	95
7.11 Acciones para el cumplimiento de los compromisos de recogida separada de residuos.	96
7.12 Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores	96
7.13 Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la recogida de residuos y orientadas a optimizar la prestación del servicio	100
7.14 Recogidas especiales en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional o cualquier otra labor de recogida que demande	

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	51/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.	101
7.15 Servicio de guardia	101
7.16 Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.	101
7.17 Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados	102
8 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS.	103
8.1 Indicadores para valorar el aseguramiento de la calidad	103
8.2 Cuantía relativa a la mejora de la recogida separada de residuos	107
ANEXO I PLANO DE DIVISIÓN DEL MUNICIPIO EN DISTRITOS	108
ANEXO II VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO	¡ERROR! MARCADO F
ANEXO III DOCUMENTOS	¡ERROR! MARCADO F
ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO	127
ANEXO V PLANO DE NIVELES DE LIMPIEZA	127
ANEXO VI PLANO ZONAS DE RECOGIDA	127
ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN EN PRL	127

1. Objeto y ámbito.

1.1 Objeto.

El presente pliego tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que han de cumplir las labores a realizar en la prestación del Contrato de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife.


El contrato comprende los siguientes servicios, según la descripción detallada de los mismos que se realiza en este pliego:

Servicios de limpieza viaria:

1. Limpieza viaria, que comprende la limpieza de viales públicos, aceras, calzadas, escaleras, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, túneles, etc., incluyendo barrido y baldeo, eliminación de hierbas y vaciado de papeleras.
2. Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas.
3. Limpieza de playas y litoral marítimo.
4. Limpieza de barrancos.
5. Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos.
6. Limpieza de rastros y mercadillos.
7. Limpieza de fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc.
8. Limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y banderolas.
9. Limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud pública.
10. Limpiezas extraordinarias de carácter integral en barrios.
11. Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la limpieza viaria y orientadas a optimizar la prestación del servicio.
12. Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias.
13. Servicio de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.
14. Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados.

Servicio de recogida, transporte y entrega de residuos:

1. Recogida de residuos, fracción resto y entrega a planta de transferencia, clasificación o tratamiento.
2. Recogida de residuos, fracción envase ligero y entrega a planta de transferencia o gestor de residuos autorizado.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	52/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkWA==			

3. Recogida de residuos, fracción papel-cartón y entrega a gestor de residuos autorizado.
4. Recogida puerta a puerta del papel-cartón comercial y entrega a gestor de residuos autorizado.
5. Recogida de residuos, fracción materia orgánica compostables, y entrega a planta de tratamiento o gestor de residuos autorizado.
6. Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) y entrega a gestor de residuos autorizado.
7. Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos (voluminosos) y transporte a planta de transferencia o gestor autorizado.
8. Recogida de animales muertos y entrega a planta de transferencia o gestor de residuos autorizado.
9. Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías, actos públicos de carácter estable, así como otras de similares características promovidas por el Ayuntamiento.
10. Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles o fijos y su traslado a planta de transferencia, complejo ambiental o gestores autorizados.
11. Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores.
12. Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la recogida de residuos y orientadas a optimizar la prestación del servicio
13. Recogidas especiales en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional o cualquier otra labor de recogida que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.
14. Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad.
15. Servicio de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.
16. Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados.

Las empresas podrán proponer todos aquellos servicios adicionales, dentro del importe del contrato, que estimen convenientes, siempre que incidan directamente en la optimización de los servicios y el mejor seguimiento de los servicios objeto del contrato.

1.2 Ámbito territorial

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende todo el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como las nuevas vías que se urbanicen y zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio, en los términos previstos en la cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Provisionalmente y hasta que el Ayuntamiento decida, el Palmetum de Santa Cruz estará incluido como ámbito en el que desarrollar los servicios del contrato.


1.3 Exclusiones

No están incluidos en el objeto del presente contrato los siguientes conceptos:

- Suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de papeleras.
- Limpieza de mercados y cementerios en concesión.
- Limpieza de la plataforma del Tranvía de Tenerife.
- Limpieza de aparcamientos en concesión.
- Recogida selectiva de la fracciones de vidrio, residuos de textiles y residuos de aceites vegetales usados, así como la limpieza, mantenimiento y suministro de contenedores destinados a las citadas recogidas salvo en el caso de los soterrados.
- Retirada de vehículos abandonados.
- Servicios de actuaciones de recogida separada que se puedan establecer entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y agentes privados y/o organizaciones de interés público.
- Recogida dentro de las dependencias de mercados y cementerios en concesión.

1.4 Principios de actuación

La Gestión de Residuos deberá cumplir con los objetivos planteados desde la Estrategia Comunitaria de minimizar la producción de residuos, maximizar su valoración y minimizar su eliminación o vertido; y la Limpieza Viaria deberá cumplir con el objetivo de mantener limpio el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que así sea percibido y con un servicio orientado a la sostenibilidad.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	53/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

El Servicio de Limpieza viaria debe responder también a los mismos principios básicos de sostenibilidad y adaptación constante de la prestación a las necesidades de la ciudad, asegurando un entorno limpio y partiendo de una realidad conocida pero cambiante en el tiempo de duración de este contrato. El principio rector del servicio debe ser mantener el municipio de Santa Cruz de Tenerife siempre limpio ajustando el servicio a las necesidades de cada momento.

En este sentido, y especialmente, las empresas licitadoras deben priorizar el compromiso por la mejora de la sostenibilidad ambiental a través de la aplicación de métodos que reduzcan los impactos de emisiones en general (CO2, sonoros, consumos de agua, energéticos, etc.) mediante la incorporación de nuevas tecnologías.

En materia de residuos la prelación de actividades perseguirá la jerarquía en la línea de la economía circular, en concreto: prevenir, posibilitar la reutilización y el reciclado, otro tipo de valorización y, por último, la eliminación, adaptando las acciones a cumplir los objetivos marcados por la legislación vigente. Se deberán llevar a cabo actuaciones que permitan tener informada a la ciudadanía de los servicios, su evolución y su mejora mediante su implicación, corresponsabilizando a la ciudadanía en el logro de la sostenibilidad, así como otras medidas.

Se deberá facilitar al ciudadano la recogida selectiva de residuos mediante la mejor ubicación de los distintos tipos de contenedores. Todos los servicios deberán buscar la máxima eficacia y eficiencia entre el coste y el rendimiento de los servicios prestados. Se establecerán las bases para la participación ciudadana en la valoración de la calidad de los servicios a través de la explotación de indicadores de control y de percepción.

La línea de la información y comunicación a la ciudadanía se entiende como uno de los principios clave para el cumplimiento de los objetivos. Por todo ello se deberán proponer todas las posibilidades técnicas y organizativas que económicamente sean factibles en cada momento para conseguir los objetivos pretendidos. La flexibilidad del servicio es un valor importante. La adecuación de los medios a las necesidades actuales y futuras deberá permitir un equilibrio constante para resolver las necesidades diarias con el objetivo de obtener mejores resultados.

Dadas sus particularidades y la importancia que tiene en la dinamización del centro de la ciudad se prestará especial atención en el diseño y en la ejecución de la prestación de los servicios de la zona de Gran Afluencia Turística.

2. Organización de los servicios.


Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que estimen necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo, horarios, rendimientos, frecuencias, itinerarios, etc. teniendo en cuenta que deberán priorizar la búsqueda de excelencia en calidad y el compromiso para la mejora de la sostenibilidad ambiental del municipio, a través de la aplicación de medidas para fomento de la separación de los residuos, disminuir las emisiones, ahorrar agua e incorporar tecnologías limpias.

El trabajo objeto del contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles de la ciudad supone siempre dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, que se traducen finalmente en bajas productividades y rendimientos de los trabajos. En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel y calidad de prestación de los servicios.

2.1 Organización Territorial.

En todos aquellos ámbitos del presente contrato en los que sea de aplicación, se tendrá en cuenta la división del municipio en Distritos (ver Anexo I)

Así, en los programas de trabajo anuales, se diferenciarán claramente las labores a desarrollar en cada uno de los Distritos en los que se divide el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	54/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

2.2 Planificación de los trabajos.

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el Adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los programas de trabajo anuales del año supuesto, desarrollados por Distritos, siguiendo para ello las indicaciones de los técnicos municipales.

Además, periódicamente, con la frecuencia que estime el Servicio Municipal en cada momento, el Adjudicatario elaborará, de acuerdo a los Técnicos Municipales, un plan detallado de los trabajos a realizar en el periodo siguiente, reflejando la totalidad de medios necesarios para el desarrollo de dichos trabajos.

2.3 Horarios de prestación de servicios.

Las empresas propondrán en sus ofertas los horarios de prestación de los servicios objeto del contrato, que permitan una optimización de los mismos, así como la reducción de las molestias provocadas al tráfico y a la ciudadanía durante su ejecución. En todo caso, los horarios propuestos deberán respetar las condiciones impuestas en este Pliego.

Los horarios propuestos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, el cual podrá introducir las modificaciones que estime convenientes cuando existan circunstancias que así lo justifiquen.

A la hora de diseñar el horario de todos los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios.

3. Seguimiento, control y gestión de los servicios.

El Ayuntamiento será el único responsable del seguimiento, control y gestión del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, éste podrá contratar la asistencia de un tercero en apoyo de las labores de seguimiento y control conforme a la normativa de contratación pública vigente. Todos los medios para el seguimiento, control y gestión aportados por el contratista serán implementados a su coste y tendrán los correspondientes certificados de homologación.

3.1 Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento.

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con su Responsable del Servicio, o en su ausencia con técnico que lo sustituya en el que la empresa delegue las mismas responsabilidades, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.


Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal y que facilitará al Adjudicatario, corriendo por cuenta de éste los costes de instalación y mantenimiento. Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

La incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real. El número de incidencias directamente relacionadas con la calidad del servicio servirán como uno de los indicadores de la calidad que se detallan en el presente pliego.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

3.2 Seguimiento de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, mediante un sistema de gestión informático, un parte diario, organizado por áreas territoriales y servicios, que cubrirá un periodo de veinticuatro horas, conforme a la planificación vigente, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados y

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	55/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

los datos obtenidos de forma automática mediante las herramientas de gestión exigidas en este pliego, destacando las causas de las divergencias en caso de darse.

La empresa adjudicataria deberá diseñar e implantar un sistema que permita el perfecto seguimiento de la planificación de la limpieza viaria de la ciudad. El sistema deberá permitir constatar el cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido para cada uno de los niveles de limpieza detallados en el presente pliego, de forma que exista registro constatable de la presencia y del trabajo para cada punto previsto en la planificación.

El periodo de veinticuatro horas que deberá recogerse en los partes diarios será definido en base a los horarios de trabajo propuestos por el Adjudicatario.

Mediante el procedimiento establecido, el Adjudicatario comunicará diariamente, antes de las siete (7) de la mañana, el parte del día anterior junto con la planificación para el día en curso.

El contenido mínimo de datos que deberá incluir el parte diario para cada uno de los trabajos será:

Nombre del trabajador y código de identificación, categoría, horario, zona concreta de actuación de cada día (calle, parque, plaza), servicio a realizar, medios materiales (equipo), código del equipo al que pertenece.

3.3 Control de presencia en tiempo real.

El Adjudicatario implantará un sistema biométrico de control horario que servirá para el control de presencia en tiempo real de todo el personal adscrito al servicio. La información estará disponible para el Ayuntamiento igualmente en tiempo real.

El sistema deberá permitir contrastar en tiempo real que el personal se ajusta con lo planificado en cada momento. El registro identificará a cada usuario. Se deberá poder consultar en tiempo real y se mantendrá información del histórico durante toda la vigencia del contrato.

Todo el personal contemplado en los planes y partes de trabajo que no se presente y no sea sustituido, será deducido por el Adjudicatario de la relación valorada de los servicios prestados durante el mes en curso a los precios vigentes, resultantes de aplicar a los ofertados las revisiones de precios aprobadas.

3.4 Comunicaciones con los ciudadanos.

La empresa dispondrá de un teléfono gratuito de atención a los ciudadanos durante las veinticuatro horas del día. Igualmente quedarán a disposición para la atención a los ciudadanos a través de correo electrónico y cualquier otra vía de comunicación que el Ayuntamiento establezca para ello.

El Adjudicatario deberá divulgar convenientemente a través de los medios de difusión las vías de comunicación con las que cuenta el ciudadano.

Todas las comunicaciones recibidas, así como las respuestas a las mismas, serán registradas debidamente empleando un sistema informático que permita, desde las dependencias municipales, hacer un seguimiento de su resolución y obtener estadísticas del número, estado, origen, tipos o problemas evidenciados, etc.


Los licitadores deberán reflejar en su oferta los medios propuestos y el coste económico de los mismos.

3.5 Control de los trabajos.

El Adjudicatario solo recibirá instrucciones del responsable del contrato o de sus superiores. Cualquier petición que reciba de cualquier otro personal municipal deberá derivarla al responsable para que sea éste el que dé las instrucciones pertinentes.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, por parte del Ayuntamiento, tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Asimismo, todas las dependencias, prácticas, útiles y documentación estarán a disposición de los servicios de inspección municipales competentes por razón de la materia.

Sus funciones serán entre otras las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	56/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==			

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, en la oferta, como en los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta.
- Vigilar si el aseo, vestuario (también los posibles equipos de protección individual) y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua, electricidad u otros suministros que corran por cuenta del Ayuntamiento para que sea el mínimo compatible con la realización de los servicios.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

3.6 Informática y comunicaciones.

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

3.6.1 Sistema de gestión informatizado.

El sistema abarcará la prestación de todos los trabajos contemplados en el presente contrato. Deberá contar con un diseño modular que permita la ampliación en función de las necesidades futuras del servicio. Como mínimo ha de incluir módulos específicos para:

- Gestión de flotas
- Contenedores
- Rutas y servicios
- Gestión de incidencias
- Centro de informes


El sistema deberá permitir un manejo ágil de la información mediante estructura de árbol. Deberá además ofrecer como mínimo las siguientes funcionalidades por módulos:

Gestión de flotas

- Control y seguimiento de los vehículos de la flota en tiempo real. Del vehículo más cercano a otro de la misma subflota, de la misma flota o de todas las flotas.
- Conocer las propiedades del vehículo, información del mismo incluidas las acciones de mantenimiento.
- Comparación en un mismo mapa el recorrido de varios vehículos en distintos colores y tipos de líneas.
- Consulta del histórico en el que se muestre el recorrido detallado e información de los servicios realizados, incidencias, alarmas, etc. sobre el mapa para su análisis; con distinción de color y tipo de línea según trabajo realizado.
- Consulta de paradas y cambios de dirección de los vehículos.
- Control de zonas que permita crear áreas para evaluar la actividad que ha habido en ellas y obtener información detallada de las entradas y salidas de los vehículos del parque o visitas a planta de transferencia u otros puntos de interés.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Contenedores

- Control permanente (altas, bajas, geolocalización, modificación y asignación) de los diferentes tipos de contenedores.
- Trazabilidad de la vida de los elementos: Consulta del histórico de la vida útil de cada contenedor.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	57/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNc0wrQkwA==			

- Consultas y edición sobre mapa o en alfanumérico. Posibilidad de crear, mover, o modificar cualquier elemento sobre el mapa o formularios. El sistema no debe permitir la eliminación de ningún elemento una vez creado.
- Consulta del histórico de tipo de servicios realizados a cada contenedor (recogidas, limpieza, mantenimiento...)
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Rutas y servicios

- Información de modelos de ruta. La planificación deberá realizarse tanto a través de listas como a través del mapa.
- Planificación de rutas teóricas. Edición sobre el mapa o a través de listas de elementos.
- Creación de modelos de ruta por tipo de servicio, distrito y vehículo (barrido manual, barrido mecánico, recogida, lavado, etc.)
- Creación de modelos de ruta a partir de ruta realizadas.
- Optimización automática de las rutas planificadas y visualización en mapa.
- Control del servicio realizado y su duración. Debe incluirse necesariamente la posibilidad de comparar las rutas realizadas frente a las planificadas para cada equipo. Esta herramienta deberá ser especialmente ágil y funcional.
- Visualización en el mapa de las rutas sobre la cartografía.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.
- Envío y recepción de las rutas planificadas desde el software de oficina al ordenador embarcado.
- Envío/Recepción de las órdenes con los terminales.
- Visualización en el mapa de las rutas, eventos y contenedores sobre la cartografía.
- Exportación de la hoja de ruta en distintos formatos.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Gestión de incidencias

- Gestión de comunicaciones multi-canal.
- Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus partes.
- Apertura y cierre automático de órdenes de trabajo sobre contenedores.
- Envío/Recepción de las órdenes con terminales de mano.
- Gestión de las órdenes.
- Creación de modelos de partes.
- Sistema de alarmas para partes mediante e-mail.
- Creación de rutas de resolución de partes.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Centro de informes

- Deberá existir un programador de informes, de manera que se podrá recibir de forma periódica informe con los datos para el periodo que se indique.
- Extracción de informes en formato Excel o PDF.

El sistema de gestión tendrá que poder integrarse con sistemas de información externos, con cartografías y capas de datos del Ayuntamiento.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada en todo momento para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

En definitiva se dispondrá de una plataforma integral donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad. Será un sistema en tiempo real y que agilice la comunicación entre el ente local y el adjudicatario.

Las nuevas soluciones serán ofertadas teniendo en cuenta las adaptaciones que implicarán en los precios de prestación del servicio de recogida y se acompañarán de un plan de implantación y mantenimiento que permita una correcta explotación de la tecnología y una mayor calidad en la prestación de los servicios. La inversión en los sistemas de control del servicio, así como los gastos en la implantación y mantenimiento durante la duración del contrato son considerados por el Ayuntamiento incluidos en el precio de licitación del servicio. El sistema estará acorde con la norma UNE-EN 14.803 "Identificación y

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	58/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



determinación de la cantidad de residuos” o equivalente, y estará orientado con criterios de sostenibilidad, optimización y eficiencia energética.

Se facilitará descripción y requisitos técnicos de la plataforma tecnológica del Ayuntamiento dentro de la información adicional que se facilitará en la licitación.

3.6.2 Sistema de Información Geográfica.

El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfica Municipal (S.I.G.), la información relativa al objeto del contrato: rutas de barrido, rutas de recogida, puntos de recogida de contenedores, contenedores, (contenedor a contenedor, incluidos los contenedores de recogida de vidrio, aceite vegetal y textil), etc.

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos de todos los elementos objeto del contrato, que tendrán que estar conectadas a la cartografía del municipio, de modo que a partir de la selección de una zona se acceda a los datos de cada elemento y al conjunto de actuaciones que se han realizado sobre él.

Para ello se entregará en depósito, al Adjudicatario, una copia de la cartografía digitalizada para su utilización durante la vigencia del contrato. El sistema deberá poder aprovechar los datos históricos con los que ya cuenta el Ayuntamiento. Los sistemas propuestos deberán ser compatibles con las aplicaciones de la empresa ESRI.

El Adjudicatario deberá presentar, en las dependencias municipales, con la periodicidad establecida en cada momento, copia de la información actualizada del S.I.G. en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios para transportar e introducir la información facilitada en los sistemas municipales.

3.6.3 Control informatizado del personal en tiempo real.

Las empresas propondrán un sistema biométrico de control horario que sirva para el control de asistencia y cumplimiento del horario de los trabajadores adscritos al servicio en tiempo real.

El sistema propuesto deberá permitir realizar consultas en tiempo real, desde las dependencias municipales, sobre el personal que presta en cada momento sus servicios, así como de las tareas encomendadas a cada uno.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

3.6.4 Seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS.

El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de la posición de todos los vehículos y maquinarias adscritas al contrato, durante las veinticuatro horas del día, en tiempo real, con un periodo máximo entre lecturas de 5 minutos. También deberá permitir que, desde el Servicio Municipal, se puedan realizar consultas en tiempo real de al menos los siguientes datos; ubicación de cada uno de los elementos, hora inicial y final de una ruta, hora de volcado de cada contenedor, kilometraje invertido en cada ruta, recorrido realizado en cada ruta, detección de desviaciones sobre la ruta definida, alarmas de parada y de exceso de velocidad, fecha de la ruta, fracción de residuo, tiempos de paradas en las rutas, incidencias en las rutas y posición de las mismas, registros de elevación con el peso en su caso, identificación del contenedor.

Se deberá poder consultar estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos desde la fecha de incorporación del vehículo al sistema.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar incorporados al sistema de seguimiento de vehículos dentro del primer mes desde la firma del “Acta de Inicio” del servicio.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los medios, programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

3.6.5 Control informatizado de los contenedores de recogida de residuos

Las empresas licitadoras propondrán un sistema que permita llevar el control informatizado de las operaciones de limpieza, vaciado y mantenimiento de los contenedores de recogida de residuos.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	59/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



El sistema propuesto deberá permitir identificar inequívocamente cada uno de los contenedores de recogida mediante etiquetas RF (radiofrecuencia). Los vehículos de recogida y limpieza, así como los operarios de mantenimiento, dispondrán de lectores de proximidad que permitirán almacenar automáticamente la siguiente información: identificador del contenedor sobre el que se realiza la operación, tipo de operación, hora en la que se realiza y posición del vehículo obtenida mediante GPS.

La información recogida por el sistema deberá estar disponible, desde las dependencias municipales en tiempo real.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

3.6.6 Conexión de datos con las dependencias municipales.

El Adjudicatario dispondrá de ordenador, con conexión a internet y línea telefónica o de comunicaciones, configurado para ser capaz de conectar con las dependencias municipales y recibir las notificaciones de incidencias mediante el programa que facilitará el Servicio Municipal. Los costes de configuración de los equipos correrán a cargo del Adjudicatario.

Asimismo, el contratista deberá contemplar los medios necesarios para facilitar que la información recogida por dichos sistemas esté disponible sin demoras para su consulta y análisis por parte de los Técnicos Municipales.

3.7 Actualización del Sistema de Información Geográfica municipal.

El Adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre, a contar desde la fecha de firma del contrato, deberá actualizar el inventario y la introducción, en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) municipal, de toda la información relacionada con los servicios contratados: áreas y rutas de limpieza (con indicación de longitud, superficie, método empleado, etc.), puntos de recogida, contenedores, islas ecológicas, rutas de recogida (capacidad de vehículo de recogida, sistema, etc.), etc.

Mensualmente, desde el momento de la firma del contrato, la empresa Adjudicataria deberá hacer entregas parciales del inventario realizado para su supervisión e inclusión, en caso de que se considere necesario, de todas aquellas modificaciones que se consideren necesarias.

La información a digitalizar y actualizar para cada tipo de elemento, así como las estructuras de las bases de datos, serán propuestas por el Adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá ordenar la inclusión de información adicional o modificación de las bases de datos con fines estadísticos o el objeto de mejorar la gestión y optimización de los servicios prestados.

Cualquier variación relativa a los servicios contratados, respecto a la información registrada en S.I.G., deberá actualizarse inmediatamente y ponerse a disposición de los Servicios Municipales.

3.8 Mejora continua de los servicios.

Dada la consideración actual que de estos servicios tiene la ciudadanía, y teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico y de los sistemas de calidad habidos en los últimos años, así como las nuevos condicionantes medioambientales y económicos, se considera necesaria la incorporación, dentro de los sistema de mejora permanente, de esos nuevos conceptos y métodos. Por lo tanto, las empresas licitadoras deberán plantear en sus propuestas el desarrollo de un sistema que se denominará Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad, en el que se incluirán todas aquellas cuestiones referentes a los sistemas de calidad, los métodos de control que deben contemplar la implantación de las novedades tecnológicas, la comunicación y concienciación ciudadana ,el impacto del servicio en los ciudadanos y el medio ambiente, el sistema de indicadores de seguimiento y orientación, así como las propuestas de corresponsabilidad de la empresa licitadora en el logro de los objetivos. Todo ello integrado y articulado en un Plan orientado a la mejora continua, real, práctica, transparente y sostenible de los servicios.

El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad tendrá que:

Concretar lo dispuesto en este capítulo con las orientaciones, principios y objetivos recogidos en el apartado 1.4. de este pliego, en cuanto a la prestación de los servicios objeto de este contrato, y ello mediante la implantación de un sistema que contemple la comunicación e información, las nuevas tecnologías de control, las de indicadores de los

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	60/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



servicios, el impacto del servicio en los ciudadanos y el medio ambiente, así como las de aseguramiento de la calidad y/o excelencia.

Formular planes de mejora orientados a la sostenibilidad en sus tres vertientes: medioambiental, económica y social. El Plan deberá incluir una explicación detallada de todos los aspectos relacionados con la gestión de la calidad de los servicios prestados por el contratista, la organización y medios propuestos para llevarlo a cabo y los indicadores que valorarán cada una de las prestaciones y trabajos incluidos en este contrato.

En lo relativo al estudio del impacto del servicio en los ciudadanos y el medio ambiente se llevará a cabo, con las especificidades propias del ámbito urbano, el análisis de los efectos negativos provocados por la prestación del servicio, particularizados para cada uno de los trabajos objeto del contrato, así como las medidas correctoras propuestas para minimizarlos, realizar el seguimiento y comprobar la efectividad de las medidas aplicadas. El estudio, entre otros aspectos, abarcará la contaminación acústica, el impacto visual, las emisiones, el impacto generado por los contenedores en su entorno inmediato y los efluentes provenientes tanto de contenedores como de los propios camiones, ahorro de agua y energía, etc.

El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad presentado por la empresa adjudicataria será utilizado como base para desarrollar y aprobar el Plan definitivo que regirá durante la vigencia del contrato. El Plan resultante será un documento contractual que obligará al contratista a cumplir los compromisos recogidos en el mismo y que cumplirán como mínimo las exigencias del pliego. A lo largo del contrato, el citado Plan sufrirá las modificaciones derivadas de posibles cambios del contrato, cambios normativos, cambios en los criterios de calidad y sostenibilidad del Ayuntamiento y/o acciones de mejora propuestas. En el primer trimestre de cada año de duración del contrato, la empresa adjudicataria procederá a analizar los datos y proponer las posibles variaciones, mejoras y programa de acciones que crea conveniente realizar; presentándolos al Ayuntamiento. El método de trabajo que se proponga permitirá evaluar y orientar los servicios de forma individualizada y conjunta, con el objeto de poder llevar a cabo una valoración particular de los resultados conseguidos por servicio y global en el conjunto de servicios de la ciudad. Se podrán emplear criterios comunes de medición de la calidad del servicio prestado en cada una de las actividades que conforman la presente licitación. El modelo de monitorización propuesto deberá ser una herramienta útil, objetiva, real y viable, con un nivel de detalle suficiente para no inducir a error de interpretación. El sistema de monitorización deberá estar íntimamente relacionado con el nivel tecnológico de la ciudad, con la finalidad de llevar a cabo dicha monitorización de la forma lo más automatizada posible, implementándose a lo largo de la vida del contrato aquellas tecnologías que puedan ayudar a dicha automatización. La empresa adjudicataria se compromete a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean solicitados por la persona Responsable Municipal del Contrato.

El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad preverá, entre otras acciones:

- El control y seguimiento del dimensionamiento de los servicios y el análisis, estudio y propuesta de adecuaciones o modificaciones en función de las necesidades detectadas.
- El mantenimiento de la base de información anual del contrato a nivel de resultados globales, de producción de residuos, de calidad, quejas y sugerencias presentadas, etc
- Seguimiento del impacto del servicio a ciudadanos y medio Ambiente. Para ello deberá realizar, al comienzo del contrato, el análisis y comprobación del impacto ambiental provocado por la prestación de los servicios contratados. Se tendrá en cuenta, todo lo establecido en la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales.
- La replanificación de los itinerarios dentro del proceso de mejora constante y la prestación de determinados servicios en función de las necesidades puntuales.
- La confección de nuevos planos y dimensión de los servicios, análisis de cambios, etc.
- Elaboración de propuestas de optimización de los recursos disponibles
- La concienciación ciudadana.
- Determinación, vigilancia y seguimiento de Indicadores.
- Aplicación de factores de corrección de pago por grado de cumplimiento del contrato.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	61/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



Para la implantación de este sistema y el Adjudicatario contará con todos los medios personales, materiales y tecnológicos que sean precisos, los cuales definirá y valorará en la oferta.

Los servicios técnicos podrán efectuar las propuestas de actualización, mejora o adaptación de los servicios que consideren convenientes, procediendo a su tramitación y aprobación, cuando proceda, en cumplimiento del contrato y la legislación aplicable.

3.9 Información del servicio.

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.


3.10 Sistema de gestión y auditoria medioambientales.

El Adjudicatario deberá estar certificado por organismo acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) en Sistema de Gestión de Calidad conforme a la UNE-EN-ISO 9001 y Sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN-ISO 14001 sobre los servicios objeto del contrato. La empresa adjudicataria dispondrá de 18 meses desde el inicio del contrato para obtener las certificaciones ISO.

3.11 Prevención de riesgos laborales.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de satisfacer, durante todo el periodo de duración del contrato con la Corporación municipal, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto del personal, los equipos y la maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y modificaciones posteriores) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto y entorno de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, tanto las posibles actuaciones en caso de emergencia como la información e instrucciones que pueda haber aportado el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
- Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición del personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la normativa de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, R.D. 1644/2008, Reglamento General de Vehículos, etc.)
- Poner a disposición del personal equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica del personal para el desempeño seguro y saludable de su puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	62/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==			

- Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción y su desarrollo reglamentario, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el Ayuntamiento y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro y en el entorno de los trabajos durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el art. 32-bis de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 22-bis del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

La acreditación de estos puntos se entenderá satisfecha mediante la presentación de la correspondiente declaración, según modelo adjunto como Anexo VII, firmado por el representante legal del empresario.

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. El Responsable de Prevención de Riesgos designado por la empresa velará por revisar y actualizar permanentemente la evaluación de riesgos de los distintos trabajos, tanto rutinarios como excepcionales, con indicación de las medidas de prevención a implantar (formación e información, dispositivos de seguridad a instalar, protecciones colectivas y/o individuales a disponer, procedimientos de trabajo a seguir, etc.). De manera específica, la evaluación de riesgos contendrá indicación de aquellos trabajos que requieran la presencia de recursos preventivos, conforme al artículo 32-bis de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 22-bis del R.D. 39/1997. Toda la actividad preventiva será objeto de planificación, propiciando la integración de la prevención en toda la cadena de mando a través del conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención.

El Responsable de Prevención de Riesgos mantendrá la debida coordinación con la persona responsable de la coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento, así como con el personal del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales municipal. A tales efectos, se reunirá periódicamente con dichos órganos –con la periodicidad establecida por éstos-, remitirá la información periódica pertinente y cumplirá con todo lo que pueda establecerse desde los mismos.

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalente ante el Ayuntamiento.

El Adjudicatario, antes de la formalización del contrato, y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, a requerimiento del servicio responsable de la contratación, deberá presentar toda documentación en materia de prevención que le sea solicitada (evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva en relación a la actividad contratada, acreditación de la formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores, etc.)

Con referencia a la Coordinación con cualquier otra empresa del Servicio que pudiese confluir en el ejercicio de su trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar a los responsables del Servicio del Ayuntamiento un parte de los trabajos a realizar, así como de

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	63/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



las zonas y operarios que lo realicen. Si aun así detectase la interferencia con trabajadores de otras empresas se lo deberá de comunicar al responsable del Servicio del Ayuntamiento para que este tome las medidas adecuada.

4. Medios personales.

4.1 Personal mínimo.

El Adjudicatario deberá poner a disposición del contrato todos aquellos medios personales que resulten necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato. El Ayuntamiento entenderá que los medios personales propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio.

Si fuese necesario para la ejecución de los trabajos ofertados por licitador, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

4.2 Responsable del servicio.

La empresa adjudicataria designará un o una Responsable del Servicio, con dedicación exclusiva al servicio, que estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación universitaria grado superior, experiencia y formación en la materia del servicio contratado.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Responsable del Servicio, deberán establecerse con un aviso previo al Servicio Municipal de al menos un mes de antelación. Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, un sustituto con la misma cualificación y capacidad de decisión.

4.3 Responsable de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con la titulación, experiencia y formación suficiente y adecuada, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato, que deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes en todo momento y coordinar las actuaciones preventivas pertinentes con el Ayuntamiento.

El Responsable de Prevención de Riesgos mantendrá la debida coordinación con la persona responsable de la coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento, así como con el personal del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales municipal. A tales efectos, se reunirá periódicamente con dichos órganos –con la periodicidad establecida por éstos-, remitirá la información periódica pertinente y cumplirá con todo lo que pueda establecerse desde los mismos.

4.4 Técnico especialista en herramientas de Seguimiento.

La empresa adscribirá al servicio un técnico, como mínimo de grado medio, especialista en las herramientas de seguimiento, gestión y control de los servicios, con titulación universitaria acreditada en las materias de tecnologías de la información y comunicación. Estará a disposición del servicio, al menos, en horario de 8 a 15 horas.

4.5 Responsable de soporte técnico.

La empresa adjudicataria contará al menos con un Responsable de Soporte Técnico, con la titulación y formación suficiente, que será como mínimo técnico de grado medio con especialización en las materias del contrato, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato, que deberá realizar los trabajos descritos en los apartados 6.14 y 7.17 del presente pliego.

Este responsable estará plenamente disponible para atender las indicaciones del servicio municipal, debiendo presentarse en las dependencias del mismo con la frecuencia que sea requerido.

4.6 Uniformidad e identificación.

Todo el personal irá provisto de uniformes, de equipos de protección individual (EPI) y de tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, características y categorías de los EPI, la periodicidad y fecha de entrega. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	64/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==		



aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

No estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario.

En cuanto al logotipo del adjudicatario su presencia no podrá tener una dimensión superior a una quinta parte de la imagen municipal.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

4.7 Formación.

El Adjudicatario elaborará un Plan de Formación de Personal anual, por categorías profesionales y servicios, para los trabajadores adscritos al contrato, en materias relacionadas con el presente contrato, como pueden ser nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso, atención al ciudadano, seguridad y salud en los trabajos, etc.. Dicho plan de formación será remitido al servicio municipal en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato, a efectos de su conocimiento y aprobación si procede. En los siguientes años el plan será presentado en las mismas fechas que se tramite la revisión de precios.

En los cursos organizados por el Adjudicatario se deberán reservar plazas para el personal del servicio municipal.

Los operarios del servicio deberán recibir, entre otra, formación específica en materia de la importancia social de la limpieza viaria y de la economía circular que incluye las buenas prácticas en la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

5. Medios materiales.

El Adjudicatario deberá recibir la totalidad de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas aportados por el Ayuntamiento debiendo asumir los costes de traspaso de titularidad de los mismos para su uso y los de la baja, en su caso.

El Adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. El material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.


El Adjudicatario deberá poner a disposición del contrato todos aquellos medios auxiliares que resulten necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta que a menudo se producen situaciones particulares como la limpieza de solares municipales de difícil acceso, con taludes, en barrancos; retirada de residuos anómalos en tamaño, en cantidad o características, etc.

El Ayuntamiento entenderá que los medios materiales propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el Adjudicatario deberá aumentar, a su riesgo y ventura, los precisos para su correcta prestación.

Tan sólo en aquellas tareas que supongan incremento de las frecuencias mínimas establecidas o sean servicios ofertados adicionales a los exigidos, se permitirá una implantación progresiva de los medios, que deberán estar totalmente incorporados a la finalización del primer año de contrato, desde la firma del Acta de Inicio. En este caso se deberán especificar claramente en la oferta el mes de inicio de cada uno de los trabajos.

El adjudicatario se compromete, durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender todo el personal y la maquinaria que pueda ser objeto de ampliación, así como almacenar el stock de materiales exigido en el contrato. El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido para garantizar la protección de los bienes almacenados.

Se exigirá que estas instalaciones estén disponibles para su uso, el día que se inicie el contrato. La ubicación de los centros de trabajo será la adecuada para el mejor cumplimiento del contrato.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	65/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Todos los medios que se adscriban al contrato serán de uso exclusivo para el Servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz. Y por lo tanto no podrán ser utilizados para ningún otro servicio o prestación.

5.1 Vehículos y maquinaria y otros medios aportados por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario deberá recibir la totalidad de vehículos y maquinaria aportados por el Ayuntamiento (ver Anexo II), debiendo asumir los costes de traspaso de titularidad o baja de los mismos, debiendo quedar dichos conceptos claramente reflejado en sus ofertas. En cualquier caso, la totalidad de vehículos afectos a la prestación del servicio serán propiedad del Ayuntamiento.

El adjudicatario podrá emplear, en la prestación de los servicios contratados, aquellos vehículos y maquinaria aportada por el Ayuntamiento con una antigüedad inferior a doce (12) años desde su fecha de matriculación. No obstante se permitirá utilizar vehículos y maquinaria de más de doce (12) años de antigüedad durante los primeros ocho (8) meses de contrato, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio. Con respecto al resto de medios aportados por el Ayuntamiento, se cumplirá con lo establecido en el presente pliego.

Los vehículos y maquinaria con antigüedad superior a doce (12) años no podrán ser utilizados en la prestación del servicio debiendo ser sustituidos por los necesarios, de nueva adquisición y de características iguales o superiores, para cubrir ampliamente las funciones desempeñadas por los mismos.

Las empresas licitadoras detallarán el Plan de Incorporación de Medios, en el que se planificarán las sustituciones de vehículos y maquinaria, que serán de nueva adquisición, a realizar durante toda la vigencia del contrato, definiendo claramente en sus ofertas los vehículos que propone adscribir al contrato y el momento de entrada en servicio (números de meses desde la firma del Acta de Inicio del Servicio), indicando los gastos de conservación, mantenimiento y reposición que deberá asumir para garantizar el perfecto funcionamiento de los mismos durante el periodo en que estén de servicio, y qué vehículos y maquinaria sustituirá, con indicación expresa de las fechas de sustitución.

Únicamente los vehículos aportados inicialmente por el Ayuntamiento, una vez desafectados del servicio y sustituidos por otros de nueva adquisición, de mayor calidad, pasarán a ser propiedad del Adjudicatario que podrá disponer libremente de los mismos tras retirar cualquier signo y diseño de su adscripción al contrato con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Los licitadores deberán reflejar en su estudio económico los ingresos y gastos que prevean obtener de la venta o uso que den a los vehículos proporcionados por el Ayuntamiento al inicio del contrato una vez desafectados.

Todos los vehículos, maquinaria, equipos, útiles y herramientas incorporados al contrato se consideran esenciales para la prestación del servicio y en consecuencia quedan afectos al Servicio Público objeto del contrato, siendo propiedad del Ayuntamiento y pasando a titularidad del mismo una vez que finalice el contrato, corriendo por cuenta del Adjudicatario los gastos de tramitación y transmisión. Solo se podrán adscribir al contrato por la fórmula de renting los vehículos correspondientes a la inspección y dirección del servicio.

5.2 Vehículos, maquinaria y herramientas.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario dispondrá de los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

Todos los vehículos, maquinaria y herramientas a emplear deberán ser de nueva adquisición, exceptuando únicamente aquellos elementos aportados por el Ayuntamiento, y correrán por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reposición para un perfecto funcionamiento de los mismos durante todo el periodo de vigencia del contrato. Los modelos y marcas serán de la misma línea de calidad que los posee el Ayuntamiento en la actualidad. Los modelos ofertados serán

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	66/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



escrupulosamente respetados y no podrán ser sustituidos por otros similares, salvo por causas justificadas y con la aprobación expresa del Ayuntamiento. Los nuevos vehículos destinados a la limpieza que utilicen agua en la zona en la que ésta sea regenerada deberán ser compatibles con el uso de este tipo de agua.

A la finalización del contrato todos los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas revertirán al Ayuntamiento, pasando a titularidad de éste en perfecto estado de uso y conservación, libres de cargas, corriendo a cargo del Adjudicatario los gastos de tramitación de la transmisión, sin tener derecho a abono de comisiones o gastos adicionales.

El tamaño y peso de los vehículos y maquinaria, deberá ser el adecuado para las zonas donde deberán acceder (casco urbano, zonas peatonales, pistas rurales, etc.), debiendo respetarse el límite por peso en vía en cada caso. Si por petición de la empresa y autorización municipal se exceptuara alguna vía de dicha limitación, la empresa adjudicataria será responsable de los daños que se ocasionaran sobre la vía.

Se deberá presentar un Plan de Mantenimiento de la Maquinaria, Vehículos y Equipos de todo el material destinado al servicio, indicando las operaciones relativas a revisiones, repintado, limpieza, operaciones periódicas, etc. Asimismo, deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parques que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestación de los equipos a lo largo del contrato.

A efectos económicos, el periodo de amortización de los vehículos y maquinaria deberá estar comprendido dentro de los ocho (8) años de duración del contrato. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá realizar la cancelación total o parcial de las cantidades pendientes de amortizar, sin que el Adjudicatario tenga derecho a percibir cuantías correspondientes a comisiones de cancelación o gastos adicionales.

Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras cumplirán en todo momento con la normativa vigente, debiendo mantenerse en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, señalización, sistemas de seguridad, etc.,


La rotulación de los vehículos será entendida como un elemento con una doble función: constituye un elemento de seguridad preventiva que posibilita su fácil identificación por parte de otros ocupantes de la vía tanto en tránsito, como cuando se encuentren detenidos, y por otro lado, permite definir la identificación corporativa y operativa de los mismos. El Adjudicatario deberá realizar propuestas de diseño corporativo del servicio con la definición de la ubicación, material, medidas, tipografía y color de cada uno de los elementos que conforman la rotulación e identificación corporativa de cada vehículo del servicio. A tales efectos, y para los “vehículos-obstáculo en la vía”, la señalización será conforme a la Orden PRE/52/2010, de 21 de enero, por la que se modifican los anexos II, IX, XI, XII y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, debiendo disponer tanto de la señal luminosa V-2 como de los distintivos retrorreflectantes en el contorno del vehículo, de características conformes a la citada Orden.”

Los diseños deberán ser aprobados por este Ayuntamiento. No se permitirá cualquier texto o logotipo del concesionario en vehículos, maquinarias ni herramientas. Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con un estándar EURO exigente y tengan menores emisiones de CO₂.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar dotados, según proceda, de los equipos necesarios para cumplir con los requisitos de gestión y comunicación recogidos en el presente Pliego: ordenador embarcado para gestión de rutas e incidencias, electrónica de identificación, de eventos e incidencias, sistema de seguimiento de la posición mediante GPS y módem GPRS para la transmisión de datos, etc. La información obtenida (ubicación, lecturas, etc.) servirá para la planificación, cálculo, diseño y optimización de rutas de recogida.

Todos los medios que se oferten serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Queda prohibido introducir vehículos de tracción mecánica en zonas verdes y espacios libres, salvo en los casos imprescindibles, para los que deberá recabar el oportuno permiso.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	67/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones, los marcados y/o los certificados de conformidad a norma exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de las mismas. Así mismo se dispondrá de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.

Del mismo modo, el Adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas serán de nueva adquisición y deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Doce meses antes de la finalización del contrato el adjudicatario estará obligado a presentar al Ayuntamiento un informe, firmado por técnico competente en la materia e independiente, del estado de todos y cada uno los vehículos y la maquinaria afecta al servicio.

5.3 Mantenimiento de vehículos, maquinaria y herramientas.

El Adjudicatario mantendrá, en todo momento, el parque de la maquinaria y herramientas en perfecto estado de limpieza, pintado, uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia. Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

La maquinaria, además del marcado CE y los certificados de conformidad correspondientes, contará anualmente con un informe acreditativo -evacuado desde el servicio de prevención del Adjudicatario- de que se siguen satisfaciendo las exigencias con respecto a la normativa de seguridad en máquinas y equipos de trabajo (R.D. 1644/2008, R.D. 1215/1997, etc.)”

Deberán atender a la limpieza y desinfección de las cubas y circuito hídrico de los vehículos acorde a las exigencias sanitarias. Las instalaciones de agua de un vehículo destinado a la limpieza urbana, se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria, cumpliendo en cada momento con lo que exija la normativa que le sea de aplicación.

5.4 Instalaciones fijas.


El Adjudicatario se compromete, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender a todo el personal, materiales y la maquinaria durante toda la vigencia del contrato. Dichas instalaciones satisfarán en todo momento las condiciones de seguridad y salud indicadas en la normativa de prevención de riesgos laborales (R.D. 485/1997, R.D. 486/1997, etc.)

En las dependencias propuestas que proceda deberán instalarse los sistemas de control biométrico de asistencia del personal en tiempo real, que deberán estar comunicados con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de modo que todos los trabajadores puedan fichar en los lugares donde inician y finalizan su jornada laboral.

El Adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran ubicadas en el polígono industrial El Mayorazgo.

Las instalaciones contarán con un estado y presencia óptima, serán pintadas con los colores y símbolos que deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido. Serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios incluidos en el presente contrato. Cumplirá con toda la

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	68/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==			

normativa vigente (incluyendo almacenes de herramientas, de productos de limpieza, combustibles, etc.)

El Adjudicatario deberá tratar las aguas del lavado de los medios, con los dispositivos necesarios, de forma que se minimicen los impactos sobre la red de saneamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza municipal.

El Adjudicatario deberá contar con los espacios necesarios para almacenaje de la reserva de contenedores, bandejas y para cualquier otra necesidad que la prestación del servicio lo requiera.

5.4.1 Oficina.

El Adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran ubicadas en el polígono industrial El Mayorazgo

La oficina deberá contar con los equipos necesarios para establecer una conexión de voz y datos con las dependencias municipales (ordenador, líneas telefónicas y conexión a internet) y poder recibir y contestar a las notificaciones y avisos de incidencias emitidos con el programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal.

5.4.2 Taller.

El Adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran ubicadas en el polígono industrial El Mayorazgo.

En cualquier caso, el taller que utilice deberá estar debidamente homologado y registrado en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias de acuerdo con la reglamentación vigente.

5.4.3 Locales auxiliares.

El Adjudicatario dispondrá de los locales auxiliares que sean necesarios para la optimización de la organización de las tareas objeto del contrato. Dichos locales cumplirán con las características adecuadas para almacenar herramientas y uso por parte del personal. El contratista deberá asumir todos los gastos necesarios para mantener dichos locales adaptados a la legislación vigente en todo momento.

Si se establecen estos puntos como los lugares de inicio y finalización de jornada, deberán estar dotados del correspondiente sistema biométrico de control horario.

5.5 Suministro de Agua.

El adjudicatario queda exento del pago del agua empleada para realizar los servicios de limpieza viaria, siempre que se respeten los puntos de toma indicados y las condiciones de uso establecidas.

El Ayuntamiento facilitará contadores de agua portátiles a emplear en el uso de las tomas de agua habilitadas. El adjudicatario será el responsable del correcto uso y del estado de conservación de estos contadores y hará entrega del listado de mediciones de los mismos en el tiempo y forma que se establezca desde el servicio municipal.


El adjudicatario estará obligado a hacer un uso responsable y óptimo del consumo de agua. El adjudicatario priorizará el uso del agua regenerada frente al agua potable en todas aquellas zonas de la ciudad donde ésta esté disponible. En el caso de que se verifique que se está consumiendo más agua de la necesaria para la realización correcta de los trabajos, el Ayuntamiento exigirá al adjudicatario el pago de dicho volumen, independientemente del procedimiento penalizador al que pudiera dar lugar tal circunstancia.

En la información adicional a los licitadores se facilita la localización de los puntos de toma de agua, tanto potable como regenerada, habilitados para la carga de los vehículos y maquinaria del servicio. El adjudicatario podrá solicitar la dotación en la red municipal de nuevos puntos de toma de agua siendo el responsable de la tramitación y de los costos que se deriven del alta y de la ejecución de las obras de la nueva toma.

6. Servicios de limpieza.

6.1 Limpieza viaria.

El Adjudicatario del servicio deberá asumir la realización del servicio de limpieza viaria, empleando para ello todos los medios necesarios, de modo que la totalidad de zonas del municipio sujetas al presente contrato se encuentren siempre en un estado óptimo de limpieza, independientemente de cuál sea el origen del residuo o de la mancha. El contratista deberá ceñirse en todo momento a las condiciones de ejecución establecidas, manteniendo siempre, en aquellas operaciones periódicas, la frecuencia como mínimo igual a las establecidas.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	69/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==			

Se entenderán incluidas en las zonas sujetas al presente servicio: viales públicos, aceras, calzadas, escaleras públicas (incluidas las mecánicas), pasajes, callejones, pasos subterráneos, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, túneles, parques caninos, pasajes, callejones, pasos subterráneos y pasos aéreos que sean de titularidad municipal, pasarelas de los ascensores y accesos y desembarcos de los mismos, etc., incluyendo barrido, baldeo, eliminación de hierbas, eliminación de pintadas, retirada de carteles y vaciado de papeleras.

En el caso concreto del túnel de la Vía Litoral se estará a lo establecido en el convenio con el Cabildo Insular de Tenerife por el cual se establece la obligación de colaborar en la atención inmediata de limpieza cuando surjan situaciones de emergencia. Y para el caso del Jardín Botánico del Palmetum se realizarán los trabajos de manera que se interfiera mínimamente a las actividades que en él se desarrollen.

En la planificación de las labores se tendrá en cuenta las características del arbolado de la ciudad. Esto hace referencia a la numerosa caída de hojas, flores y frutos a lo largo del año y a la existencia de plagas que provocan manchas en los pavimentos.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en las áreas de trabajo, deberán ser entregados a la Policía Local, con vistas a su posible recuperación por sus dueños.

Todos los productos procedentes de los diferentes tipos de limpieza serán trasladados a la Planta de Transferencia, Complejo Ambiental o gestor autorizado según corresponda.

6.1.1 Niveles de limpieza.

Los licitadores deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para ejecutar las operaciones de limpieza viaria, para lo que se aportan una serie de frecuencias orientativas de referencia para cada zona de acuerdo al nivel de limpieza asignado en el plano del Anexo V, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios para cada equipo. El licitador podrá proponer los niveles y la zonificación que considere óptimas para la gestión de los trabajos.

Las frecuencias de las operaciones de limpieza a realizar se deberán adaptar a las distintas zonas del municipio, en función de sus características urbanísticas, densidad de población, actividad comercial, etc., pudiendo ser modificadas por el Ayuntamiento si se estimara necesario.

Las características de estos niveles, así como la frecuencia de los tratamientos a realizar, las cuales serán independientes entre sí, serán los siguientes:

a) NIVEL 0:

Con el objeto de elevar la calidad de las condiciones del aseo urbano, las empresas ofertarán operaciones y frecuencias especiales a llevar a cabo en la zona de Gran Afluencia Turística, que comprende el casco histórico de Santa Cruz de Tenerife, delimitado por la zona comprendida dentro del perímetro de las Avenidas Marítima y Francisco La Roche; la Rambla de Santa Cruz y la Avenida de las Asuncionistas; y por la calle San Sebastián hasta su confluencia con la Avenida Marítima, conforme a la ORDEN 3749 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 27 de junio de 2011, por la que se resuelve solicitud de declaración del casco histórico de Santa Cruz de Tenerife como zona de Gran Afluencia Turística, o el perímetro que resulte de posibles modificaciones a la citada ORDEN.


b) NIVEL I:

Principales paseos, plazas, zonas de actividad comercial, de ocio y tránsito peatonal intenso. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

1. Barrido de calzadas y aceras (7 días por semana).
2. Barrido de repaso por la tarde (7 por semana).
3. Baldeo de aceras y calzadas (2 por semana).

c) NIVEL II:

Definido por las calles que forman parte de la red vial básica de la ciudad. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	70/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

1. Barrido de calzadas y aceras (diario excepto domingos y festivos).
2. Barrido de repaso por la tarde (diario excepto domingos y festivos).
3. Baldeo de calzadas (2 por semana).
4. Baldeo de aceras y calzadas (1 cada 15 días).

d) NIVEL III:

Zonas de viviendas y grupos de viviendas de baja densidad, así como zonas urbanas de baja densidad con viviendas plurifamiliares. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

1. Barrido de calzadas y aceras (diario excepto domingos y festivos).
2. Baldeo de calzadas (1 cada 15 días).
3. Baldeo de aceras y calzadas (1 por mes).

e) NIVEL IV:

Corresponde a desarrollo urbano de zonas con poco tránsito peatonal y rodado, accesos difíciles, topografía accidentada, etc. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

- Barrido de calzadas y aceras: 3 días alternos a la semana.
- Baldeo de aceras y calzadas: 1 por mes.

6.1.2 Barrido de calzadas y aceras.

Se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito, de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, plazas, zonas peatonales, jardines, alcorques o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento, incluyendo las zonas públicas pendientes de urbanizar y, en los parques y jardines, los caminos, paseos, áreas de estancia y todas aquellas zonas que aun siendo terrizas, no constituyan parterres o jardines, zonas pavimentadas de parques infantiles. Se incluye en estas labores la eliminación de malas hierbas existentes (excepto en jardines y alcorques). Se entenderá finalizada la operación de barrido en una zona determinada, cuando no queden desperdicios ni malas hierbas, de gran proliferación habitual en el municipio, en las zonas de actuación.

Los trabajos de limpieza a realizar en los parques y jardines se diseñarán de modo que las especies vegetales no puedan verse perjudicadas.


Se tendrán en cuenta los periodos de floración y fructificación del arbolado de cara a intensificar las operaciones que correspondan de forma que el estado de limpieza y seguridad sea el adecuado.

En los principales parques y plazas del municipio, los cuales quedan definidos en la documentación que se aporta en la licitación, el diseño del servicio tendrá en cuenta que será obligatorio la realización de los trabajos de limpieza los sábados, domingos y festivos, llevando a cabo como mínimo, el vaciado de las papeleras y la retirada de residuos por tratarse de zona sensibles debido a la alta presión de uso y la suciedad que puedan acumular en esos días.

El ámbito de trabajo dentro de estos parques incluirá tan solo las zonas duras y pavimentadas así como las áreas de juegos, excluyéndose las zonas verdes. Esta exclusión (zonas verdes de estos parques) no tendrá validez en el servicio a realizar los sábados, domingos y festivos ya que durante estos días se tendrá que proceder a la retirada de los residuos existentes también de las zonas verdes. Se tendrá especialmente en cuenta las zonas en las que se den aglomeraciones de grupos de jóvenes, uso intensivo de zonas de merienda en parques, etc...

La accesibilidad a la parte central de la calzada con circulación rodada queda restringida en función del tránsito rodado.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que se encuentren en la vía pública, en particular:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	71/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser depositadas en la vía pública posteriormente a la recogida, o como consecuencia de que aquellas hubieran sido defectuosas.
- Las hojas, flores y frutos del arbolado.
- Los excrementos de animales.
- Las tierras y piedras caídas desde taludes.
- Las malas hierbas.
- Escombros procedentes de obras domiciliarias que deberán ser entregados a gestor autorizado, debiendo entregar al Ayuntamiento el comprobante de entrega.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública, que pueda ser admitido y transportado por el equipo de recogida.

Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de:

- Las ventajas y limitaciones en cada tramo vial
- El entorno urbanístico, particularmente de los elementos siguientes:
 - Amplitud de aceras y calzadas
 - Tipología del pavimento
 - Estacionamiento de vehículos
 - Densidad del mobiliario urbano
- Tipos y calidad de pavimento
- Densidad del tránsito rodado y del paso de peatones
- Pendientes y rasantes
- Densidad y tipos de población
- La configuración urbana de cada área (residencial, turística, comercial, industrial, etc.)
- Arbolado y jardinería.

Se prestará especial atención a:


- La proximidad de los mercados
- Los interiores y exteriores de las plazas, parques y paseos
- El entorno inmediato de los contenedores de recogida de los residuos domiciliarios estacionados en la vía pública. En caso de existir bolsas con residuos en el exterior se deberán depositar en el interior de los contenedores.
- La proximidad de los contenedores o lugares de recogida de enseres o voluminosos.
- Los accesos a las redes de transporte público.
- Las partes de calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados por la circulación rodada próxima o por el viento.
- Los alcorques abiertos y boca de los alcorques cerrados.
- Las jardineras y parterres a ras de pavimento.
- Retirada de tierras y taludes caídos sobre vías y aceras.
- La adecuación de los medios de limpieza empleados para no deteriorar el pavimento y la señalización horizontal.

Se utilizarán para ese servicio tantas bolsas como sean necesarias para que la totalidad de los productos provenientes de la limpieza se depositen en bolsas cerradas de calidad suficiente para el uso previsto. Las bolsas serán normalizadas-homologadas, con el anagrama que diseñe el Ayuntamiento.

Los objetos de valor que el Adjudicatario encuentre entre los residuos, serán entregados por este en las oficinas de la Policía Local, donde se expedirá el correspondiente documento recibo.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que bien será a través de los sistemas de recogida domiciliaria o bien con un sistema propio de recogida de cada servicio. En cualquier caso, todos los residuos deberán ser retirados inmediatamente, no pudiendo ser acumulados, almacenados en las vías públicas, ni verterlos a granel en contenedores o papeleras.

Se realizará una constante y meticulosa limpieza de todas las superficies de los alcorques del arbolado viario. El trabajo se realizará de forma que no se vean afectados en

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	72/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

su caso los elementos de la red de riego ni las especies vegetales. La frecuencia en la limpieza será la misma a la del nivel de barrido que corresponda a la zona.

Los alcorques se limpiarán como el resto de la acera, con la misma frecuencia. También será competencia de los barridos manuales y mecánicos, el retirar de la boca de los alcorques, cuando estos son cerrados, los desperdicios en ellos introducidos. Se tendrá un cuidado especial para no dañar el tronco del árbol y las raíces, así como evitar el arrastre de picón o de gravilla colocada en los alcorques.

Se realizará una limpieza únicamente de los envases (botellas, latas, teta brick) de las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes, incluidas el interior de los jardines.

Se tendrán en cuenta y especificarán los sistemas de vaciado y transporte final de los residuos con indicación de los lugares concretos de trasvase, si los hubiera.

6.1.2.1 Barrido manual.

a) Aplicación:

En los casos en que no sea posible o viable la mecanización

En sustitución del barrido mecánico, con una frecuencia que asegure, según el itinerario, la limpieza de las partes de calzada no accesibles a las máquinas.

En zonas donde, por la característica del tejido urbano, por consolidación física de la trama viaria y por la incidencia de factores ambientales sea necesario plantear una operación manual.

Configuración del equipo: La gama de equipos puede oscilar entre el individual, compuesto por un operario con un vehículo auxiliar, carretón portabolsas o motocarro y la brigada formada por dos o más operarios, hasta siete, con un vehículo adecuado para el desarrollo de la actividad.

6.1.2.2 Barrido mecánico de calzadas.

a) Aplicación:

Actuará en la parte de la calzada junto a la acera, en una anchura mínima de 1,50 metros, que aumentará cuando el estado de suciedad de la calzada lo requiera.

Sobre todo en las vías de acceso o vías de intenso tráfico rodado.

En la medida de los posible, a las calles sin estacionamiento unilateral.

b) Configuración del equipo:

Se utilizarán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, para evitar la polvareda, garantizando el uso de púas que no dañen el pavimento o marcas viales. Se detallará el sistema previsto para el transporte a los centros de eliminación y, en cada caso, de los productos de barrido.

6.1.2.3 Barrido mecánico de aceras.

a) Aplicación:

Abarcará toda la acera y se recogerán todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y de las hojas del arbolado, para los que están especialmente indicados. A efectos de conseguir una mayor mecanización de estas tareas, se llevará a cabo esta actividad en todas las aceras, paseos y zonas peatonales que sea posible. Deberá comprobarse en todo momento el estado y composición de las púas y resto de mecanismos de barrido, para no deteriorar el pavimento y la vegetación de las jardineras y parterres ubicada a ras de pavimento.

Tenderán a aplicarse:

- En aceras anchas, paseos y zonas peatonales, de mucho tránsito.
- Periódicamente, en sustitución del barrido manual, en las aceras que lo permitan, con el fin de mejorar el estado de las mismas en cuanto a polvo y residuos pequeños.

b) Configuración del equipo

Se podrá utilizar máquinas barredoras-recogedoras de aspiración eventualmente con un tercer brazo y también barredoras más reducidas con auto impulsión, provistas con sistemas de humidificación previa y muy manejable para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	73/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



6.1.2.4 Barrido mixto.

Consiste en una acción simultanea de barrido manual y barrido mecánico, siendo la función recogedora asumida por una máquina barredora cuya concepción sea compatible con la naturaleza de los residuos ya señalados para el barrido.

a) Aplicación

El barrido manual se efectúa en las zonas no accesibles a la máquina y envía los residuos hacia la misma; el barrido mecánico se efectúa según el caso:

Con preferencia en la calzada, contra el bordillo.

Hacia el centro de la misma, si hay aparcamiento o si la recogida se hace simultáneamente para ambos lados en calles estrechas.

Eventualmente en el centro de las aceras si se trata de casos particulares de barrido mixto de aceras.

Deberá comprobarse en todo momento el estado de las púas y su composición para no deteriorar el pavimento y las marcas viarias.

Tenderá a aplicarse en sustitución total o parcial del barrido manual, en las calles que sean aptas para ello, ya que su eficacia es a priori mayor.

b) Configuración del equipo

Se podrán utilizar máquinas barredoras-recogedoras de aspiración, eventualmente con un tercer brazo, y también barredoras más reducidas con auto impulsión, provistas con sistemas de humidificación previa y muy manejables, para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie.

6.1.2.5 Barrido de repaso.

Tiene por finalidad la recogida de los residuos más significativos de los que son retirados en el barrido sin tener que hacer necesariamente un barrido exhaustivo de la totalidad de la superficie vial, con el objetivo de concretar la operación en las áreas donde se manifiesten las deficiencias.

a) Aplicación:

Como complemento de otros barridos en demarcaciones donde la mayor densidad de paso de viandantes o tránsito comercial o con arbolado de floración o fructificación abundante genere una mayor concentración de residuos con una frecuencia superior a lo habitual.

Como sustitución de los barridos anteriormente mencionados, en forma alterna lo mismos, en las calles más limpias.

Como complemento de los tratamientos mecánicos que no hayan conseguido suprimir todo el material residual.

b) Configuración del equipo

Los equipos ideados para este tipo de servicio necesitarán una máxima agilidad para desplazarse rápidamente de un punto a otro, sin comprometer la buena visión de los residuos a recoger, y sin molestia significativa para los peatones.

6.1.3 Baldeos de las calzadas y aceras.


Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido, especialmente en los casos siguientes:

- Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
- Para hacer una limpieza exhaustiva de aceras, calzadas, bancos, soportes publicitarios, bolardos y cualquier otro elemento municipal que puedan afectar al estado de limpieza general del ámbito sobre el que se actúa, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, flores y frutos procedentes del arbolado, manchas de lixiviados y de exudados de las plagas de jardines y de otros líquidos.

Se utilizarán en las zonas y con las frecuencias orientativas establecidas en el apartado 0, debiendo el adjudicatario definir el detalle de las zonas y frecuencias concretas, teniendo importancia especial en:

- Las zonas con una concurrencia ciudadana intensa.
- Aceras y calzadas donde haya acumulación de polvo y tierras en la proximidad de obras en construcción o vías sin asfaltar.

Las diversas modalidades del baldeo se escogerán para cada lugar en función de:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	74/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- Las ventajas que comporten para la operatividad del equipo, por los resultados y por los costes.
- La adaptabilidad a las particularidades urbanas del entorno, en concreto a:
 - Amplitud de aceras y calzadas
 - Pendientes y sentido de la circulación rodada
 - Naturaleza y estado del pavimento
 - Capacidad y características de la red de alcantarillado
 - Situación y características de las bocas de riego
 - Nivel de la acera respecto a viviendas y comercios
 - Tipos de estacionamiento
 - Mobiliario urbano
 - Nivel de la jardinería respecto al del pavimento.

Si bien en los artículos siguientes y también en el plan de limpieza se enuncian las tendencias generales, corresponderá a los licitadores especificar detalladamente:

- La frecuencia que se aplicará a cada una de las zonas que admitan la realización de esta actividad.
- Los horarios escogidos para estas tareas en relación con los horarios de barrido y los de circulación de peatones, con la finalidad de evitar molestias (salpicaduras, mangueras de baldeo, etc...) a los transeúntes.
- Los equipos, los productos y la presión a la que se efectuará la labor.

Se prestará especial cuidado en los accesos de las viviendas, escaparates de comercios y jardinerías a ras de suelo, para evitar causar efectos negativos. Asimismo, la elección de los medios y sistemas a emplear, en cada caso, se realizará teniendo en cuenta que no deberán deteriorar el pavimento ni la señalización horizontal.

Se deberá llevar un control de volumen de agua empleado en esta operación, realizando las lecturas de los contadores con los que dotará a la maquinaria y/o mangueras empleadas.

El Ayuntamiento indicará los puntos de toma de agua habilitados para el llenado de las cubas para la limpieza. En estas operaciones se utilizarán contadores municipales para el control del pago de dicha agua. El Adjudicatario costeará la instalación de nuevas tomas de agua en los puntos que considere estratégicos para mejorar la eficiencia de la operación. En cualquier caso existirá coordinación en el Ayuntamiento.

Si por acción del baldeo se ensuciaran puertas, ventanas o escaparates de los vecinos o comerciantes de la zona, el Adjudicatario estará obligado a efectuar la limpieza de los mismos.

La planificación de los trabajos de baldeo deberán coordinarse con el departamento de sanidad para que, en la medida de la posible, no se efectúen inmediatamente después de los tratamientos de desinsectación o similar. Deberá coordinarse con el departamento de parques y jardines para realizar los baldeos tras los tratamientos al arbolado.


El Adjudicatario deberá desarrollar y llevar a cabo un protocolo de limpieza de los depósitos de agua de los vehículos destinados a limpieza en cumplimiento con la normativa exigida en cada caso.

6.1.3.1 Baldeo manual.

Se entiende por baldeo manual la limpieza de los desperdicios existentes mediante el lanzamiento de agua a presión a través de una manguera, conectada a las bocas de riego situadas en la vía pública o a los vehículos preparados para ello, que se hará siempre después de haber barrido el área a abordar.

Los desperdicios serán arrastrados hasta los bordillos por la acción del agua, donde serán recogidos con la ayuda de un barrido manual. Se garantizará que el caudal de agua desemboque en los imbornales, no produciendo charcos.

En esta tarea se deberá recoger cualquier producto que por su volumen pudiera obstruir los imbornales.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	75/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

c) Aplicación

Se desarrollará preferentemente en las zonas que requieran un baldeo y no sean aptas para el tratamiento mecánico

d) Configuración del equipo

El equipo podrá estar constituido por operarios con utensilios y una manguera de 30 o más metros de largo, además de los medios complementarios necesarios incluyendo los de barrido. Todas las mangueras dispondrán de boquilla regulable y cierre total.

Los elementos de acople a la red serán completamente estancos para evitar pérdidas de agua. Se incorporarán contadores para cuantificar el consumo de agua.

6.1.3.2 Baldeo mecánico de calzadas.

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión, mediante regadoras provistas de bocas orientables y/o rampa, que dirigirán el agua hacia el bordillo. Los residuos desplazados hacia el bordillo serán retirados posteriormente en la operación de barrido.

e) Aplicación

- Preferentemente en viales donde el estacionamiento de vehículos, el mobiliario urbano y otros elementos no obstaculicen el desarrollo del tratamiento.
- En los casos de limpieza especiales.

f) Configuración del equipo

El equipo compuesto por vehículo y conductor cumplirá con los siguientes requisitos:

- La impulsión del agua se hará con una presión no inferior a 15 Kg/cm² y un caudal de 150 m³/h a la salida de la bomba.
- Los vehículos deberán salir a cumplir el servicio con el depósito cargado. En caso de tener que llenar posteriormente la cuba, se usarán los hidrantes de la red urbana de agua depurada destinados por el Ayuntamiento.

6.3.3 Baldeo mecánico de aceras, plazas y zonas peatonales.

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión, mediante regadoras provistas de bocas orientables que dirigirán el agua hacia el bordillo, en el caso de las aceras, y en el caso de las plazas y zonas peatonales hacia la red de saneamiento. Los residuos desplazados serán retirados mediante barrido, no pudiendo ser nunca introducidos en los imbornales.

En todas las operaciones se tendrán en cuenta todas las precauciones para evitar molestias o daños a personas, jardinería, fachadas, pavimento, comercios, accesos, vehículos, etc., colindantes. Teniendo especial consideración en horarios y las limitaciones de pesos de vehículos sobre los pavimentos.

a) Aplicación

- Preferentemente en zonas donde el pavimento permita la entrada de la maquinaria y el mobiliario urbano, los alcorques, las jardineras y otros elementos no obstaculicen el desarrollo del tratamiento.
- En los casos en que la suciedad de la zona persista tras el barrido.
- En los casos de limpiezas especiales.


b) Configuración del equipo

El equipo compuesto por vehículo y conductor cumplirá con los siguientes requisitos:

- La impulsión del agua se hará con una presión no inferior a 30 kg/cm² y hasta 50 kg/cm².
- Los vehículos deberán salir a cumplir el servicio con el depósito cargado. En caso de tener que llenar posteriormente la cuba, se usarán los hidrantes de la red urbana de agua depurada destinados por el Ayuntamiento.
- En el caso de que el tratamiento se aplique sobre las aceras, plazas, etc, se limitará a 1.000 kg. el peso por eje transmitido al pavimento.

c) Composición del equipo

Los licitadores concretarán perfectamente los equipos que quieran utilizar y justificarán las presiones, los caudales y otros dispositivos de lanzamiento. Además, deberán especificar el tipo de maquinaria prevista.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	76/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrrZnc0wrQkwA==			

6.1.3.4 Baldeo mixto de paseos, aceras y calzadas.

Consistirá en la combinación de un baldeo mecánico con uno manual para los casos no accesibles al mecánico exclusivamente. Incluirá la recogida de los residuos, de tal forma que este tratamiento sea profundo, sin necesidad de una operación posterior al barrido.

a) Aplicación

- A las calles con estacionamiento y anchura de acera que no permita su mecanización.
- A las aceras con fuerte densidad de mobiliario urbano, donde el baldeo mecánico resulta incompleto.
- Como sustitutivo del baldeo manual de las calles que no dispongan de las bocas de riego suficientes

b) Configuración del equipo

El equipo podrá estar constituido por vehículo y dos operarios con utensilios y una manguera de 30 o más metros de largo, además de los medios complementarios necesarios incluyendo los de barrido y recogida de residuos. Todas las mangueras dispondrán de boquilla regulable y cierre total, cumpliendo con los requisitos señalados para los baldeos manuales y mecánicos.

6.1.4 Limpieza de hierbas.

Habida cuenta de la gran proliferación de plantas y hierbas que debido a las condiciones de humedad, clima y vegetación cercana, favorece considerablemente la aparición y desarrollo de las mismas en gran cantidad y en lugares no deseados como bordillo, aceras, calzadas, escaleras, plazas, etc., se exige este servicio de limpieza de hierbas, debido al gran empeño que el Ayuntamiento tiene de mantener una imagen impecable de limpieza y decoro en el municipio.

Consiste en la eliminación, manual y/o mecánica de las malas hierbas que con gran frecuencia crecen en todas las aceras, plazas, bordillos, etc. del municipio. De la abundante experiencia obtenida en el desarrollo de este servicio y conocida la enorme carga de trabajo que supone la realización del mismo se concluye que las empresas licitadoras deberán descartar la posibilidad de realizar estas labores con los operarios de barrido manual.

Por este motivo se presenta como un servicio específico de limpieza, en el que las empresas licitadoras deberán detallar con claridad, el desarrollo de estas labores y los medios destinados.

En lo relativo al rabogato el adjudicatario deberá actuar conforme a lo establecido en la ORDEN de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato o la legislación que sea de aplicación en cada momento.

No se establece frecuencia para este servicio por considerarse continuo y necesario durante todo el año, las empresas licitadoras detallarán en sus estudios el número de ciclos (pasadas) que en cada zona y distrito se garanticen al cabo del año.

Las empresas licitadoras deberán detallar en sus ofertas claramente para este servicio:

- Equipos tanto humanos como materiales destinados.
- Grado de dedicación de los mismos.
- Metodología y tipo de mantenimiento a realizar.
- Frecuencia por distritos y horario de los trabajos.


6.1.5 Vaciado de papeleras.

Consiste en la retirada de todos los residuos contenidos y dejados dentro de las cestas de las papeleras o en sus alrededores. No se incluyen las operaciones de limpieza y reparación de las papeleras.

Deberán vaciarse todas las papeleras instaladas en las áreas públicas del municipio, con la frecuencia necesaria para que en todo momento se encuentren operativas para el uso por parte de los ciudadanos, teniendo especial atención en el anclaje de las mismas tras la operación del vaciado debiendo quedar las cestas en la posición adecuada.

Se entiende incluidas en este servicio el vaciado de los ceniceros públicos y la recogida por fracciones separadas en las papeleras que a tal efecto instale el Ayuntamiento.

La empresa deberá notificar diariamente a los Servicios Municipales las detecciones que haya hecho de papeleras deficientes o con suciedad manifiesta.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	77/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Se atenderá con especial atención a la limpieza del pavimento debajo de las papeleras que no deberá presentar restos ni manchas de ningún tipo que suponen un deterioro de la imagen y aspecto general de la vía.

Las papeleras que por motivos operativos y de mejor prestación del servicio se estime conveniente o se definan por el servicio, deberán estar dotadas de bolsa plástica de galga suficiente, preferiblemente de color negro, para facilitar su recogida y garantizar las mejores condiciones de salubridad, higiene y mantenimiento de la papeleras. El uso de las bolsas deberá realizarse de forma que se potencie la eficacia de las mismas.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que bien será a través de los sistemas de recogida domiciliaria o bien con un sistema propio de recogida de cada servicio. En cualquier caso, todos los residuos deberán ser retirados inmediatamente, no pudiendo ser acumulados, almacenados en las vías públicas. Se permite el vaciado de las papeleras en el carretón porta bolsas pero en ningún caso verter los residuos a granel en los contenedores.

6.1.6 Limpieza de excrementos de animales.

La retirada y limpieza de los excrementos de animales en la vía pública se realizará, con la misma frecuencia que la limpieza viaria prevista para la zona. Del mismo modo se realizará una específica y complementaria en aquellos lugares en los que se produzca una acumulación de excrementos.

Los licitadores propondrán medios, equipos y frecuencias que estimen oportuno para esta prestación.

6.1.7 Limpieza de manchas en el pavimento.

Se refieren estos trabajos a la limpieza de manchas de todo tipo (aceite, gasolinas, gasoil, pintura, grasa, etc.) que suponen un desdoro de la imagen y aspecto general de la vía pública.

Se prestará especial atención a aquellos casos en que, por las características de la circulación rodada y estacionamientos, se produzcan manchas de aceite o grasa en el pavimento, en particular en carril-bus, origen y final de trayecto de líneas de autobuses, paradas de los mismos o de taxis.

Exceptuando necesidades puntuales debidas a vertidos que requieren una intervención inmediata, los trabajos se realizarán de forma periódica, bien porque el origen de dichas manchas también es periódico, o bien porque la baja intensidad de los mismos obliga a no actuar de forma permanente, sino distribuida en el tiempo.

Estos trabajos se realizarán mediante la utilización de maquinaria y productos diseñados a tal efecto, en general, proyectando agua a presión fría o caliente, acompañada, cuando sea necesario, con detergentes. En los casos en que sea preciso, se verterá algún elemento absorbente (arena, serrín, sepiolita, etc.) que permita la retirada del elemento líquido que origina la mancha, en virtud de su volumen y cantidad, sin verterlo a la red de saneamiento. Se tendrá especial cuidado en no afectar negativamente a los elementos constitutivos de la vía pública y en especial a la jardinería.

El resultado final de la realización de estos trabajos será similar y equivalente al de la zona del entorno no afectada por la mancha en cuestión.


6.1.8 Retirada de la vía pública de jeringuillas y similares.

En aquellas zonas en las que aparezcan jeringuillas y objetos similares, se realizarán limpiezas, intensivas en la forma y frecuentes en su programación, de manera que se garantice la salubridad y ornato públicos, en igualdad de condiciones a las del resto del municipio.

Para ello se utilizarán distintas técnicas (retirada de elementos sólidos, limpieza con agua a presión, barrido, etc.) y los equipos, vehículos y maquinaria necesarios.

El Adjudicatario garantizará, mediante la utilización de los elementos más convenientes en cada caso, y conforme a la correspondiente evaluación específica de riesgos para estos trabajos, la seguridad máxima de la salud de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la del público en general, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de una incorrecta manipulación de estos elementos.

Estos trabajos de retirada de jeringuillas y objetos similares se refieren a la totalidad del ámbito del presente contrato, en lo referido al servicio de limpieza, definido en el presente Pliego.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnC0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	78/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnC0wrQkwA==			

6.1.9 Limpieza de áreas de estacionamiento municipales que no estén sometidos a régimen de concesión.

Mediante estos trabajos, se realizará la limpieza de toda el área destinada a aparcamiento municipal de vehículos en superficie, de carácter público, que no estén en régimen de concesión, incluyendo las calles internas de rodadura y las de acceso. Las operaciones genéricas a realizar consisten en el barrido manual o mecánico y el baldeo, sin dejar de realizar el resto de operaciones genéricas ya señaladas en este pliego, como pueden ser la limpieza de excrementos de animales, etc.

6.2. Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas.

Se llevarán a cabo trabajos de barrido manual, desbroce de hierbas y baldeo manual, en canchas, gradas, paseos, caminos, etc. (excluida la limpieza interior de aseos y vestuarios, limpieza de jardines y en general cualquier limpieza de interiores).

La limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas del municipio, con excepción de los campos de fútbol, piscinas, pabellones e instalaciones techadas.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que bien será a través de los sistemas de recogida domiciliaria o bien con un sistema propio de recogida de cada servicio.

6.3 Limpieza de playas y litoral marítimo.

Los trabajos que conlleva la prestación del servicio de limpieza de playas son los que se indican:

- Limpieza de la arena, mediante cribado y volteo de la misma, al objeto de eliminar todo tipo de residuos de la superficie de la misma, en una profundidad mínima de 15 cm., así como la zona de bajamar, en la franja utilizada por los bañistas, que habrá de quedar libre de residuos.
- Retirada de todos los materiales ajenos a la arena, tales como plásticos, papeles, desperdicios, algas, colillas y cualquier elemento putrescible, siendo introducidos en bolsas de plástico homologadas, que se depositarán en los lugares establecidos para su retirada por el Servicio.
- Nivelado de la arena, con carácter previo a la época estival, eliminando la acumulación de la misma en determinadas zonas, como consecuencia de las mareas, temporales y cualquier otro fenómeno atmosférico.
- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en la arena y paseos, mediante la sustitución de su bolsa, de modo que en ningún momento se encuentren llenas. Se incluyen en su caso las papeleras por fracciones separadas.
- Limpieza de todas las rampas, accesos, pasarelas y plataformas, incluyendo en las que existen duchas instaladas. Incluyendo el uso de los productos que sean necesarios para ello. Quedan excluido el mobiliario existente.
- Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de las aguas pluviales, evitando la obstrucción de las canalizaciones.
- Recogida de arena que se encuentre en las aceras y calzadas, que bordean la playa, para su puesta de nuevo en la playa.
- Recogida de la arena depositada en las fosas de las duchas siempre que sea necesario.
- Limpieza del verdín que crezca en las áreas de duchas o zonas pavimentadas donde exista humedad permanente.
- Cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de la limpieza de las playas del municipio.

Se ejecutarán sobre todas las playas y zonas de baño del municipio: Las Teresitas, Las Gaviotas, Igueste de San Andrés, Almáciga, Benijo, Playa del Roque en Taganana, Tachero, El Muerto (Añaza), etc.

Las frecuencias de limpieza deberán ser, como mínimo, las asignadas al nivel de limpieza asignado en el plano del Anexo V, incrementándose en los periodos con mayor presión de uso, como pueden ser fines de semana, Semana Santa, meses comprendidos entre junio y septiembre, etc., en los que deberá ser diario y se complementará con los servicios de refuerzo necesarios para mantenerla en perfecto estado de limpieza.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	79/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



En las zonas del litoral y en el momento en que el Ayuntamiento estime necesario, el Adjudicatario efectuará la limpieza, recogida y transporte de los residuos de dicho litoral marítimo. Específicamente las zonas de litoral de Antequera y Roque Bermejo se tendrán en cuenta las particularidades de accesibilidad a dichas zonas.

Se definirá el sistema previsto para el trasvase y transporte de los residuos recogidos desde las máquinas limpia-playas y las papeleras hasta la planta de transferencia, clasificación o tratamiento.

Los licitadores explicitarán los tipos y características de las máquinas propuestas, así como la constitución de la brigada o equipo para los trabajos expuestos.

6.4 Limpieza de barrancos.

Se realizará un servicio de limpieza de los residuos domésticos acumulados en los barrancos y barranquillos que incluirá la eliminación de vegetación espontánea en las zonas en las que las cercanías a las viviendas u otras infraestructuras puedan suponer un peligro. Dicho servicio se realizará mediante una brigada móvil especializada, dotada de un número adecuado de personas que cuente con la formación y los medios materiales adecuados.

La recogida de los residuos se realizará de manera separada para los diferentes tipos de residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a mediante los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle.

6.5 Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos.

Estos trabajos comprenden los de limpieza, desbroce, desescombro y adecentamiento de todos aquellos solares, terrenos, márgenes de viales y espacios abiertos, de titularidad municipal, convertidos en vertederos, cuya ejecución sea ordenada por el Ayuntamiento.

Los licitadores propondrán los equipos mecánicos y manuales, así como el plan fijo de limpieza y recogida de residuos en solares y zonas de vertido clandestino de propiedad municipal. Las labores a realizar son las siguientes:

- Limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, jeringuillas y elementos análogos de pequeño volumen.
- Limpieza y amontonamiento, para su retirada, de los escombros y materiales de todo tipo, de medio y gran volumen, que puedan existir en el lugar.
- Retirada y transporte, a destino final, de los escombros y restos de todo tipo procedentes de la limpieza.
- Explanación final de terreno, cuando sea posible y necesario, en orden a facilitar el mantenimiento posterior.
- Limpieza de la hierbas, maleza y vegetación inadecuada (arbustos, corte de vegetación alta, zarzas, etc.) siguiendo los protocolos que en su caso se hayan establecido (por ejemplo protocolo rabogato).
- Gestión y acondicionamiento de los accesos. El adjudicatario será el responsable de realizar en su caso la apertura del vallado o muro y el cierre del mismo tras la actuación a realizar.
- Tramitación de los permisos que fueran necesarios.
- Limpieza de rastrojos y vegetación seca previo a hogueras y fuegos artificiales.

Cada una de las fracciones, recogidas separadamente, deberá ser entregada al gestor autorizado correspondiente.

Estos equipos serán lo suficientemente flexibles para adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas del momento, así como para poder realizar otros tipos de prestaciones especiales, como por ejemplo la retirada de volúmenes importantes de arrastre consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.

El Adjudicatario podrá vallar a su costa aquellos solares de propiedad municipal que considere convenientes, para reducir la frecuencia de limpieza, tras obtener la correspondiente autorización del Ayuntamiento. Las características y tipo de vallado a emplear en cada caso serán propuestos al Ayuntamiento, que podrá establecer cualquier variación o condición de ejecución.

El Ayuntamiento, dentro de los convenios que suscribe con la agencia canaria de empleo u otras entidades o empresas, podrá realizar parte de este servicio mediante gestión

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	80/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



directa o bien mediante la colaboración con acciones concretas por parte de voluntariado ambiental, para lo cual la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar todos aquellos medios que se estimen oportunos por parte del Ayuntamiento así como prestar el servicio de suministro, retirada y gestión de los residuos colocados en las bañeras, bandejas metálicas o sacos de recogida de escombros, residuos sólidos urbanos colocados en bolsas o gestión de residuos de enseres o RAEEs en su caso.

La recogida de los residuos se realizará de manera separada para los diferentes tipos de residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a mediante los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle.

6.6 Limpieza de rastros y mercadillos.

El Adjudicatario deberá proceder a la limpieza y recogida de residuos de las zonas del municipio afectadas por la celebración de rastros y mercadillos, de manera inmediata a la finalización de los mismos. Para ello deberá prever los medios necesarios, tanto personales como materiales, para realizar los trabajos de limpieza en el menor tiempo posible.

La recogida de los residuos se realizará de manera separada para los diferentes tipos de residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a mediante los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle.

6.7 Limpieza de fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc.

El Adjudicatario quedará obligado a efectuar limpiezas extraordinarias previas y posteriores a los distintos festejos, conciertos o cualquier acto o manifestación que se celebren en el municipio como pueden ser:

- Los Carnavales: Se estudiará como mínimo con dos meses de antelación un plan de limpieza y recogida diaria, en los lugares donde se celebren los actos de cada día, también deberá presentarse posteriormente una memoria de los trabajos que realmente se realizaron junto con las estadísticas de los mismos.
- Navidades: Se realizarán servicios de limpieza en las zonas afectadas por cabalgatas, verbenas, actos públicos, etc, y se reforzarán los servicios de limpieza en las zonas comerciales y los servicios de recogida, incluso durante los días festivos.
- En las fiestas de mayo: Baile de magos, exposiciones de flores y plantas, feria del libro y demás actos de estas fiestas.
- Alfombras del Corpus.
- Fiestas de barrios.
- Exposiciones y cualquiera de los actos organizados, patrocinados o que cuenten con la colaboración de este Ayuntamiento.


Se dotarán de los medios, tanto humanos como materiales, que se dedicarían a este tipo de limpiezas. Dichas limpiezas deberán realizarse de manera previa a cada evento para garantizar que los espacios se encuentran en condiciones óptimas de limpieza e inmediatamente después de la finalización de los mismos.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a través de los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle, salvo en los casos en los que se doten de contenedores específicos para tal fin.

El adjudicatario elaborará un documento previo al inicio de estos eventos en el que se recojan todas las medidas previstas para la correcta prestación del servicio. Se elaborará igualmente un documento final con el resumen e información gráfica de los trabajos realizados.

El adjudicatario prestará un servicio de gran rapidez y elevada efectividad que permita reflejar la calidad en la imagen de la ciudad y del servicio.

El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo la reorganización de los servicios de limpieza y recogida para atender las necesidades derivadas de actividades puntuales que el

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	81/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Ayuntamiento decidiera apoyar para promoción del municipio (acciones publicitarias, rodaje de películas, etc.).

6.8 Limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y banderolas.

Consistirá en la limpieza de pintadas, de modo que se restituya el aspecto original de las fachadas de edificios públicos, rótulos de calles, cilindros publicitarios (columnas de libre expresión), marquesinas, esculturas, así como en todos los elementos de equipamiento urbano e infraestructuras que sean de titularidad municipal afectados, exceptuando: papeleras, soportes de alumbrado, semáforos, señales de tráfico, mobiliario urbano, parques infantiles y otros elementos situados en la vía pública de propiedad privada, salvo en las ocasiones que por causas justificadas el Ayuntamiento indique que deba actuarse sobre estos últimos.

También se incluye la retirada de carteles, pancartas y banderolas de fachadas de edificios públicos, y elementos de equipamiento urbano e infraestructuras municipales.

En las actuaciones a realizar en la supresión de pintadas y despegado de carteles se tendrá un cuidado especial en el uso de productos de limpieza que no estropeen los materiales de las fachadas y se respetará la textura y apariencia de los revestimientos que se tengan que limpiar. Sin embargo no se intervendrá en fachadas y monumentos de interés histórico-artístico sin antes consultar con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Cuando las características o calidad del soporte obliguen a restituir el aspecto original (fachadas de piedra, edificios monumentales, monumentos, etc.) no se aplicará una imprimación sobre la pintada, sino que se eliminará ésta.

Para la imprimación, como método de eliminación de pintadas, se utilizará maquinaria que permita la obtención de color similar, cuando no idéntico, al del soporte sobre el que se ha realizado la pintada, garantizándose, además, la permanencia de dicha imprimación mediante la utilización de pinturas de alta calidad.

Para la realización de los trabajos de retirada de la pintada se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de soporte, retirando únicamente la pintada, mediante el uso de agua a presión, fría o caliente, y/o sólidos proyectados de canto romo e impacto tangencial al paramento. No se utilizarán, en ningún caso, productos disolventes a base de agentes químicos.

En el caso de los paneles informativos / publicitarios que el Ayuntamiento disponga en la vía pública, la limpieza y retirada se efectuará periódicamente, no de forma inmediata, y una vez comprobado que la información de los carteles ha perdido su vigencia.

La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará en función del sistema de sujeción de los mismos. En aquellos casos en que la sujeción se haya realizado mediante cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc. el Adjudicatario procederá a su retirada mediante la anulación y retirada de los elementos de soporte ya citados (cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc.), todo ello mediante la utilización de maquinaria apropiada a tal fin, y con personal que cuenta con la capacitación necesaria, de manera que se permita el acceso, en las adecuadas condiciones de seguridad, de los trabajadores a los puntos de soporte o sujeción.

Cuando los carteles y pancartas se encuentren adheridos, en su totalidad, a un soporte o paramento, el trabajo se realizará mediante la utilización de maquinaria a tal fin, de forma básica proyectando agua a presión, fría o caliente, que produzca un efecto de reblandecimiento, tanto del cartel o pancarta como del elemento adhesivo, y su posterior separación del citado paramento. Cuando el soporte lo permita o la fuerza de la adherencia del cartel al paramento lo requiera, la separación entre estos dos últimos se realizará con rasquetas o espátulas, de forma manual, evitando, en todo caso, el uso de cepillos de alambre u otros elementos abrasivos o dañinos para el paramento.

Para la retirada de banderolas los licitadores propondrán los métodos que crean más idóneos de manera que en la manipulación de estos objetos no se deteriore el mobiliario urbano público o privado que sirva de soporte.

Los licitadores configurarán el equipo que les parezca más idóneo, que deberá estar dotado de los dispositivos más eficaces y flexibles disponibles en el mercado.

Salvo que en algún caso se pueda indicar otro plazo, la retirada de carteles y pintadas se ejecutará dentro de las 48 horas siguientes a la notificación municipal.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	82/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



6.9 Limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud pública.

En el caso de acumulación de basuras y residuos en viviendas u otros inmuebles, públicos o privados, cuando estos presenten un riesgo para la salud pública, el Ayuntamiento podrá ordenar al Adjudicatario, de manera urgente, la limpieza, retirada de basuras y enseres, y desinfección, de dichos lugares.

La empresa estará obligada a la realización de este servicio que se le comunicará con al menos 24 horas de antelación. Estas actuaciones se realizarán con la mayor diligencia y celeridad, con el objeto de que los afectados sufran esta situación el menor tiempo posible, para lo que el Adjudicatario dotará al equipo de trabajo con los medios personales y materiales y EPIs, y todos los medios complementarios para la seguridad y salud necesarios además de con la formación e información suficiente para que puedan adoptar todas las medidas higiénicas necesarias. Al final de la actuación se presentará informe de los trabajos ejecutados.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuarán por el sistema ofertado, que en ningún caso será a través de los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle y se organizará de tal forma que no supongan una merma de los servicios habituales.

La prestación se efectuará de lunes a viernes, excepto festivos y consistirá en el vaciado de residuos de la vivienda u otros inmuebles.

En los casos de actuaciones en viviendas, una vez dentro los inspectores del departamento municipal competente indicarán qué basuras y enseres almacenados deben de ser retirados, sólo se retirarán los residuos indicados por ellos y se seguirán las indicaciones que establezcan.

Los residuos que se retiren se meterán en bolsas de galga suficiente para el uso previsto, las cuales se cerrarán y se depositarán en un vehículo adecuado estacionado en la vía pública, en el lugar más cercano posible al lugar del servicio.

Los operarios no harán separación ni clasificación alguna de los residuos que retiren, con la única excepción de los aparatos eléctricos y electrónicos que se separarán y se entregarán a gestor autorizado.

El concesionario deberá disponer de los medios que más se adecúen a las necesidades de la recogida. En todo caso, los vehículos que intervengan en las labores de limpieza deben estar dotados de botiquín de primeros auxilios y de una amplia variedad de herramientas (corte, palanca, etc.).

Una vez se finalice la retirada de residuos de la vivienda u otro inmueble se deben barrer las zonas de paso exteriores para eliminar la parte de la suciedad originada por el servicio que sea posible.

El personal que realice las labores de limpieza deberá estar formado e informado tanto de sus riesgos laborales como de los medios disponibles para disminuirlos / evitarlos. Deben contar con los EPIs (Equipos de Protección Individual) adecuados para cada caso y estar vacunados contra enfermedades o infecciones que pudieran ser provocadas por la manipulación de residuos de las características mencionadas (hepatitis, tétanos,...). Además, contarán con la correspondiente aptitud médica –con la periodicidad determinada por su servicio de prevención- para la realización de los trabajos.


6.10 Limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios.

Tienen por objetivo la recuperación del nivel de limpieza que los servicios habituales no pueden mantener en su quehacer cotidiano.

Los trabajos a acometer consistirán en una limpieza en profundidad de viales públicos, aceras, calzadas, escaleras, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, incluyendo riego de calzadas, vaciado de papeleras, alcorques, etc.

Los trabajos quedarán coordinados en los planes de limpieza especial de barrios, en coordinación con el resto de los servicios públicos municipales y deberán poder ejecutarse en cualquier día de la semana, incluidos los sábados.

El Adjudicatario deberá comunicar a su coste a los vecinos afectados en cada caso acerca de la previsión de la realización de estos servicios.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	83/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==			

A la hora de diseñar el horario de todos los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios, teniendo especial consideración por ser realizados en fin de semana.

6.11 Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la limpieza viaria y orientadas a optimizar la prestación del servicio.

El Adjudicatario deberá mantener un servicio coordinado y permanente de inspección para la verificación de la correcta prestación del servicio. Las anomalías e incidencias que se produzcan en los servicios deberán ser registradas, informadas y subsanadas lo antes posible.

Deberá informar sobre aquellas conductas incívicas que tengan lugar por parte de los ciudadanos.

La inspección del servicio deberá informar igualmente de aquellas otras incidencias que se produzcan en las vías públicas municipales y que puedan afectar a la prestación del servicio independientemente de su origen.

6.12 Servicio de guardia que permita intervenir en caso de incidencias y emergencias

El Adjudicatario dispondrá de un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de incidencias y emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad. A tal efecto, la empresa mantendrá y facilitará al Ayuntamiento, un número de teléfono, atendido en todo momento, que permitirá comunicar incidencias al servicio de guardia.

Dicho servicio dispondrá en cada caso de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) u horario (diurno o nocturno) restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original. Son eventos que pueden requerir de la actuación de los servicios; concentraciones en calle, manifestaciones, celebraciones deportivas, etc.

Casos de emergencias

Mediante la realización de estos trabajos se logrará la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos, mediante la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado. Para estas situaciones se actuará conforme al protocolo que para tal efecto se defina por los servicios públicos municipales.

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia motivada, el Adjudicatario deberá poner a disposición municipal la totalidad de los medios humanos y materiales, con cargo al contratista, y en coordinación con el Ayuntamiento y demás organismos implicados, se retirarán de la vía pública, con carácter inmediato, una vez se tenga conocimiento de su existencia, todos aquellos elementos u objetos (ramas, carteles, banderolas, piedras etc.) que aparezcan en las zonas incluidas en el ámbito de este contrato depositadas o desplazadas.

Si los elementos retirados forman parte del mobiliario urbano y son reutilizables (señales de tráfico, contenedores, paneles informativos, etc.), el Adjudicatario los colocará en su lugar original, o los entregará, en las instalaciones municipales, al departamento municipal correspondiente.

Ante la aparición de obstáculos a consecuencia de esa situación sobre la vía pública, el Adjudicatario dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para su eliminación o acumulación temporal en los bordes de los mismos o bien en solares municipales cercanos, que se indiquen desde el Servicio Municipal y para lo que deberá contar con autorización expresa, a fin de permitir el correcto tránsito de personas y vehículos. En todo caso correrán por cuenta del adjudicatario los costes del transporte final del material recogido y del acumulado temporalmente hasta las instalaciones para su eliminación.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	84/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



En este caso, el Adjudicatario podrá utilizar la maquinaria asignada a los trabajos permanentes, añadiéndole, en su caso, los implementos que sean necesarios para efectuar esta labor, que deberá incidir, especialmente, en:

- Arterias rodadas principales de acceso al Municipio.
- Calles más importantes.
- Accesos principales a los distintos Distritos y Barrios.
- Calzadas y aceras de gran pendiente.
- Accesos a infraestructuras básicas (hospitales, centros de enseñanza, guaguas,...).

6.13 Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.

6.13.1 Planificación anual.

Este servicio contemplará la elaboración de un programa anual de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana. Se llevarán a cabo acciones para mantener informada a la ciudadanía de los servicios, su evolución y su mejora mediante su implicación, corresponsabilizando a la misma en el logro de la sostenibilidad, así como otras medidas que permitan lograr la mejora en los hábitos de los ciudadanos, comunidades, comercios, etc., de modo que intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en la limpieza del municipio.

Se deberán definir los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo y evaluación de resultados, que permitan, a la finalización de cada año, y a la vista de los resultados obtenidos, establecer las nuevas líneas y acciones que deberán plasmarse en el plan del siguiente año.

Las campañas de concienciación contarán con el visto bueno del Área de Prensa del Ayuntamiento.

6.13.2 Acciones.

Las acciones de formación, concienciación, comunicación e información incidirán, entre otros temas, en:

- Fomentar comportamientos que incidan positivamente en el estado de limpieza de vías, aceras y zonas peatonales.
- Evitar los actos vandálicos contra las papeleras.
- Aquellos aspectos que se consideren necesarios en la búsqueda de optimizar los indicadores de calidad reflejados en el presente pliego.
- Dar a conocer los distintos aspectos de los servicios desde el criterio de sostenibilidad en sus tres vertientes, informando de los resultados y su evolución.


6.13.3 Medios materiales y personales.

Las empresas reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

Se deberá definir en este punto la composición de equipos de trabajo específicos que a modo de brigadas cívicas desarrollen un trabajo continuado en la formación e información a los ciudadanos, viandantes y comerciantes, de todos aquellos aspectos que incidan en la mejora de la limpieza viaria. Estas brigadas contarán con formación en educación ambiental y habilidad para la comunicación ciudadana. Desarrollarán su actividad a pie de calle y deberán contar con uniforme que servirá para ser identificados como personal al servicio del ciudadano.

6.14 Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados

El Adjudicatario deberá elaborar y presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser evaluación de medidas de optimización de los servicios, análisis del coste económico de los servicios así como de implantación de nuevos trabajos, etc. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático con los formatos que establezca el Ayuntamiento en cada caso.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	85/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los servicios, que incluirá datos sobre el rendimiento de maquinaria y equipos de trabajo, absentismo del personal, etc. y cualquier otra información que sea precisa para difundir la información del servicio en la web municipal.

Se entregará mensualmente junto a la certificación informe de indicadores de seguimiento del servicio con todos los parámetros que establezca el Ayuntamiento en cada caso.

El Adjudicatario elaborará, con la frecuencia que establezca el Ayuntamiento, dosieres para publicación en medios de comunicación de información relativa a las materias del contrato.

El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento informes de respuesta por escrito a ciudadanos a consultas realizadas por razón de la materia.

El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento cualquier otro informe, análisis o estudio en cualquiera de las materias relacionadas con la prestación del servicio.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la composición, en medios personales y materiales, de la oficina técnica para la realización de dichos estudios, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de dotarse, en cada caso, de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de los estudios solicitados.

7. Servicios de recogida de residuos.

Será competencia del Adjudicatario la recogida, transporte y entrega de los residuos domésticos, comerciales no peligrosos y los domésticos generados en las industrias de forma separada, de acuerdo a las condiciones establecidas en la legislación vigente, los Pliegos de Condiciones, la Ordenanza Municipal correspondiente y los correspondientes criterios y normas de uso de los centros de tratamiento de Residuos.

Según establece la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, son residuos domésticos, los generados en los hogares como consecuencia de actividades domésticas, así como aquellos similares a los anteriores generados en servicios e industrias. Se consideran también residuos domésticos, los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, así como los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.


Son residuos comerciales, asimilables a domésticos, los residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios. Asimismo, son residuos industriales, los residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial. Los residuos comerciales, y los residuos de origen industrial no peligrosos se equiparan a efectos de la gestión del presente contrato con los residuos domésticos. Así mismo se establecen las exclusiones descritas en la cláusula 1.3.

Las empresas podrán proponer todos aquellos servicios adicionales, dentro del importe del contrato, que estimen convenientes, siempre que incidan directamente en la optimización y el mejor seguimiento de los servicios objeto del contrato.

El servicio que diseñe el licitador deberá compatibilizar la obligación de ser un servicio de calidad excelente, con la obligación establecida en la LRSC, de que el modelo de gestión sea eficiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.7 de dicha Ley, se establece que la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y de los residuos industriales domésticos concedida en este pliego no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo ser también llevada a cabo por sus productores, a través de gestores autorizados, para lo cual se deberá tramitar la oportuna autorización de auto traslado según lo establecido en las ordenanzas municipales.

Los licitadores podrán contemplar en su proyecto de ejecución de los servicios, sistemas de recogida diferentes a los implantados en la actualidad en el municipio, siempre que justifiquen adecuadamente la conveniencia de nuevas tecnologías.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	86/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Los licitadores desarrollarán y presentarán un proyecto de ejecución del servicio en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones, en el que se definirán y detallarán todos los datos relativos a la organización, distribución, sistemas y medios a emplear en los trabajos del servicio de recogida.

Las operaciones que deberá asumir el Adjudicatario, sobre cada tipo de fracción de residuos, se indican en la tabla siguiente, en la que también se recoge, en qué casos le corresponderá asumir los costes del tratamiento de dichos residuos.

FRACCIÓN	OPERACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	PAGO DE LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
Fracción resto	Recogida y entrega en planta de clasificación o tratamiento.	Ayuntamiento
Fracción envase ligero	Recogida y entrega en la planta de clasificación o tratamiento o a gestor autorizado.	Ayuntamiento
Fracción papel-cartón en áreas de aportación	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario
Recogida comercial de papel-cartón puerta a puerta	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario
Fracción materia orgánica compostable	Recogida y entrega a planta de tratamiento o gestor de residuos autorizado	Adjudicatario
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's)	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario
Muebles y enseres domésticos	Recogida y entrega en la planta de clasificación o tratamiento o a gestor autorizado.	Adjudicatario
Animales muertos	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario
Escombros	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario

En general, el Ayuntamiento correrá con los gastos de entrega de los tipos de residuos previstos para su tratamiento en las plantas de clasificación o tratamiento que se determinen en el Reglamento de Servicios del Cabildo Insular de Tenerife en cada momento, en la actualidad Planta de Transferencia o Complejo Ambiental de Tenerife, debiendo asumir el Adjudicatario los costes del resto de tipos de residuos.

La empresa subcontratará a su cargo, en aquellos casos en los que sea necesario debido a la naturaleza de los residuos a retirar, gestores autorizados para realizar actuaciones de necesidad inmediata a criterio del Ayuntamiento.

El Adjudicatario recibirá directamente, de los Sistemas Integrados de Gestión, las cuantías económicas establecidas para la recogida selectiva y transporte, en aquellas operaciones desempeñadas por el contratista. El importe a percibir vendrá determinado por los Convenios Marcos, vigentes en cada momento, a los que esté adherido el Ayuntamiento.

La prestación de los servicios objeto del contrato se hará en los términos que se definen en este pliego de prescripciones técnicas y, en cuanto a los residuos, será preciso, además, el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en la legislación que le sea de aplicación en cada momento, incluyendo las obligaciones de cuantías y plazos que en la misma se fijen. En este sentido, el servicio que diseñe el licitador, deberá compatibilizar la obligación de ser un servicio de calidad excelente con la obligación establecida en la ley 22/2011 de que el modelo de gestión sea eficiente. Igualmente deberá cumplirse con las obligaciones estipuladas en los convenios que suscriba el Ayuntamiento en cada momento con los SIGs.

A los grandes generadores que no se les haya concedido el auto traslado se le aportarán los medios necesarios, incluyendo la instalación de los contenedores adecuados

87/129

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	87/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



para realizar una recogida separada, que serán retirados con frecuencia diaria o alterna según los casos, mediante vehículos adecuados.

El adjudicatario deberá justificar la adecuada trazabilidad en la recogida, el transporte y el adecuado tratamiento de las distintas fracciones.

7.1 Recogida de la fracción resto.

La recogida de residuos fracción resto y asimilables a estos, es decir los residuos domésticos, comerciales no peligrosos y domésticos generados en las industrias, comprenderá la recogida, transporte y entrega en las plantas de clasificación o tratamiento que se determinen en el Reglamento de Servicios del Cabildo Insular de Tenerife en cada momento, en la actualidad Planta de Transferencia o Complejo Ambiental de Tenerife, de los residuos cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento.

7.1.1 Sistema de actuación.

Los trabajos de recogida de la fracción resto, en la recogida separada de residuos domésticos en fracción resto y asimilables a estos, consistirán en recoger los mismos mediante el empleo de contenedores normalizados, vaciando, a tal efecto, estos contenedores o recipientes normalizados en los camiones recolectores.

Asimismo, el Adjudicatario, estará obligado a recoger los residuos que se hallen fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que no podrá dejar de recoger aquellos residuos que no estén contenerizados.

El sistema de recogida separada en áreas de aportación, empleará contenedores similares a los utilizados actualmente, salvo que se oferte un sistema de recogida alternativo que obligue a introducir nuevos tipos de contenedores, en cuyo caso quedará el diseño de los mismos a la elección del Ayuntamiento.

Los camiones recolectores, deberán ir provistos de los medios mecánicos necesarios para elevar los contenedores o recipientes normalizados, vaciar su contenido en el interior de los recolectores y bajar el contenedor. Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, no deberán ser bruscas y los camiones recolectores deberán incorporar sistemas que eviten los “vibrados de los contenedores” en el proceso de descarga de los residuos.

El Adjudicatario velará por prestar el servicio sin afectar a los contenedores del resto de recogidas separadas. En su caso deberá responsabilizarse de los daños que su actuación ocasione sobre los mismos.

En las operaciones de vaciado se tendrá un escrupuloso cuidado de no producir ruidos, que puedan alterar el descanso de los vecinos, ni vertidos en las vías públicas.

El Adjudicatario también vendrá obligado a vaciar incluso aquellos contenedores o cubos que estén situados en zonas o vías a las que no puedan acceder los camiones recolectores.


Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, serán recogidos inmediatamente por el personal del Adjudicatario, depositándolos en el camión recolector. A tal efecto, el personal del servicio de recogida irá provisto de las herramientas y utillaje necesarios para realizar estas tareas.

Incluso se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones recolectores.

El Adjudicatario no podrá bajo ninguna circunstancia realizar vertidos de residuos de ninguna índole o naturaleza en lugares no autorizados al efecto.

Tampoco se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el trasvase de residuos de un camión a otro. Estas operaciones, caso de absoluta necesidad, solamente se podrán realizar en aquellos lugares del Municipio autorizados por el Ayuntamiento.

Los camiones recolectores del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el Termino Municipal. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	88/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizados al efecto.

Los licitadores tendrán en cuenta las dimensiones de las calles, situación de redes aéreas, arbolado, así como las limitaciones para el rodaje de vehículos pesados, para en función de esto, considerar los vehículos necesarios adaptados a estas calles.

Aquellos residuos especiales o productos caducados que, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, excepcionalmente, para evitar posibles riesgos para la salud pública, ordene recoger al Adjudicatario, serán recogidos por este y transportados hasta el punto de tratamiento legalmente autorizado que designe el Ayuntamiento. La realización excepcional y ocasional de estos trabajos, no otorgará al Adjudicatario derecho a percepción económica especial alguna.

Los objetos de valor que el Adjudicatario encuentre entre los residuos, serán entregados por este en las oficinas de la Policía Local, donde se expedirá el correspondiente documento recibo.

7.1.2 Frecuencias y horarios de la recogida.

El Servicio de Recogida de Residuos se realizará en todo el ámbito del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en las frecuencias y con los horarios que propondrá el licitador y que deberá adaptar o modificar para resolver aquellas problemáticas puntuales que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Los licitadores deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para ejecutar las operaciones de recogida, para lo que se aportan una serie de frecuencias orientativas de referencia para cada zona recogida asignada en el plano del Anexo VI, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios para cada equipo. El licitador podrá proponer los niveles y la zonificación que considere óptimas para la gestión de los trabajos, respetando los mínimos siguientes;

Bajo ninguna circunstancia se reducirá la frecuencia establecida de recogida de siete días a la semana para las ZONAS I y II.

Bajo ninguna circunstancia el servicio dejará de prestarse durante más de un día seguido, excepto en la ZONA III (recogida días alternos), en la que la no prestación del servicio de recogida no podrá exceder de dos días seguidos.

Las características de estas zonas son los siguientes:

ZONA 0: Recogida diaria varias veces al día

Con el objeto de elevar la calidad de las condiciones del aseo urbano, las empresas ofertarán frecuencias específicas a llevar a cabo en las zonas de mayor generación y especialmente en la zona de gran afluencia turística, que comprende el casco histórico de Santa Cruz de Tenerife, delimitado por la zona comprendida dentro del perímetro de las Avenidas Marítima y Francisco La Roche; la Rambla de Santa Cruz y la Avenida de las Asuncionistas; y por la calle San Sebastián hasta su confluencia con la Avenida Marítima, conforme a la ORDEN 3749 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 27 de junio de 2011, por la que se resuelve solicitud de declaración del casco histórico de Santa Cruz de Tenerife como zona de gran afluencia turística, o el perímetro que resulte de posibles modificaciones a la citada Orden.

ZONA I: Recogida diaria nocturna (365 días al año)

Zonas comerciales y resto de zonas señaladas. Comprende la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos 7 noches a la semana. La hora de inicio del servicio de recogida nunca será anterior a las 21:00 horas, contando como inicio la hora de salida del camión desde la nave.

ZONA II: Recogida diaria diurna (365 días al año)

El resto de la ciudad, no incluyendo los señalados en las zonas 0, I y III. Comprende la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos 7 días a la semana (diurno).

ZONA III: Recogida días alternos

Sectores con muy poca densidad de población en la que no se requiera una frecuencia superior debido a la baja cantidad de residuos producidos y a la concienciación de sus habitantes. Se realizará al menos tres días a la semana en los horarios que mejor se adecuen a las características de las zonas incluidas y a la optimización del servicio.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	89/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNC0wrQkwA==		



En caso de coincidencia de días de descanso o festivos consecutivos, el servicio de recogida de residuos se realizará, en su totalidad, en los días necesarios que garanticen la recogida sin que los periodos de no prestación superen los máximos establecidos.

Los servicios de recogida deberán realizarse y/o reforzarse en los periodos de Navidades y Carnavales, incluyendo los días festivos, pudiendo el Adjudicatario proponer en estos casos una variación de los horarios de recogida habituales, para realizar una mejor prestación de los servicios, la cual deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

Las empresas propondrán los medios y sistemas necesarios (incremento de frecuencia de recogida, optimización de la contenerización, sistema puerta a puerta, etc.) para garantizar que en las zonas comerciales no se produzca acumulación de residuos en las vías públicas, en horarios comerciales.

Además, la empresa adjudicataria realizará un servicio de repaso de la recogida de la fracción resto de los residuos municipales, en los días de descanso o festivos, que actuará principalmente en zonas de ocio y de comercios de alimentación y restauración. En dicho servicio de repaso se organizará y ejecutará empleando, los mínimos necesarios para que en ningún caso se produzcan desbordamientos en estos puntos.

7.2 Recogida separada de envase ligero y papel-cartón.

El servicio de recogida selectiva de la fracción de envase ligero comprenderá la recogida y transporte hasta las plantas de clasificación o tratamiento que se determinen en el Reglamento de Servicios del Cabildo Insular de Tenerife en cada momento. En la actualidad los envases ligeros pueden ser trasladados hasta la Planta de Transferencia Cuatro sita en el Municipio del Rosario o al Complejo Ambiental de Tenerife sito en el Municipio de Arico.

El servicio de recogida selectiva de la fracción de papel cartón comprenderá la recogida y transporte hasta el gestor autorizado de dichos residuos. En la actualidad el papel-cartón se entrega a gestor autorizado de residuos.

El Adjudicatario asumirá los derechos y obligaciones inherentes a las prestaciones objeto de este contrato que deriven de los Convenios Marco con los Sistemas Integrados de Gestión a los que se adhiera el Ayuntamiento.

La aportación económica derivada de los Convenios Marcos vigentes para la recogida separada de residuos, será facturada por el Adjudicatario directamente a los Sistemas Integrados de Gestión, previa autorización del Ayuntamiento.

Deberán quedar claramente detallado en las ofertas los medios humanos y materiales, incluyendo maquinaria y contenedores, que se aportarán al servicio. También deberán quedar claramente reflejados, en el estudio económico, los ingresos estimados que se obtendrían de la facturación a los Sistemas Integrados de Gestión.

Los licitadores podrán consultar los convenios suscritos por el Ayuntamiento con los Sistemas Integrados de Gestión en el perfil del contratante de la web municipal.


7.2.1 Sistema de actuación.

El Adjudicatario vendrá obligado a recoger por separado las fracciones de envases ligeros y papel-cartón depositados en los contenedores situados a tales efectos en islas ecológicas (áreas de aportación) y en la puerta de los colegios públicos municipales, sin entrar en dichas dependencias.

El sistema de recogida separada en áreas de aportación, empleará contenedores similares a los utilizados actualmente, salvo que se oferte un sistema de recogida alternativo que obligue a introducir nuevos tipos de contenedores, en cuyo caso quedará el diseño de los mismos a la elección del Ayuntamiento.

Asimismo, el Adjudicatario, estará obligado a recoger los residuos separados que se hallen fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que no podrá dejar de recoger aquellos residuos que no estén contenerizados.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación y descarga de los contenedores, serán, inmediatamente, recogidos por el personal del Adjudicatario, depositándolos en el camión. Incluso, se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	90/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

Los camiones recolectores, deberán ir provistos de los medios mecánicos necesarios para elevar los contenedores o recipientes normalizados, vaciar su contenido en el interior de los recolectores y bajar el contenedor hasta el suelo. Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, no deberán ser bruscas y los camiones recolectores deberán incorporar sistemas que eviten los “vibrados de los contenedores” en el proceso de descarga de los residuos.

El Adjudicatario velará por prestar el servicio sin afectar a los contenedores del resto de recogidas separadas. En su caso deberá responsabilizarse de los daños que su actuación ocasione sobre los mismos.

En las operaciones de vaciado se tendrá un escrupuloso cuidado de no producir ruidos, que puedan alterar el descanso de los vecinos, ni vertidos en las vías públicas.

El Adjudicatario también vendrá obligado a vaciar incluso aquellos contenedores o cubos que estén situados en zonas o vías a las que no puedan acceder los camiones recolectores.

El Adjudicatario, NO podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar vertidos de residuos separados en lugares o centros no autorizados al efecto.

Los camiones del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el Término Municipal. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizados al efecto.

Los licitadores tendrán en cuenta las dimensiones de las calles, los tendidos aéreos, arbolado, así como las limitaciones para el rodaje de vehículos pesados, para en función de esto, considerar los vehículos necesarios adaptados a estas calles.

Los licitadores detallarán en sus ofertas, los medios de personal y material que dedicarán a la realización del servicio de Recogida Separada de Residuos.

En la prestación de servicio a colegios y edificios municipales el Adjudicatario será el responsable del suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores en los términos establecidos en este pliego. Será igualmente el encargado de las comunicaciones con cada uno de los centros para la coordinación de horarios, modo de disposición, etc.

7.3.2 Frecuencias y horarios de la recogida.

El servicio de recogida separada de las fracciones envase ligero y papel-cartón, se realizará, en todo el ámbito del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en las frecuencias necesarias que aseguren una perfecta y correcta realización del servicio. En este sentido, los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios idóneos para el vaciado de los contenedores del servicio de recogida separada, de forma que en ningún caso se produzcan desbordamientos.


La recogida en los colegios públicos se realizará en horario de mañana, con la frecuencia de al menos dos veces al mes salvo que exista necesidad de realizar recogidas extraordinarias a algún centro. Estas recogidas se coordinarán con el Ayuntamiento y los colegios.

7.3 Recogida de papel-cartón puerta a puerta.

Los licitadores deberán proponer un servicio de recogida comercial puerta a puerta de residuos de papel-cartón. Su diseño y organización se realizará de modo que el papel-cartón no sea depositado en la vía pública salvo en las zonas autorizadas expresamente.

Dicho servicio contemplará una organización flexible y adecuada, en medios, frecuencias y horarios, para obtener la mayor cantidad posible de residuos recuperados y se extenderá a todo el Término Municipal, incluidos polígonos industriales. Asimismo, contemplará la estrecha colaboración con los comerciantes que permita adaptarse a sus necesidades y lograr una mayor concienciación. Deberá de prestarse de lunes a sábado y los domingos de apertura de comercios.

El Ayuntamiento podrá incluir, en los planes de recogida establecidos por el Adjudicatario, todos aquellos nuevos puntos de recogida que se consideren necesarios.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	91/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

7.4 Recogida de la fracción orgánica.

El Adjudicatario deberá diseñar, dimensionar y poner en servicio de forma gradual y a su coste la recogida separada y entrega a gestor autorizado de la fracción orgánica de los residuos.

Deberá integrar mecanismos para una gestión estratégica que fomente la coordinación y cooperación entre ciudadanos-Ayuntamiento-Adjudicatario y conduzcan a una mejora de la gestión de residuos.

En el diseño del servicio se tendrá especial consideración con las características climáticas del municipio a lo largo de todo el año.

Para grandes generadores la recogida separada de materia orgánica se llevará a cabo mediante el sistema puerta a puerta y teniendo en cuenta la estructura y configuración de los distintos barrios.

Se entiende por grandes generadores aquellos poseedores de residuos que por sus características, localización, cantidad y calidad de los residuos, se puedan agrupar en vistas a una mejor gestión de dichos residuos. Es decir generadores como hoteles, restaurantes, mercados, grandes superficies comerciales, comedores sociales, comedores escolares, etc.

Para la recogida domiciliaria el adjudicatario propondrá el sistema de recogida óptima para la mejor prestación de los servicios.

El adjudicatario implantará en los ocho primeros meses del contrato el servicio de recogida separada de la fracción orgánica mediante puerta a puerta a los grandes generadores.

Previamente el contratista podrá visitar a los grandes productores para informar del servicio, recoger los datos de generación y necesidades de los establecimientos comerciales. Así mismo podrá entregar el material necesario para la separación en origen de los restos orgánicos y se les informará del funcionamiento de la recogida antes de la puesta en servicio

El adjudicatario informará a los ciudadanos llevando a cabo las campañas y sesiones formativas, de concienciación e implicación que sean necesarias que permitan maximizar la recogida de la materia orgánica. Deberá realizar las visitas domiciliarias y la entrega del material necesario para facilitar tal recogida y a definir en coordinación con los técnicos municipales.


La recogida de la fracción orgánica se deberá llevar a cabo de forma que la media del porcentaje de impropios en las diferentes recogidas que se establezcan no superen en ningún caso el 15%

Contenedores/cubos:

- a) El contratista deberá poner a disposición del servicio los contenedores/cubos que sean precisos para la recogida de los residuos y para la mayor facilidad de la entrega por parte de los generadores.
- b) Los contenedores destinados a la fracción orgánica estarán claramente diferenciados de los destinados a la fracción de residuos en masa y además, incorporarán un distintivo claramente visible indicador de su finalidad para la materia orgánica y un esquema indicativo de las recomendaciones de uso.
- c) La limpieza y mantenimiento de los contenedores, excluida la de los grandes generadores la realizará el contratista, de acuerdo con lo establecido en el apartado de este Pliego relativo al servicio de instalación y mantenimiento de contenedores.

Frecuencia de la recogida:

- a) La frecuencia mínima para la recogida de contenedores será la precisa para que en ningún caso se produzcan olores y/o desbordamientos que puedan generar molestias a la ciudadanía. La recogida se debe poder llevar a cabo en los siete días de la semana con la frecuencia que estime el licitador. Para la recogida puerta a puerta se ofertará una frecuencia que facilite y promueva una buena participación en la recogida separada de esta fracción.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	92/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

b) El Ayuntamiento será informado de los generadores que participen del servicio. Y por su lado el Ayuntamiento informará a la empresa de las solicitudes que se reciban de empresas que deseen participar en el sistema.

Control de la calidad en la fracción orgánica:

- a) Además de las funciones de información general y de apoyo sobre el sistema de recogida selectiva de la fracción orgánica, los operarios de la recogida deberán desarrollar una labor de control en cuanto a la calidad de la selección de la fracción orgánica.
- b) La empresa contratista informará siempre al Ayuntamiento de cualquier incidencia en la calidad de la selección.
- c) El Ayuntamiento podrá establecer días de verificación de la calidad que se hará en los puntos que determinen los servicios técnicos municipales.
 A la hora de valorar la calidad de la recogida se aplicarán dos criterios:
 - La coincidencia del material depositado en el punto de recogida y el día adecuado.
 - La ausencia de impropios. Se considera un material apto aquel que contenga únicamente restos orgánicos compostables. Para hacer la valoración, los operarios en el momento de vaciar los cubos o contenedores deben hacer una valoración visual y de importancia.
- d) Para poder realizar correctamente las tareas de valoración de la calidad de la FORM, el personal del servicio debe recibir la formación específica adecuada por parte de la empresa.
- e) El adjudicatario llevará a cabo los controles e inspecciones que sean necesarias y que sirvan de base para la realización de los estudios de calidad de los residuos de la fracción orgánica del municipio.

Transporte a gestor autorizado:

- a) El adjudicatario del servicio está obligado a entregar el material recogido a un gestor autorizado o planta de compostaje autorizada.
- b) El adjudicatario deberá justificar la adecuada trazabilidad en la recogida, el transporte y el adecuado tratamiento de la fracción orgánica.

7.5 Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El contratista vendrá obligado a establecer un servicio de recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el cual realizará previa llamada del vecino solicitante: a tal efecto el contratista divulgará convenientemente, a través de los medios de difusión, el número de teléfono al cual se deben dirigir los vecinos para solicitar la prestación de este servicio, el cual deberá realizarse en el plazo de dos días naturales.

Este servicio tendrá carácter de gratuito para los usuarios del mismo, no pudiendo el Adjudicatario exigir percepción económica alguna por la realización de dicho servicio a los vecinos.


No obstante, cualquier vertido de este tipo que se encuentre en la vía pública, aunque no haya sido avisado por una llamada previa de los vecinos, sino detectada por otros medios (inspección municipal, vecinos de la zona, personal de la empresa adjudicataria, etc), será retirado de la misma en el transcurso del día.

La recogida de los RAEE de gran volumen podrá realizarse conjuntamente al de recogida y transporte de muebles y enseres (voluminosos) descrito en su articulado específico.

La recogida de los RAEE de pequeño volumen se realizará en los contenedores rojos de 120 l de recogida separada existentes en las dependencias municipales y mediante el servicio de Puntos Limpios Móviles descrito en su articulado específico y en todos aquellos contenedores que complementariamente aporte el licitador para la mayor recogida separada de estos residuos.

7.6 Recogida de residuos voluminosos.

El contratista vendrá obligado a establecer un servicio de recogida de muebles y enseres a domicilio, el cual realizará previa llamada del vecino solicitante: a tal efecto el contratista divulgará convenientemente, a través de los medios de difusión, el número de teléfono gratuito al cual se deben dirigir los vecinos para solicitar la prestación de este servicio. Esta recogida deberá coordinarse con el solicitante de forma tal que los residuos voluminosos permanezcan en la calle el mínimo tiempo posible.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	93/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNc0wrQkwA==			

Este servicio tendrá carácter de gratuito para los usuarios del mismo, no pudiendo el Adjudicatario exigir percepción económica alguna por la realización de dicho servicio a los vecinos.

Los sistemas y equipos utilizados para la recogida de estos residuos permitirán la máxima reutilización y reciclado de éstos, debiendo, por lo tanto, programar la empresa contratada, los sistemas y métodos a emplear para la separación más completa posible de los residuos. Al menos, se separarán y se tratarán las siguientes fracciones: madera (muebles, cajas, etc.), y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (ya determinado el articulado específico de este pliego).

El servicio de recogida se prestará en todo el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y tan solo se excluye del mismo los muebles y enseres de gran peso y volumen procedentes de industrias o establecimientos comerciales e industriales, tal y como se establece en las ordenanzas municipales. Se incluirán aquellas que precise hacer el Ayuntamiento con voluminosos procedentes de sus instalaciones.

No obstante, cualquier vertido de este tipo que se encuentre en la vía pública, aunque no haya sido avisado por una llamada previa de los vecinos, sino detectada por otros medios (inspección municipal, vecinos de la zona, personal de la empresa adjudicataria, etc), será retirado de la misma de forma inmediata.

La empresa estará obligada a realizar difusión continua relativa a este servicio, de cara a que su uso sea el correcto por parte de los ciudadanos.

7.7 Retirada de animales domésticos muertos.

Comprende la recogida en vía pública de animales muertos y el transporte y entrega hasta los puntos de depósito legalmente establecidos. Igualmente deberá recoger y trasladar en su caso los subproductos de animales no aptos para el consumo humano (SANDACH) que pudiera aparecer en la vía pública.

El Adjudicatario actuará de forma inmediata, en cuanto le sea requerido el servicio, utilizando para ello los elementos más convenientes en cada caso para garantizar la salud máxima de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la de los ciudadanos, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de la incorrecta manipulación de este tipo de residuos.

Comprende además la recogida a domicilio de cadáveres de animales de compañía y su traslado y entrega a gestor autorizado.


El adjudicatario pondrá a disposición de los vecinos un teléfono de atención para solicitar dicha recogida y le dará la conveniente publicidad al mismo.

7.8 Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías, actos públicos de carácter estable, así como otras de similares características promovidas por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario quedará obligado a dotar de los medios complementarios necesarios y efectuar recogidas separadas especiales extraordinarias por los distintos festejos, conciertos o cualquier acto o manifestación que se celebren en el municipio como pueden ser:

- Los Carnavales: Se estudiará como mínimo con dos meses de antelación un plan de recogida diaria, en los lugares donde se celebren los actos de cada día, también deberá presentarse posteriormente una memoria de los trabajos que realmente se realizaron junto con las estadísticas de los mismos.
- Navidades: Se realizarán servicios de recogida en las zonas afectadas por cabalgatas, verbenas, actos públicos, etc, y se reforzarán los servicios de recogida en las zonas comerciales incluso durante los días festivos.
- En las Fiestas de Mayo: Baile de magos, exposiciones de flores y plantas, feria del libro y demás actos de estas fiestas.
- Exposiciones, Conciertos, Eventos deportivos y cualquiera de los actos organizados o patrocinados por este Ayuntamiento.
- Fiestas de barrio.

Se dotarán de los medios, tanto humanos como materiales, que se dedicarían a este tipo de recogidas que en todo caso deberá realizarse de forma separada. Dichas recogidas deberán realizarse diariamente, e inmediatamente a la finalización del evento.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	94/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

7.9 Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles.

El Adjudicatario desarrollará un servicio de recogida en puntos limpios móviles que se efectuará mediante un contenedor sobre camión o vehículo específico dotado de contenedores fácilmente accesibles para la recogida separada de, entre otros, los siguientes residuos: aceite mineral o sintético de motor, aerosoles, baterías, bombillas de bajo consumo, cartuchos de tinta de impresoras y tóneres, CD, DVD, casetes y cintas de vídeo, fluorescentes, pilas y baterías de móviles, pinturas, disolventes, plásticos y PVC, radiografías, residuos de pequeños aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), medicamentos, etc.

Se deberá realizar el servicio como mínimo con un (1) punto limpio móvil a suministrar por la empresa adjudicataria, que irá de forma itinerante por los distintos barrios del municipio en función de la planificación establecida por la empresa de horarios de funcionamiento y fechas y lugares de permanencias en cada núcleo. La planificación se coordinará y se adaptará para la presencia de los puntos limpios móviles en los Servicios Especiales de Limpieza en los barrios del municipio. El personal responsable de la prestación de este servicio deberá contar con la formación adecuada que permita asesorar a los ciudadanos en materia de recogida separada de residuos.

La pintura y rotulación de los puntos limpios móviles será la que determine el Ayuntamiento, debiendo la empresa realizar a su coste y mantenerla a lo largo del contrato.

Las empresas licitadoras deberán realizar un estudio detallado del servicio, indicando:

- Composición de los equipos personales y materiales a utilizar, aportando fichas técnicas de los puntos limpios, justificando su adecuación a las exigencias de las características mínimas exigidas en este pliego.
- Forma de prestación del servicio, configuración de cronograma de actuaciones, fechas y lugares idóneos para la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá justificar la adecuada trazabilidad en la recogida de cada fracción, el transporte y el adecuado tratamiento por el gestor autorizado que en cada caso corresponda.

El Punto Limpio deberá permanecer abierto al público como mínimo cinco días a la semana. El horario de apertura y funcionamiento del Punto Limpio será fijado por el ente local en colaboración con el adjudicatario, garantizando en todo momento un adecuado servicio.

Estos horarios deberán encontrarse expuestos, de forma clara, a la entrada del Punto Limpio y podrán ser modificados con autorización del ente local si bien no podrá disminuir el número de horas de servicio público.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Control de admisión de residuos;
- Recepción, identificación, clasificación y depósito de residuos en los contenedores correspondientes, que incluye atención personalizada a los usuarios;
- Transporte de residuos y entrega a gestor autorizado incluido canon de tratamiento; - Limpieza y conservación de los equipos e instalaciones;
- Registro de las cantidades y tipología de residuos gestionados así como de los usuarios del Punto Limpio.


El licitador, en su oferta, describirá de forma sucinta la organización técnica que propone para este servicio, haciendo especial énfasis en los medios materiales y personales a adscribir al servicio y a la operativa logística

La empresa adjudicataria está obligada a mantener en buen estado las instalaciones y los elementos que se incluyen en el Punto Limpio, y a mantenerlo en las mismas condiciones en que se encuentra la instalación al inicio del contrato.

Al finalizar el presente contrato, las instalaciones que componen el Punto Limpio revertirán a la entidad local en perfecto estado de conservación.

7.10 Estudios de composición de los residuos.

El adjudicatario deberá llevar a cabo, a su costa, estudios pormenorizados de los residuos municipales al menos en la fracción resto y en la orgánica.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	95/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

En base a los resultados de estos estudios se deberá realizar análisis precisos de las necesidades concretas y el trabajo para el fomento de la mayor y mejor separación y la planificación de los servicios del contrato.

Las caracterizaciones tendrán por objeto obtener datos actualizados sobre la composición de los residuos municipales desglosando la información en función de las diferentes tipologías entre las que se encuentren al menos las diferentes fracciones de; envases de vidrio, envases ligeros domésticos, envases ligeros no domésticos, papel y cartón, materia orgánica, restos de poda y jardinería, celulosas, textil, madera no envase, plástico no envase, film, restos de obras, acero no envase, aluminio no envase y otros.

Al fin de obtener unos resultados representativos se llevará a cabo una clasificación por tipología urbanística de las diferentes rutas de recogida de la fracción resto diferenciando las zonas urbanas, rurales, residencial, etc. Las muestras se deberán tomar en los días y rutas más representativas.

El adjudicatario llevará a cabo al menos una caracterización anual que sirva de base para la realización de los estudios de composición de los residuos de la fracción resto del municipio.

7.11 Acciones para el cumplimiento de los compromisos de recogida separada de residuos.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las acciones operativas, de organización, de concienciación, etc. que consideren necesarios para el cumplimiento de los compromisos de recogida separada de residuos y poder alcanzar las tasas de recogida separada de residuos que establece la normativa vigente.

7.12 Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores.

La limpieza, mantenimiento, reposición y adquisición de los contenedores del servicio de recogida de residuos, de las fracciones papel-cartón, envase ligero, resto y materia orgánica, correrá a cargo del Adjudicatario, quien deberá mantener durante todo el contrato, en perfecto estado de limpieza, uso, seguridad y decoro de los contenedores necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio. También correrán a cargo del Adjudicatario, las posibles ampliaciones del número de contenedores de recogida, que fuera necesario realizar durante la vigencia del contrato.

Se incluye en este servicio las labores de limpieza y mantenimiento de todos los contenedores soterrados, incluidos los de vidrio.

El Ayuntamiento aportará al contrato los contenedores existentes, que deberán ser aceptados por el Adjudicatario en las condiciones en las que se encuentren, incluyendo: contenedores plásticos, metálicos y soterrados empleados en la actualidad, cuyo listado se recoge en los indicadores del servicio que se aportan como información adicional al licitador en el perfil del contratante.

El adjudicatario podrá emplear, en la prestación de los servicios contratados, aquellos contenedores con una antigüedad inferior a seis (6) años para los contenedores de plástico y de doce (12) años para los metálicos.

Los contenedores de antigüedad superior no podrán ser utilizados en la prestación del servicio debiendo ser sustituidos por los necesarios, de nueva adquisición y de características iguales o superiores, para cubrir ampliamente las funciones desempeñadas por los mismos. Atendiendo a este criterio el Adjudicatario deberá actualizar el parque de contenedores, aportados por el Ayuntamiento al inicio del contrato, en los 6 primeros meses del contrato. En la información adicional a los licitadores se aporta listado de parque de contenedores con las fechas de puesta en servicio de cada uno de ellos.

El Adjudicatario deberá garantizar una cantidad suficiente de contenedores. El número de contenedores, su capacidad y las frecuencias de recogida serán optimizados para la correcta prestación del servicio de modo que no se produzcan desbordamientos o el depósito de residuos en su entorno en ningún momento y evitando que se generen concentraciones excesivas de los mismos.

El Adjudicatario deberá realizar el estudio de un sistema de contenerización teniendo presente las particularidades de la zona de gran afluencia turística para potenciar la máxima

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	96/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==		



recogida separada. Deberá recoger soluciones atendiendo a las características especiales de las calles más estrechas, presencia de locales comerciales, etc.

Los contenedores deberán mantener una correcta homogeneización, es decir, se identificarán con los colores establecidos para cada tipo o fracción de residuo, pero además deberán mantener una igualdad en cuanto a tamaño, forma y características, con el fin de no crear distorsiones estéticas con el empleo e instalación de diferentes tamaños y formas de contenedores, agrupados o ubicados en un mismo punto.

Siguiendo el criterio municipal de no discriminación y orientación a la accesibilidad universal el Ayuntamiento de Santa Cruz establece como requisito a cumplir por parte del adjudicatario que la totalidad de contenedores a disponer en el municipio estén adaptados. Las empresas licitadoras propondrán modelo y sistema tanto para los contenedores nuevos que proponga como para los existentes en buen estado a conservar.

El Adjudicatario propondrá soluciones específicas dirigidas a minimizar las consecuencias derivadas de los actos de vandalismo sobre los contenedores tales como quemas, grafitis, etc.

Todo contenedor instalado en la vía pública deberá llevar el escudo municipal en lugar visible y tamaño similar al instalado en la actualidad así como las letras en mayúsculas "AYUNTAMIENTO DE SC DE TENERIFE". Los colores y diseños de los contenedores a emplear, serán los aprobados por el Ayuntamiento en cada momento, no pudiendo en ningún caso, contar con publicidad ni anagramas de la empresa adjudicataria o cualquier otra empresa. En los contenedores plásticos el anagrama y las letras se realizarán por termo impresión, y en los otros casos será mediante pegatina o pintado.

El Adjudicatario estará obligado a diseñar, producir, colocar y mantener los adhesivos informativos del horario y materiales autorizados para el depósito de los residuos.

En todo caso el mantenimiento y reposición, que deberá realizar el adjudicatario sin coste adicional para el Ayuntamiento, comportará:

- El cambio en un plazo máximo de 48 horas de todas las piezas defectuosas (sistemas hidráulicos, mecanismos, ruedas, ejes, tapas, etc.) cualquiera que sea la causa del deterioro. La renovación de elementos, hidráulicos, mecánicos, reflectantes, rótulo, adhesivos, etc en el mismo plazo.
- La reposición íntegra del contenedor en plazo máximo de 24 horas desde la detección del incidente en los casos de incendio, robo, vandalismo, rotura accidental o cualquier otro motivo que ocasione su pérdida. La respuesta ante los perjuicios a terceros que estos incidentes ocasionen.

A la finalización del contrato todos los contenedores instalados, incluyendo los aportados por el Adjudicatario, revertirán al Ayuntamiento, en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, libres de cargas, sin que el Adjudicatario tenga derecho a abono comisiones o gastos adicionales.


7.12.1 Distribución y acondicionamiento de contenedores.

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, los trabajos básicos de acondicionamiento y distribución de los contenedores y recipientes normalizados, incluso de los soterrados que el Ayuntamiento pone a disposición de este contrato, y cuya utilización siga siendo vigente en el contrato que se inicie, teniendo en cuenta su estado, características y la organización que proyecta para la prestación de los servicios correspondientes.

Los licitadores tendrán especial consideración en la distribución de los contenedores y sus reubicaciones a lo largo de la vigencia del contrato a la mejor prestación del servicio atendiendo además a criterios de; eficiencia y funcionalidad, accesibilidad para los usuarios, seguridad vial para personas y tráfico, la afección de los mismos al entorno inmediato, la optimización del espacio que ocupan en la vía, afección al resto de los servicios públicos, afección al entorno en caso de actos vandálicos, etc.

El Adjudicatario estudiará el cumplimiento de los citados criterios ante las solicitudes de cambios de ubicación de contenedores que reciba del Ayuntamiento a lo largo de la vigencia del contrato.

Además de las labores propias de acondicionamiento general (repasso de funcionamiento, pintado, renovación de los elementos más deteriorados), los licitadores también contemplarán en sus ofertas, aquellas otras que consideren imprescindibles para la

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	97/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==			

correcta prestación de los servicios y cuya materialización resulta imprescindible (nueva distribución espacial de los mismos, ampliación o disminución de su número, etc.).

Los trabajos de acondicionamiento y adaptación propuestos por el Adjudicatario deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, que podrá introducir aquellas modificaciones, que se estimen convenientes, en los trabajos ofertados.

Se deberá mantener en todos los casos el sistema automatizado de seguimiento de operaciones sobre los contenedores, que incluye el inventariado y marcado de todos los contenedores con un código que permita, mediante el uso de lectores de proximidad, por radiofrecuencia, mantener un registro de todas las operaciones (vaciado, limpieza, mantenimiento, reubicación, etc.) que se realicen sobre cada contenedor así como el control informatizado del pesaje en el momento de la recogida de cada uno de los contenedores de residuos, etc. Dicho registro incluirá, al menos, el código del contenedor, la fecha, la hora, el tipo de operación, el código de vehículo u operario y la posición del vehículo. Estos trabajos deberán estar concluidos al finalizar el tercer mes desde el inicio del contrato.

La adquisición inicial de nuevos contenedores, incluyendo aquellos que se almacenarán para garantizar un stock mínimo de un 10% del total, se reflejará en el estudio económico de la oferta a presentar como una inversión a amortizar en los años de duración del contrato. Cualquier ampliación posterior que se requiera deberá ser asumida por el Adjudicatario sin tener derecho a contraprestación alguna.

6.12.2 Adquisición y reposición de contenedores.

El Adjudicatario vendrá obligado a la adquisición e instalación, de todos aquellos recipientes o contenedores normalizados destinados a la recogida de residuos domésticos que sean necesarios. Los modelos elegidos serán consensuados con el Ayuntamiento, deberá garantizar la existencia del número de litros por habitante y la distancia máxima a los mismos, en todo momento y zona del municipio, contemplados en las normativas reguladoras al respecto, cumpliéndose la más restrictiva en cada momento, para cada una de las fracciones. Si para alguna de las fracciones la variación de normativa o convenio hiciera necesaria la incorporación de nuevos contenedores, el licitador cumplirá con el nuevo ratio sin que ello tenga coste adicional para el Ayuntamiento.

Con respecto a los modelos, se tendrá en cuenta que causen el menor impacto visual posible, que sean accesibles, de fácil limpieza, con los accesorios precisos para que no generen ruidos en la apertura o cierre, ignífugos en los casos que se requiera y cualquier otra característica que mejore el servicio. Respecto a las bocas, si bien deben de estar adaptadas al tipo de residuo que recoja, para las recogidas separadas se prestará especial atención en maximizar su tamaño a efectos de facilitar el depósito de los residuos en los mismos. Para el caso del contenedor de envases ligeros el diámetro de las bocas será de al menos 40 cms.

La instalación de nuevos contenedores deberá contar con la expresa autorización del Ayuntamiento. También deberá incorporar o sustituir todos aquellos contenedores y recipientes que le ordene el Ayuntamiento, para lo cual deberá contar con un almacenamiento, en las instalaciones vinculadas al contrato, de al menos un 2% del total de los distribuidos en el municipio, referido a cada tipo de contenedor o recipiente.


Todas las adquisiciones e incorporaciones de nuevos contenedores se realizarán con los modelos establecidos o los que el Ayuntamiento defina en cada caso, estarán codificados y etiquetados para el uso de lectores de proximidad por radiofrecuencia.

El Adjudicatario deberá llevar el control en todo momento de las altas y bajas de contenedores y facilitar la información de cualquier variación al respecto al Ayuntamiento.

Adicionalmente a los contenedores situados en vía pública e instalaciones municipales el adjudicatario proveerá de recipientes para la recogida de residuos a aquellas empresas que lo soliciten al Ayuntamiento y éste verifique que con dicho material mejora la calidad del aseo urbano.

7.12.3 Limpieza de contenedores.

Todos los contenedores y recipientes normalizados se limpiarán, con carácter general, de forma mecánica, con la frecuencia necesaria, en función del tipo de residuo para el que estén destinados, el uso habitual del mismo, la problemática y la normativa sanitaria o ambiental existente.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnC0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	98/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnC0wrQkWA==			

Una vez limpios los contenedores, el equipo de lavado los colocará nuevamente en su emplazamiento, debiendo quedar en cualquier caso exentos de malos olores.

En coordinación con las labores de limpiezas extraordinarias de carácter integral en barrios definidos en el punto 6.10 de este pliego, se deberá llevar a cabo una actuación especial de limpieza, mantenimiento y adecentamiento de los contenedores y su entorno con el objeto de recuperar el estado óptimo de los mismos.

7.12.3.1 Lavado con equipos móviles.

Incluye la limpieza de la suciedad de los contenedores de recogida de residuos en su emplazamiento, por medio de vehículo dotado de equipo mecanizado de lavado. Dicha operación se realizará a continuación del vaciado de los contenedores por los vehículos del servicio de recogida.

Esta limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con los aditivos detergentes, desinfectantes y desinfectantes autorizados necesarios, con las debidas garantías de seguridad y salud tanto para el personal del adjudicatario como para la ciudadanía y la utilización de cepillos que, mediante frotamiento, desprendan elementos adheridos a los mismos. La limpieza incidirá, especialmente, en el interior de los contenedores y recipientes normalizados. El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática para no afectar a la vía pública. En ningún caso, como resultado de las operaciones de limpieza de los contenedores, se podrán realizar vertidos en las vías públicas.

Los vehículos de limpieza de contenedores estarán dotados de sistema de posicionamiento (GPS) y lector de proximidad, que permita llevar el registro de las operaciones realizadas.

7.12.3.2 Lavado en instalaciones fijas.

Será de aplicación en aquellos tipos de contenedores para los que no se cuente con equipo mecanizado, con recinto de lavado hermético, y en los casos en los que no sea posible eliminar totalmente la suciedad existente mediante la utilización de vehículos de lavado de contenedores.

Para realizar esta limpieza se transportarán los contenedores a instalaciones fijas del Adjudicatario, donde dispondrá de máquinas de lavado con agua caliente a alta presión, mezclada con aditivos, detergentes y decapantes. Además, se emplearán medios electromecánicos (lijadoras, desbarbadores, etc.) y manuales (espátulas, rascadores, etc.) para eliminar la totalidad de manchas en piezas y rincones.

Los contenedores llevados al lavadero han de ser sustituidos en ese momento por contenedores limpios, para no interrumpir su uso por parte de los ciudadanos.

7.12.4 Frecuencia de lavado de contenedores.

La frecuencia de lavado de los contenedores deberá adaptarse en cada caso a las necesidades existentes debidas al uso y estado de limpieza de los mismos. En cualquier caso, el Adjudicatario deberá garantizar las siguientes frecuencias orientativas de referencia: 1 vez a la semana para los contenedores destinados a la recogida de la materia orgánica, 1 vez a la semana para los contenedores destinados a la recogida de la fracción resto y 8 veces al año, en ningún caso inferior a la periodicidad marcada en cada momento por los correspondientes convenios, para los contenedores destinados a la recogida separada de papel-cartón y envase ligero.

7.12.5 Mantenimiento del entorno de los contenedores.

Como trabajos complementarios a la limpieza, mantenimiento y vaciado de contenedores (incluyendo soterrados) y transporte de los residuos depositados en los mismos, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos (principalmente suelo y paredes del entorno), así como de los elementos auxiliares vinculados (balizas, etc.) que deberán conseguir que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

El adjudicatario estará obligado a la realizar las mismas operaciones en los entornos de los contenedores de recogida de residuos cualquiera que sea su fracción, incluidos los que no son objeto de este contrato.

Tras la realización de los trabajos de recogida en cualquier zona del municipio, el aspecto final del mismo deberá ser tal que no exista ningún resto o residuo en el suelo, se

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	99/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



hayan vaciado los contenedores y se hayan retirado los demás elementos que pueden suponer una afección a la salud y al ornato público.

El Adjudicatario adquirirá, instalará o sustituirá todos aquellos elementos exteriores a los contenedores que sean necesarios bien por tratarse de un nuevo punto de ubicación de contenedores o bien por haber resultado dañados o haber desaparecido.

La limpieza de los puntos de ubicación de contenedores se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinsectantes necesarios, recogiendo los restos. Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo, previa retirada o desplazamiento de los contenedores. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno.

El adjudicatario será responsable de ejecutar a su cargo el pintado de la señalización horizontal que sea necesaria para prohibir el aparcamiento en la zona de carga y descarga de contenedores.

7.12.6 Mantenimiento de contenedores.

Dentro de las labores del mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, y al pintado total y acabado final de los contenedores y recipientes, labores que deberán realizarse, con carácter general, en las instalaciones o talleres fijos de que disponga el Adjudicatario, vinculados a este contrato. Se llevará un registro de las operaciones de mantenimiento realizadas, similar al del resto de operaciones sobre contenedores.

Las pequeñas reparaciones referidas a algún elemento puntual de los mecanismos o al pintado, también puntual, del recipiente y a la incorporación de elementos adhesivos externos se ejecutarán en el mismo emplazamiento del contenedor o recipiente.

El Adjudicatario, deberá sustituir los contenedores que no puedan ser reparadas en su emplazamiento, o que los daños que presentan impidan su reutilización, y a desinstalar los que no cumplan su función o resulten incompatibles con otra actividad o circunstancia.

En cualquier caso los contenedores estarán, en todo momento, en perfecto estado de uso, limpieza y presencia. De modo que cuando alguno presente mal estado y no pueda recibir más reparaciones deberá ser sustituido.

7.12.7 Mantenimiento de horquillas.

El Adjudicatario deberá proceder a la instalación, desinstalación, reubicación y mantenimiento permanente de las horquillas o sujeciones empleadas para la fijación de los contenedores en los puntos de recogida del municipio. La instalación se definirá y realizará de forma que no se produzcan desplazamientos en los contenedores. El adjudicatario buscará y ejecutará a su coste la alternativa de sujeción que sea necesaria para aquellas zonas del municipio en las que las condiciones del régimen de vientos así lo requieran.

En caso de requerirse la instalación de nuevas horquillas, el Adjudicatario podrá disponer de las aportadas por el Ayuntamiento, teniendo que asumir su adquisición en el resto de los casos.

7.13 Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la recogida de residuos y orientadas a optimizar la prestación del servicio.

El Adjudicatario deberá mantener un servicio coordinado y permanente de inspección para la verificación de la correcta prestación del servicio. Las anomalías e incidencias que se produzcan en los servicios de recogidas deberán ser registradas, informadas y subsanadas lo antes posible.

Deberá informar sobre aquellas conductas incívicas que tengan lugar por parte de los ciudadanos.

La inspección del servicio deberá informar igualmente de aquellas otras incidencias que se produzcan en las vías públicas municipales y que puedan afectar a la prestación del servicio independientemente de su origen.

El personal de inspección deberá quedar disponible, de manera prioritaria al resto de trabajos, para acompañar al personal del Ayuntamiento en las visitas de inspección conjuntas que se realicen.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	100/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



7.14 Recogidas especiales en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional o cualquier otra labor de recogida que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.

En el caso de acumulación de residuos en vía pública cuando estos presenten un riesgo para la salud pública o para la seguridad, el Ayuntamiento podrá ordenar al Adjudicatario, de manera urgente, la retirada de residuos y enseres, y desinfección, de dichos lugares. Para estas situaciones se actuará conforme al protocolo que para tal efecto se defina por los servicios públicos municipales.

Estas actuaciones se realizarán con la mayor diligencia y celeridad, con el objeto de que los afectados sufran esta situación el menor tiempo posible, para lo que el Adjudicatario dotará al equipo de trabajo con los medios personales y materiales necesarios. Al final de la actuación se presentará informe de los trabajos ejecutados.

7.15 Servicio de guardia.

El Adjudicatario diseñará un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad. A tal efecto, la empresa mantendrá y facilitará al Ayuntamiento, un número de teléfono, atendido en todo momento, que permitirá comunicar incidencias al servicio de guardia.

Dicho servicio dispondrá en cada caso de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) u horario (diurno o nocturno) restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original.

7.16 Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.

7.16.1 Planificación anual.

Este servicio contemplará la elaboración de un plan anual de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana, con el objeto de lograr la mejora en los hábitos de los ciudadanos, comunidades, comercios, etc., de modo que intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en la separación y presentación de los residuos urbanos.

Se deberán definir los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo y evaluación de resultados, que permitan, a la finalización de cada año, y a la vista de los resultados obtenidos, establecer las nuevas líneas y acciones que deberán plasmarse en el plan del siguiente año.

El programa anual y las campañas que lo integran se contarán con el visto bueno del Área de Prensa del Ayuntamiento.

7.16.2 Acciones.

Las acciones de formación, concienciación, comunicación e información incidirán, entre otros temas, en:

- Potenciar la prevención en la generación de residuos, la reutilización, el reciclado y la separación de residuos, para la mejora de las recogidas selectivas.
- Fomentar una presentación adecuada de los residuos, evitando el vertido de residuos "a granel", escombros, podas y otros residuos impropios en los contenedores.
- Fomentar la cooperación con las empresas en la mejora de la recogida del cartón comercial.
- Evitar el vertido incontrolado de enseres, palets, escombros, etc.
- Evitar los actos vandálicos contra los contenedores.
- Concienciar en medias complementarias que afectan a la prestación del servicio de recogida (aparcamientos frente a contenedores y desplazamiento de los mismos, apropiación de contenedores, etc.)
- Aquellos aspectos que se consideren necesarios en la búsqueda de optimizar los indicadores de calidad reflejados en el presente pliego.
- Dar a conocer los distintos aspectos de los servicios desde el criterio de sostenibilidad en sus tres vertientes, informando de los resultados y su evolución.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	101/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==		



7.16.3 Medios materiales y personales.

Las empresas reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

Se deberá definir en este punto la composición de equipos de trabajo específicos que a modo de brigadas cívicas desarrollen un trabajo continuado en la formación e información a los ciudadanos, viandantes y comerciantes, de todos aquellos aspectos que incidan en la mejora de la gestión municipal de los residuos. Estas brigadas contarán con formación en educación ambiental y habilidad para la comunicación ciudadana. Desarrollarán su actividad a pie de calle y deberán contar con uniforme que servirá para ser identificados como personal al servicio del ciudadano.

7.16.4 Acciones específicas para la fracción orgánica.

El adjudicatario desarrollará un plan específico de acciones de formación, concienciación, comunicación e información a los ciudadanos para la puesta en marcha y la correcta continuidad en la recogida de materia orgánica.

La implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica para destinarla a compostaje requiere una correcta separación en origen, que garantice un nivel mínimo de impropios y por tanto, un elevado grado de colaboración.

En cuanto a la información sobre la correcta separación de la fracción orgánica por parte de los grandes generadores y de los particulares, el contratista diseñará la comunicación específica necesaria referente a la correcta separación en origen de los residuos compostables y su maximización. El diseño deberá contar con el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento, que propondrán las mejoras y modificaciones necesarias para una correcta ejecución y mayor efectividad.

Anualmente, el Adjudicatario destinará una cantidad de al menos 30.000 € para la realización de las campañas de comunicación, tanto de limpieza como de recogida.

7.17 Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados

El Adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser estudios de contenerización, evaluación de medidas de optimización de los servicios, análisis del coste económico de los servicios así como de implantación de nuevos servicios, toma de datos de producción de residuos en peso y volumen de cada fracción de residuo, etc. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los servicios, que incluirá datos sobre el rendimiento de maquinaria y equipos de trabajo, absentismo del personal, etc. y cualquier otra información que sea precisa para difundir la información del servicio en la web municipal.

Se entregará mensualmente junto a la certificación informe de indicadores de seguimiento del servicio con todos los parámetros que establezca el Ayuntamiento en cada caso.

El Adjudicatario elaborará, con la frecuencia que establezca el Ayuntamiento, dosieres para publicación en prensa de información relativa a las materias del contrato.

Entre otros estudios, el Adjudicatario elaborará anualmente la encuesta de generación de residuos, clasificados por procedencia (limpieza viaria, recogida de residuos domiciliarios y recogida de residuos comerciales) y fracción de residuos (papel-cartón, envase ligero, resto, materia orgánica etc.), realizándose de acuerdo a las indicaciones y procedimientos establecidos por los Técnicos Municipales.

El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento informes de respuesta por escrito a ciudadanos a consultas realizadas por razón de la materia, así como informes y valoraciones económicas para expedientes de reclamación patrimonial, consultas del juzgado, etc.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	102/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==		



El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento cualquier otro informe, análisis o estudio en cualquiera de las materias relacionadas con la prestación del servicio.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la composición, en medios personales y materiales, de la oficina técnica para la realización de dichos estudios, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de dotarse, en cada caso, de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de los estudios solicitados.

El Adjudicatario realizará aquellos proyectos piloto que el Ayuntamiento considere oportunos de cara a estudiar posibles modificaciones o la implantación de nuevos servicios.

8. Medición y abono de los servicios.

8.1 Indicadores para valorar el aseguramiento de la calidad.

Se definen a continuación los indicadores que servirán para valorar el aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios.

- Limpieza de calzadas y aceras
- Limpieza de hierbas
- Vaciado de papeleras
- Desbordamientos en contenedores
- Limpieza y mantenimiento de contenedores
- Residuos voluminosos y escombros
- Número de incidencias del servicio
- Herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos

Medición de los indicadores

Los indicadores que lo precisen serán evaluados mediante al menos dos visitas al mes de inspección conjunta por parte del servicio municipal y de la empresa adjudicataria. Para cada inspección se establecerá una ruta (en horario de mañana, tarde o noche).

Los días, horas y el recorrido concreto de las rutas para las visitas de inspección se determinarán por parte del servicio municipal.

El servicio municipal podrá llevar a cabo todas las inspecciones conjuntas para la evaluación de la calidad que considere necesarias.

Dependiendo del grado de "no conformidad" detectado en la inspección mensual se definen unas deducciones asociadas. Se recoge una tabla para cada indicador con los intervalos de no conformidad de referencia y las deducciones asociadas a aplicar en el abono de la certificación. Los licitadores ofertarán un porcentaje de reducción a aplicar a los valores de los intervalos, quedando así establecidos los intervalos de no conformidad definitivos.

8.1.1 Limpieza de calzadas y aceras.

El objetivo fundamental de calidad a obtener a través del servicio de limpieza urbana de calzadas y aceras es el definido en el punto 6.1 del presente pliego, es decir, que todas las áreas rodadas y peatonales (cualquier espacio urbano de uso público) ofrezcan un nivel de limpieza óptimo.


Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de áreas públicas con no conformidad (Nc) acerca del estado óptimo de limpieza, sobre el total de las áreas inspeccionadas en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Se entenderán como áreas los espacios urbanos delimitados tales como calles y plazas. En el caso de las Avenidas se identificarán diferentes áreas delimitadas por tramos entre los cruces principales.

Residuos: En las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza las áreas que presenten 3 o más residuos medianos o grandes aislados (mayores a una lata de refresco) así como superficies de acera o calzada superiores a 1 m² con presencia de pequeños residuos aislados (colillas, plásticos, chicles, etc.).

Manchas y olores: En las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza las áreas que presenten 3 o más manchas y la presencia de olores que, por su intensidad y/o repulsión, dificulten el normal desarrollo de las actividades cotidianas. Se considerarán las manchas o acumulación de manchas, de tamaño igual o superior a un folio,

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	103/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

de diversos orígenes: aceites, manchas de frutos de árboles, vómitos, orines, excrementos, etc.

Las ausencias de residuos y de manchas y olores son significativos de conformidad con el estado óptimo de limpieza del área inspeccionada.

No conformidad	Kci
0 <= Nc < 4	0,00
4 <= Nc < 15	0,60
15 <= Nc < 25	1,20
25 <= Nc <35	1,80
Nc >= 35	2,40

8.1.2 Limpieza de hierbas.

El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de limpieza de hierbas es el definido en el punto 6.1.4 del presente pliego, que todas las áreas rodadas y peatonales (cualquier espacio urbano de uso público) ofrezcan un estado óptimo de limpieza de hierbas.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de áreas públicas con no conformidad acerca del estado óptimo de limpieza de hierbas sobre el total de las áreas inspeccionadas en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Hierbas: En las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza de hierbas las áreas que presenten acumulación de hierbas en continuidad lineal superior 1 metro y de altura superior a los 15 cms.

La ausencia de hierbas es significativa de conformidad con el estado óptimo de limpieza de hierbas.

No conformidad	Kci
0 <= Nc < 4	0,00
4 <= Nc < 15	0,19
15 <= Nc < 25	0,38
25 <= Nc <35	0,56
Nc >= 35	0,75

8.1.3 Vaciado de papeleras.

El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de vaciado de papeleras es el definido en el punto 6.1.5 del presente pliego, la retirada de todos los residuos contenidos y dejados dentro de las cestas de las papeleras o en sus alrededores, etc.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.


El porcentaje de papeleras con no conformidad sobre el total de las papeleras inspeccionadas en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Vaciado: En las muestras se considerarán como no conformidad con el vaciado de papeleras aquellas cuyo nivel de residuos exceda el 90% de la capacidad total.

No conformidad	Kci
0 <= Nc < 4	0,00
4 <= Nc < 15	0,19
15 <= Nc < 25	0,38
25 <= Nc <35	0,56
Nc >= 35	0,75

8.1.4 Desbordamiento de contenedores.

El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de recogida de residuos es el definido en el punto 7 del presente pliego, el diseño del sistema, los horarios y las

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	104/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkWA==			

frecuencias son determinantes para que en ningún caso se produzcan desbordamientos o el depósito de residuos en el entorno de los contenedores.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de contenedores con no conformidad sobre el total de los contenedores inspeccionados en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Desbordamiento: En las muestras se considerarán como no conformidad en lo relativo a los desbordamientos, aquellos contenedores que presenten residuos visibles desde una distancia de 2 metros alejados del contenedor o directamente depositados alrededor de los mismos.

No conformidad	Kci
0 <= Nc < 4	0,00
4 <= Nc < 15	0,42
15 <= Nc < 25	0,84
25 <= Nc < 35	1,26
Nc >= 35	1,68

8.1.5 Limpieza y mantenimiento de contenedores y su entorno inmediato.

El objetivo fundamental a obtener en la limpieza y el mantenimiento de los contenedores es el definido en el punto 7.12 del presente pliego, conservando los contenedores en condiciones óptimas.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de contenedores con no conformidad sobre el total de los contenedores inspeccionados en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente.

Limpieza: en las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza de los contenedores y su entorno la presencia de manchas y la presencia de olores que, por su intensidad y/o repulsión, dificulten el normal desarrollo de las actividades cotidianas.

Mantenimiento: en las muestras se considerarán como no conformidad con el mantenimiento de los contenedores aquellas roturas e incidencias en los sistemas y mecanismos de cierre y apertura, que afecten al normal uso de los mismos.

No conformidad	Kci
0 <= Nc < 4	0,00
4 <= Nc < 15	0,24
15 <= Nc < 25	0,48
25 <= Nc < 35	0,72
Nc >= 35	0,96

8.1.6 Residuos voluminosos y escombros.

El objetivo fundamental a obtener en la recogida de voluminosos es el definido en el punto 7.6 del presente pliego, prestando especial atención a la gestión necesaria para que evitar la presencia en calle de cualquier tipo de voluminoso y/o escombros.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El número de vertido de enseres y/o escombros en calle, no conformidades, que se identifiquen nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

No conformidad	Kci
0 < Nc < 5	0,00
6 < Nc < 10	0,19
11 < Nc < 17	0,38
18 < Nc < 25	0,56
Nc >= 25	0,75

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/04/2017 13:51:29
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado		19/04/2017 11:16:30	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado		19/04/2017 10:09:15	
	Angeles M. Negrin Mora				
Observaciones		Página	105/129		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkWA==				



8.1.7 Número de incidencias del servicio.

Las comunicaciones entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento se regulan en el punto 3.1 del presente pliego. Entre estas comunicaciones el número de incidencias reflejadas en el programa municipal para el registro de las mismas servirán como indicador de calidad del servicio.

Para la medición de este indicador se realizará consulta en el propio programa de gestión de incidencias que listará el número de incidencias mensuales. Se contabilizarán expresamente aquellas incidencias que estén relacionadas directamente con la prestación del servicio y sean imputables al adjudicatario. Las incidencias que tengan como origen una reclamación ciudadana comunicada sobre el servicio por cualquier medio, escrito, comunicación, correo electrónico, aplicación móvil, medios de comunicación, etc., se contabilizarán con valor doble.

El número de incidencias totales del mes, no conformidades, nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

No conformidad	Kci
0 < Nc < 200	0,00
200 < Nc < 350	0,19
350 < Nc < 500	0,38
500 < Nc < 600	0,56
Nc >= 600	0,75

8.1.8 Herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos.

Las herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos se regulan en el punto 3 del presente pliego. La posibilidad de acceso y la información actualizada de cada una de las herramientas de control servirán como indicador de la calidad del servicio.

Para la medición de este indicador se derivará del uso normal de las herramientas de seguimiento, control y gestión.

El número de no conformidades totales del mes que afecten al uso normal de estas herramientas nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

No conformidad	Kci
Nc = 0	0,00
Nc = 1	0,24
Nc = 2	0,48
Nc = 3	0,72
Nc => 4	0,96

La suma de las deducciones máximas para cada uno de los indicadores da como resultado un valor de Kci del **9%**


Se definen intervalos de no conformidad de referencia para cada uno de los indicadores de calidad. Los licitadores deberán ofertar un porcentaje único de reducción que se aplicará a todos los valores que definen los intervalos de no conformidad de cada uno de los indicadores.

Se adjunta en la información adicional al licitador disponible en el perfil del contratante un ejemplo demostrativo como modelo aclaratorio.

Coefficiente Kc

La determinación del porcentaje de no conformidad mensual (Kci), para cada uno de los indicadores, será el resultado de sumar todas las no conformidades encontradas en el mes citado, sobre el total de las inspecciones mensuales.

La suma de los porcentajes de deducción de los ocho indicadores (Kci), nos dará como resultado el coeficiente **Kc_m** del mes, es decir, el porcentaje de deducción a aplicar en el abono del precio del mes por no conformidad con la calidad.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	106/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrrZnc0wrQkwA==			

Con el objetivo de dar agilidad a la tramitación de las certificaciones mensuales, solo se aplicarán deducciones por el concepto de “aseguramiento de la calidad” dos veces al año, en el mes de marzo y en el mes de septiembre.

La suma de los Kc_m de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto determinarán el porcentaje de deducción a aplicar en el abono de la certificación de septiembre por no cumplimiento con la calidad ofertada en los seis meses anteriores, es decir, el $Kc_{septiembre}$.

La suma de los Kc_m de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero determinarán el porcentaje de deducción a aplicar en el abono de la certificación de marzo, por no cumplimiento con la calidad ofertada en los seis meses anteriores, es decir, Kc_{marzo} .

Las deducciones se aplicarán al importe mensual del contrato, es decir, al total de la certificación del mes incluyendo gastos generales y beneficio industrial, excluyendo el IGIC.

Los porcentajes de deducción se aplicarán al precio del servicio ofertado incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial y excluyendo el IGIC.

8.2 Cuantía relativa a la mejora de la recogida separada de residuos.

La mejora de la recogida separada de los residuos se determinará calculando el factor Pr que constituye la proporción de la fracción resto respecto a las principales fracciones del contrato que se recogen (fracciones; resto, orgánica, envases ligeros y papel y cartón). La reducción del coeficiente Pr supondrá una mejora de la recogida separada de residuos.

Para el cálculo del valor se aplica la fórmula:

$$Pr = \frac{\text{Fracción Resto}}{\text{Fracción Resto} + \text{Fracción Orgánica} + \text{Fracción Envases Ligeros} + \text{Fracción Papel y Cartón}} \times 100$$

Para el año 1º no se establece obligación de reducción de proporción de la fracción resto. A partir del año 2º se establecen dos tramos temporales:

Tramo 1: años 2º al 5º

Tramo 2: años 6º al 8º más posibles prórrogas.

Se establece para el presente contrato un valor mínimo de porcentaje de reducción anual de la proporción de la fracción resto, del **2%**. Cada licitador deberá ofertar un porcentaje igual o superior al 2% establecido. Podrán ofertar valores diferentes para cada uno de los tramos.

El valor de referencia para el año 2º es el Pr real de 2016 que es de **94,45 %**. El valor de referencia para los años sucesivos será el Pr real del año anterior en cada caso.

En el caso de que se llevara a cabo una modificación del contrato, con la inclusión o exclusión de alguna de las fracciones a recoger separadamente, que afectara a valor definido como Pr , se definirá como valor de referencia el Pr real del año anterior calculado con las mismas fracciones que tendrá el contrato modificado.

Cuantía CMS


Anualmente, en el mes de Junio, se verificará la diferencia entre el porcentaje de reducción de la proporción de la fracción resto real frente a la ofertada. Si ambos valores coinciden el grado de cumplimiento será del 100%, o lo que es lo mismo, el grado de incumplimiento será del 0% y por lo tanto no se aplicará deducción en la certificación por este concepto.

La Cuantía de deducción o incremento relativo a la Mejora de la recogida Separa de residuos es la **CMS**

En función del porcentaje de diferencia entre el valor a alcanzar y el obtenido, es decir, el grado de cumplimiento, se establecen los siguientes valores de reducción o incremento.

Reducción

Para un incumplimiento del 100% o superior se establece un valor de CMS de menos seiscientos mil euros (- 600.000 €). Para un incumplimiento del 0% no se aplicará deducción. Para los valores intermedios de incumplimiento se realizará la interpolación correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	107/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

Incremento.

Para cumplimiento del 100% no se aplicará incremento. Para cumplimiento del 125% o superior se establece a modo de prima un valor de CMS de cien mil euros (100.000 €). Para los valores intermedios de cumplimiento se realizará la interpolación correspondiente.

Los porcentajes de deducción se aplicarán al precio del servicio ofertado incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial y excluyendo el IGIC.

En la información adicional a los licitadores disponible en el perfil del contratante de la web municipal se adjuntan los Indicadores del servicio, se recoge la información relativa a los datos de la recogida de las distintas fracciones de los residuos domésticos desde el año 2.008.

En la información adicional a los licitadores disponible en el perfil del contratante de la web municipal se adjunta un ejemplo de aplicación que sirve de modelo editable que permite efectuar diferentes cálculos en base a pronosis.

PLANO DE DIVISIÓN DEL MUNICIPIO EN DISTRITOS

VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO

DOCUMENTOS

ANEXO III.A

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

La documentación técnica de las ofertas presentadas deberá ajustarse al siguiente guion. Junto con la documentación presentada, deberá entregarse una copia de todos los documentos en soporte digital y en formato compatible con los programas más habituales (Word, Excel, etc.). Se requiere la información en fuente Arial tamaño 11 e interlineado de 1. En cada apartado se define el número máximo de páginas a presentar, entendiéndose por página cada una de las caras de una hoja.


I. PROYECTO DEL SERVICIO

1. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1. DIAGNÓSTICO

En el presente documento se dejará patente el análisis y diagnóstico llevado a cabo para conocer las características y particularidades del municipio que puedan incidir en la prestación del servicio que se contrata. Se destacarán los aspectos que sirvan para definir la propuesta que se oferta. (Máximo 5 páginas)

108/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	108/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

1.2. JUSTIFICACIÓN

En base al diagnóstico realizado se expondrá la justificación del dimensionamiento de los servicios y su organización. Se incluirán los cálculos justificativos que permitan comprobar el adecuado dimensionamiento del personal, de los medios empleados para cada uno de los servicios ofertados y su organización en función de las especificaciones de este Pliego y la información incluida en los Anexos y la observación directa de las características de los ámbitos en que se han de efectuar los servicios (Máximo 5 páginas)

2. PLANES ANUALES DE LOS SERVICIOS

2.1. PLANES ANUALES DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA

Contendrá por cada trabajo contemplado en los servicios de limpieza y de recogida de residuos, siguiendo el orden establecido en el **Anexo III.C**:

- Ficha del servicio, en una página como máximo, que incluirá al menos, la descripción de las tareas a realizar, equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría, rendimiento de cada equipo de trabajo y frecuencias y niveles de prestación establecidos.
- Tantas fichas, del modelo recogido en el **Anexo III.B**, como sea necesario para describir todos los trabajos a realizar por cada equipo de trabajo.
- Deberá incluir diferenciadamente, entre otros, los refuerzos previstos para las épocas de Navidad, Carnaval, Fiestas de Mayo, conciertos, festivales, eventos deportivos, etc.

2.2. PLANES SINGULARES DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.

En base a la importancia que para el Ayuntamiento tiene la calidad del servicio en la zona de Gran Afluencia Turística, las empresas ofertarán servicios y/o frecuencias específicas para la zona de gran afluencia turística, cumpliendo siempre con los mínimos establecidos en el presente pliego, detallando todas las acciones, medios y características de las mismas, justificando las mejoras que produzcan sobre el área.

Los planes contendrán, tanto para los servicios de limpieza, como para los de recogida:

- Ficha del servicio, en una página como máximo, que incluirá al menos, la descripción de las tareas a realizar, equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría, rendimiento de cada equipo de trabajo y frecuencias y niveles de prestación.
- Tantas fichas, del modelo recogido en el Anexo III.B, como sea necesario para describir todos los trabajos a realizar por cada equipo de trabajo.

2.3. CONTROL DE SERVICIOS, RESOLUCIÓN INCIDENCIAS Y MEJORA CONTINUA

2.3.1. PLAN DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS

El licitador describirá el plan para la recogida y resolución de las quejas y reclamaciones trasladadas por los ciudadanos. Se detallará el sistema y los medios personales y materiales que irán vinculados al sistema de comunicación con los ciudadanos, describiendo las características, la facilidad de uso por parte de la empresa y, sobre todo por parte de los ciudadanos y el Ayuntamiento (máximo 4 páginas). Además, de todo ello se hará un resumen con una ficha que recogerá los siguientes datos:

Se rellenará la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación digital

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	109/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



Medida/ Sistema	Descripción (1)	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas para el contrato	Ventajas para el ciudadano	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos
--------------------	--------------------	---	---	---------------------------------	----------------------------------	--	---

2.3.2. PLAN DE MEJORA CONTINUA, SOSTENIBILIDAD Y MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS

Se describirá el Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad que se propone así como su implantación y seguimiento. Se establecerán los parámetros a medir, los objetivos a alcanzar, la manera de adaptar los servicios para la mejora de la calidad, incluyendo el protocolo para autocontrol de la calidad, el impacto del servicio en los ciudadanos y el medio ambiente (contaminación acústica, las molestias causadas a la ciudadanía, reducción de emisión de gases de efecto invernadero, reducción del consumo de agua, ubicación adecuada de contenedores, uso de medios respetuosos con el descanso de las personas, etc.), los indicadores que considere más adecuados para evaluar la eficiencia de los servicios principales que comprende el contrato, elaborando una tabla que recogerá para cada uno de los servicios objetos del contrato, su indicador o indicadores, y la forma de llevar a cabo la medición, los argumentos que defiendan la elección de dichos indicadores, los medios y medidas a implementar y todos aquellos datos que permitan valorar el citado Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad.

Se detallarán y cuantificarán los medios personales y materiales que se dedicarán a cada una de las acciones del plan de Mejora Continua y Sostenibilidad.
(Máximo 10 páginas)

Además, de todo ello se hará un resumen con una ficha que recogerá los siguientes datos:

Medida, Herramienta, Procedimiento	Descripción	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas para el servicio	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos

(Máximo media página por medida/sistema/herramienta).


2.4. PLANES DE CONTENERIZACIÓN

Para las distintas fracciones de recogida selectiva se elaborará el plan de Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores, debiendo contener:

Ficha del servicio, dos páginas como máximo, que incluirá al menos, la descripción de las tareas a realizar, equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría, rendimiento de cada equipo de trabajo y frecuencias y niveles de prestación.

Tantas fichas, del modelo recogido en el **Anexo III.B**, como sea necesario para describir todos los trabajos a realizar por cada equipo de trabajo.

Adicionalmente se describirá:

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	110/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- Descripción de los trabajos iniciales de acondicionamiento y distribución de contenedores´
- Plan de implantación del sistema de control de operaciones sobre contenedores, describiendo medios y tiempo necesario para su implantación
- Descripción del estudio del sistema de contenerización específico para las distintas zonas para potenciar la máxima recogida separada. Deberá recoger soluciones atendiendo a las características especiales de la zona de Gran Afluencia Turística, zonas peatonales, calles estrechas, presencia de locales comerciales, etc.
- Las características técnicas de los contenedores, cantidad de cada uno de ellos, el stock ofertado de cada tipo de contenedor que se deberá mantener durante la vigencia del contrato y plan de reposiciones.
- Las medidas a adoptar para minimizar las molestias a los ciudadanos. Los criterios a utilizar para la distribución de los contenedores de cara a mejorar la eficiencia y minimizar molestias. Plan de atención de quejas relacionadas con los contenedores, etc.
- Medidas preventivas para el fomento del correcto uso y conservación de los contenedores por parte de los usuarios de los mismos.
- Herramientas y sistemas de seguimiento que, cumpliendo con lo establecido en los pliegos, proponga para el control de los contenedores, incluyendo una ficha resumen que recogerá los siguientes datos:

Herramienta /Sistema	Descripción	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas para el contrato	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos

(maximo 8 páginas para el plan de contenerización)

2.5. GESTIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS

2.5.1. GESTIÓN DE RESIDUOS

Para los servicios de recogida separada de residuos, se incluirá el plan de gestión de los residuos que se oferte para las diferentes fracciones, indicando las acciones que se llevarán a cabo para que dichos residuos sean gestionados por SIGs, entidades de economía social o gestores autorizados, etc. (Máximo 4 páginas).

2.5.2. MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS


Adicionalmente a la descripción de los planes de trabajo, el licitador detallará las acciones concretas que llevará a cabo a lo largo del plazo de vigencia del contrato para conseguir la máxima recogida separada de residuos y poder alcanzar las tasas de recogida separada de residuos que establece la normativa vigente.

Detallará los trabajos de caracterización de las distintas fracciones de residuos y las medidas a adoptar en base a las mismas.

Se describirán las acciones a realizar para la correcta y adecuada trazabilidad de los residuos objeto del contrato.

El licitador describirá las actuaciones específicas para:

- Fracción envase ligero
- Fracción papel y cartón

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	111/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- Fracción de papel-cartón puerta a puerta
- Fracción materia orgánica compostable
- RAEEs.
- Residuos de construcción y demolición
- Residuos voluminosos
- Y cualquier otra fracción que considere recoger separadamente.
(máximo 10 páginas)

2.6. RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGÁNICA

Para describir el plan de recogida separada de materia orgánica se incluirá:

- Ficha del servicio, en una página como máximo, que incluirá al menos, la descripción de las tareas a realizar, equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría, rendimiento de cada equipo de trabajo y frecuencias y niveles de prestación.
- Tantas fichas, del modelo recogido en el **Anexo III.B**, como sea necesario para describir todos los trabajos a realizar por cada equipo de trabajo
- Para completar la información del Plan de Trabajo del Servicio de Recogida Separada de la materia orgánica compostable, se detallarán y justificarán, además:
 - o Los sistemas de recogida y transporte que se implanten para cada tipología de productor y área.
 - o Las características especiales y diferenciadoras de los medios que se utilizarán, justificando las ventajas que producirán sobre la ciudad, la ciudadanía y la economía circular.
 - o La justificación del dimensionamiento de los medios, la flexibilidad y adaptabilidad del servicio a medida que avance el contrato, y toda aquella información que se considere relevante para valorar la propuesta.
 - o Destino de los biorresiduos que sean recogidos.
(máximo plan recogida separada 10 páginas)

2.7. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS.

Detallará el programa y calendario de mantenimiento preventivo y correctivo de cada tipo de vehículo, máquinas y equipos adscritos al contrato, con las operaciones y frecuencias a realizar para mantenerlo en buen estado de uso, limpieza y conservación. Incluirá una lista con los medios asignados, así como la descripción de las instalaciones y herramientas especializadas empleadas al efecto. (máximo 6 páginas)


2.8. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Licitador deberá elaborar, con carácter previo al inicio de los trabajos, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para los servicios contratados, en el que a través de una evaluación de riesgos describirá pormenorizadamente las características de las tareas a realizar, los procedimientos a seguir, maquinaria y herramientas, productos, vehículos y demás equipos a utilizar. Describirá todos aquellos aspectos que tengan una repercusión técnica y económica en la prestación de los servicios contratados: acondicionamiento de maquinaria, equipos de protección personales, cursos de formación, etc. Será un documento en permanente actualización y mejora, conforme el avance de los trabajos y las mejoras técnicas que puedan aparecer en el mercado así lo aconsejen.

El Plan deberá incluir, entre otros aspectos:

- La declaración responsable ya indicada en otros apartados del documento.
- La Política de Seguridad y Salud de la empresa.
- La evaluación de riesgos asociados a la actividad y planificación de la actividad preventiva para su control, con indicación del tipo de medios y productos que utilizarán y las medidas preventivas y de protección a adoptar. Todo ello atendiendo a las prácticas, procedimientos y procesos que lleve a cabo la empresa para la prestación del servicio.

112/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	112/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- La preparación ante posibles emergencias (incendio, fenómenos meteorológicos adversos, emergencias sanitarias, etc.) y situaciones de riesgo grave e inminente.
- Especificación de la cualificación de los trabajadores acorde a las tareas a realizar.
- Formación e información general y específica de la actividad en materia de prevención de riesgos laborales del personal: periodicidad, nuevas incorporaciones, cambio de maquinaria, etc.
- Vigilancia de la salud del personal: puestos con reconocimientos obligatorios, periodicidad de los mismos, posibles limitaciones por embarazo y/o lactancia, etc.
- Previsión de los trabajos y tareas que requieran la presencia de recursos preventivos.
- Gestión preventiva a realizar en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Gestión preventiva a realizar con relación a los equipos de trabajo (incluida la maquinaria y vehículos) y los equipos de protección individual.
- Recursos humanos, técnicos y económicos asignados al Plan.

De este Plan se aportará, en fase de licitación, un adelanto esquematizado de un máximo de 5 páginas.

II. MEDIOS DEL CONTRATO

1. MEDIOS MATERIALES

1.1 TABLA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS SERVICIOS

Se rellenará la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación digital, para la totalidad de los medios mecánicos y equipos, incluyendo primeramente la maquinaria, seguida de los vehículos, de los equipos y finalmente las herramientas.

Nº Uds	Tipo (1)	Marca/ Modelo	Características (2)	Aspectos ambientales (3)	Antigüedad (4)	Alta / Baja (5)	Uso/asignación (6)	Nº horas /año (7)	Turnos a realizar (8)
--------	----------	---------------	---------------------	--------------------------	----------------	-----------------	--------------------	-------------------	-----------------------

(1) Se indicará el tipo de vehículo, máquina, equipo o herramienta del que se trate.

(2) Características destacables: Tipo de motor, potencia, capacidad, prestaciones, innovación tecnológica, etc. En el caso de los contenedores: medidas, volumen, material, modo de recogida,..

(3) Aspectos ambientales destacables. Los datos estarán en función del material del que se trate. (Ruidos, emisiones, consumos, combustible, etc)

(4) Se indicará la fecha de puesta en funcionamiento y/o matriculación en vehículos

(5) Fecha de incorporación al contrato y fecha de retirada del servicio, si procede.

(6) Código del servicio que realizará/Nº del trabajador/es del servicio que lo utilizarán


(7) Previsión de horas de funcionamiento al año

(8) Se indicará el número de turnos en los que se utilizará y si será de mañana de tarde o de noche.

1.2 FICHAS TÉCNICAS DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (máximo 1 página por cada tipo de vehículo, máquina, equipo o herramienta).

Para cada uno de los medios ofertados se elaborará una ficha que recoja las especificaciones técnicas, que detallarán, siempre que proceda, la siguiente información:

- Nombre del elemento.
- Fotografía.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	113/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

- Uso para el que se destina.
- Datos del chasis: Marca, modelo, tipo de motor, potencia del motor (CV), año de fabricación, peso, MTA, dimensiones, normas de fabricación (nivel sonoro, consumo, tipo combustible, etc)
- Datos del equipo: Marca, modelo, tipo de motor, potencia del motor (CV), año de fabricación, peso, dimensiones, capacidad de carga, rendimiento del trabajo, normas de fabricación (nivel sonoro).
- Otras características destacables: ambientales y de seguridad. (emisiones, ruidos, consumo de energía, marcados, declaraciones de conformidad a normas...) de calidad e innovación tecnológica.
- Detalles de los equipos y sistemas de identificación, señalización, posicionamiento, seguimiento y control de los equipos.
- En el caso de los recolectores de residuos se justificará que es viable implantar ese sistema en las vías para la que se propone ese tipo de recolector, teniendo en cuenta los anchos de las vías, los giros estrechos, la cercanía de balcones e instalaciones de alumbrado, la presencia de ramas de arbolado, etc.
- Se valorará la aportación de documentos que acrediten la provisión de esos medios, así como que garanticen los términos de la entrega de los materiales.
- Para el caso de medios, tipo contenedores, bandejas, y otros, se detallarán las dimensiones, capacidades, materiales, accesibilidad, etc.

1.3 INCORPORACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS INVERSIONES APORTADAS POR EL AYUNTAMIENTO: VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

El licitador elaborará un plan de inversiones para toda la duración del contrato, en la que se recogerán los datos de incorporación y baja de los medios que se adscriben al contrato. En caso de utilizar medios aportados por el Ayuntamiento se deberá incluir el plan de sustituciones propuesto. Se rellenarán los datos de la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación en formato digital.


Marca	Modelo	Matricula	Equipo	Fecha puesta en funcionamiento (1)	Fecha incorporación al contrato (2)	Fecha baja del contrato (3)

- (1) Fecha en la que se incorporó al servicio municipal en anterior contrato
 (2) Fecha en la que se pondrá en funcionamiento en el servicio que se licita
 (3) Fecha en la que se dará de baja del servicio que se licita

1.4 MEDIOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Se detallará la maquinaria y medios materiales que se destinarán a realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos y la maquinaria para garantizar su correcto estado de uso y seguridad. Se rellenará la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación digital.

Uds.	Tipo (1)	Marca/ Modelo	Características (2)	Aspectos ambientales (3)	Antigüedad (4)	Alta / Baja (5)	Uso/asignación (6)	Foto	Nº horas /año	Turnos a realizar (7)

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNC0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	114/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNC0wrQkWA==			

- (1) Se indicará el tipo de vehículo o máquina de la que se trata
- (2) Características generales: Tipo de motor, potencia, capacidad, prestaciones
- (3) Aspectos ambientales. Los datos estarán en función del material del que se trate. (Ruidos, emisiones, consumos, combustible, etc)
- (4) Se indicará la fecha de su matriculación
- (5) Fecha de incorporación al contrato y fecha de retirada del servicio, si procede.
- (6) Trabajo que realizará/Trabajador del servicio que lo utilizará
- (7) Se indicará el número de turnos en los que se utilizará y si será de mañana de tarde o de noche

1.5. IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL PAISAJE URBANO

El licitador describirá las características destacables frente al impacto sobre el medio ambiente y el paisaje urbano, de los medios materiales que propone adscribir al servicio. (máximo 4 páginas)

1.6. REPOSICIÓN DE MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO

El licitador especificará los medios y medidas que utilizará para la detección del deterioro de los medios materiales que oferta para la realización del servicio y las medidas que adoptará para la reposición de los mismos, describiendo las actuaciones, plazos, medios, etc. (máximo 4 páginas)

1.7. TABLA DE DEPENDENCIAS.

Se rellenará la siguiente tabla-resumen, tratando de describir los datos más destacables de modo que se pueda valorar su mejor aptitud para la prestación del servicio que se contrata. Se rellenará la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación digital


Uds.	Tipo (1)	Superficie	Régimen propiedad	Dirección	Características (2)	Adecuación al servicio (3)

- (1) Oficinas, naves, talleres, almacenes, locales auxiliares, etc.
- (2) Características destacables y elementos que incluye.
- (3) Justificación de la adecuación al servicio

Además de la tabla-resumen se elaborará de cada una de las dependencias que se oferta una ficha en la que se recogerá con más detalle la información de cada una de ellas, en las que se precisarán las subdivisiones de las superficies en función de los usos (oficina, aparcamiento, almacenamiento, aseos y vestuarios, etc); las características ambientales y sus repercusiones sobre los trabajadores, el entorno y la ciudadanía; la conectividad, etc. (máximo 4 páginas)

2. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO.

Se detallará, con mucha claridad y sencillez, la información relativa a los sistemas y herramientas ofertados para la mejor eficiencia del servicio y que permitan facilitar la supervisión, el seguimiento, control y optimización de la ejecución de los trabajos objeto del contrato por parte de la empresa y la mejora de la satisfacción por parte de la ciudadanía, y en especial para conocimiento de toda la información por parte del Ayuntamiento. Las

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	115/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

herramientas proporcionarán los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.

2.1. SISTEMA DE CONTROL DE PERSONAL EN TIEMPO REAL.

El licitador presentará una descripción del sistema ofertado en la que se expondrá la facilidad y sencillez del sistema biométrico de control de personal propuesto para la comprobación por parte de la empresa de la presencia de los trabajadores y el modo en el dicho dato se transmitirá, en tiempo real, al Ayuntamiento para el correcto control y seguimiento de los trabajos contratados. Se detallará pormenorizadamente el modo en el que el Ayuntamiento verificará, fehacientemente, la presencia de los medios ofertados para los distintos servicios y su correspondencia con lo planificado. (Máximo 3 páginas).

Se rellenará la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación digital.

Además, todo ello será resumido en una ficha que recogerá los siguientes datos:

Medida/ sistema	Descripción (1)	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas del sistema	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos

(1) Se concretarán los detalles expuestos en la descripción del sistema

2.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PROPUESTO.

El licitador describirá el sistema y los medios personales y materiales que irán vinculados al mismo, describiendo la compatibilidad con el sistema municipal y la facilidad de uso por parte de la empresa y, sobre todo por parte del Ayuntamiento (máximo 3 página). Además, de todo ello se hará un resumen con una ficha que recogerá los siguientes datos:

Se rellenará la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación digital

Sistema/ Medida	Descripción (1)	Medios materiales que requiere	Medios personal es que requiere	Ventajas para el contrato	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos

(1) Se concretarán los detalles expuestos en la descripción del sistema.

2.3. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS Y VEHÍCULOS MEDIANTE GPS.

El licitador expondrá la facilidad y sencillez del sistema para la comprobación por parte de la empresa, de la presencia y recorrido de los vehículos y el modo en el que se transmitirá toda la información al Ayuntamiento para el correcto control y seguimiento del servicio, siendo preciso detallar la siguiente información. (Máximo 3 páginas):

- Tipo y número de medios y vehículos con equipo de G.P.S.
- Grado de información generada diariamente por el sistema.

116/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	116/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



- Necesidades de mantenimiento y gestión del mismo.
- Canal de comunicación empleado en la transmisión de los datos entre la flota de vehículos y la sala de control.
- Frecuencia y tiempo de actualización de la información recibida.
- Equipos informáticos, periféricos y colaterales (sistemas de comunicación, etc.).
- Certificación y garantía de cobertura dentro del ámbito municipal.

Con el objeto de avalar la solvencia técnica del modelo de comunicaciones, gestión e infraestructuras propuestas, se presentará una relación detallada de todas las implantaciones del sistema ofertado, dentro de este sector. (máximo 1 página)

Además de todo ello se hará un resumen con una ficha que recogerá los siguientes datos:

Sistema/ Medida	Descripción (1)	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas para el contrato	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos

(1) Se concretarán los detalles expuestos en la descripción del sistema.


2.4. SISTEMA DE TRAZABILIDAD Y PESAJE DE RESIDUOS

Se expondrán las características del de sistemas de trazabilidad y pesaje certificado que se oferte, garantizando que permite hacer un seguimiento de la ruta de recogida y de la red de contenedores. Se detallarán las características de las tres partes: - La parte fija incorporada sobre los contenedores o cubos de residuos – La parte móvil que se ubique en el vehículo de la recogida - y la estación base que recopile los datos y elabore los informes

Adicionalmente se elaborará una ficha en la que se recogerá la siguiente información:

- Sistema de pesaje implantado: Estático o Dinámico.
- Modo de transmisión de la información recogida a la sala de control y al Ayuntamiento y frecuencia de registro de la misma.
- Modo de integración de los datos obtenidos en el sistema general de la explotación.
- Equipos informáticos, periféricos y colaterales (sistemas de comunicación, etc.).
- Con el objeto de avalar la solvencia técnica y la operatividad del sistema de pesaje, gestión e infraestructuras propuestos las empresas licitadoras deberán presentar una relación detallada de todas las implantaciones del sistema ofertado, dentro de este sector.
- Definición tanto de los equipos empleados, como del proveedor de sistemas adoptado, aportando un compromiso de contrato que garantice el mantenimiento y funcionamiento del sistema a lo largo de la vida del contrato. La empresa adjudicataria presentará el contrato de instalación y mantenimiento definitivo antes de formalizar el presente contrato de adjudicación.

Se aclarará cómo dicho sistema permitirá conocer con exactitud la ubicación de contenedores (o cubos), los servicios realizados (vaciados durante la recogida y limpiezas) y la información característica asociada a cada uno de los contenedores (cambios de ubicación, control de altas y bajas, incidencias, etc.) o cubos (en recogidas puerta a puerta, nivel de participación o incidencias), conocer la posición exacta de los vehículos de recogida

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	117/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZNc0wrQkwA==			

y, por tanto, controlar las rutas efectuadas diariamente (tiempo real de circulación, tiempo muerto y tiempo total destinado), etc.

Se reflejará si el sistema posibilita la introducción de mejoras en el sistema mediante la optimización de las rutas y el establecimiento de resultados de gestión, como las ratios de servicios o producción por contenedor, calle, barrio, municipio o comarca. Y si permite gestionar, adecuadamente, la información e introducir elementos de control y optimización que conduzcan a un ahorro en el coste de la prestación de los servicios y a una explotación de la recogida de calidad. Se detallará, además, la forma en la que la información estará disponible para el Ayuntamiento.

(Máximo descripción del sistema 6 páginas)

Además, de todo ello se hará un resumen con una ficha que recogerá los siguientes datos:

Herramienta /Sistema	Descripción	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas para el contrato	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

2.5. SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADO

Siguiendo el mismo esquema y orden que para los anteriores apartados el licitador deberá describir la herramienta y sistema de Gestión Informatizada del Servicio que, cumpliendo con lo establecido en los pliegos, proponga para el control de los trabajos. (Máximo 4 páginas).

2.6. OTROS SISTEMAS Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO

Siguiendo el mismo esquema y orden que para los anteriores apartados el licitador deberá describir cualquier otra herramienta o sistema de seguimiento que proponga para el contrato. (máximo 3 páginas)

3. MEDIOS PERSONALES

3.1 ORGANIGRAMA

Se elaborará un organigrama en el que quede recogido todo el personal que se adscribe al Contrato, indicado en el último nivel de descomposición el dato del **número** que le será asignado a cada uno de los trabajadores en la tabla denominada "tabla de medios personales adscritos al contrato". Adicionalmente se elaborará un organigrama en el que queden reflejados todos los equipos que se adscriben al contrato, indicando el número que se le asigna a cada uno de los equipos en la citada tabla, y en el último nivel de descomposición el número asignado a cada puesto de trabajo.


La no identificación de los datos requeridos dejará sin validez este documento.

3.2 TABLA DE MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Datos del Personal Indirecto:

Se rellenarán los datos siguientes en una tabla de Excel, indicando lo ofertado para:

118/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	118/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

- Personal de Dirección, mandos intermedios (encargados), Administración, explotación y Soporte técnico
- Personal de Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.
- Prevención y salud laboral.

Nº asignado al trabajador	Nombre y Nº del Puesto de Trabajo(1)	Categoría del trabajador	Titulación del trabajador	Formación del trabajador	Tipo Contrato	Servicio que realiza	Horario y Turno	Dedicación al servicio(2)	Equipo al que pertenece	Número de horas totales/año que dedicará al puesto(3)

- A cada puesto de trabajo del servicio se le asignará un número que lo identifique
- Obligatorio indicar las horas de la jornada que dedicará al puesto de trabajo concreto para el que se le contrata
- Se indicarán las horas que dedicará el trabajador, anualmente, al puesto de trabajo.

Adicionalmente se acompañará a las tablas, información en las que se detalle el **currículo** profesional del personal directivo, encargados y de soporte técnico.


Datos del Personal Operativo:

Se rellenarán los siguientes datos en una tabla Excel:

Nº Asignado al trabajador	Nombre Puesto de Trabajo	Categoría (1)	Código de Categoría (1)	Servicio al que pertenece (2)	Equipo al que pertenece.(3)	Código de equipo al que pertenece (3)	Tipo de contrato	Horario/Turno (4)	Dedicación al puesto (5)	Número de horas totales/año que dedicará al puesto(6)

- (1) Se determinarán utilizando las descripciones y códigos indicados en el apartado 3.6 del presente anexo
- (2) Se refiere a los servicios descritos en la cláusula del pliego relativa a objeto del contrato.
- (3) Se detallará, a qué equipo pertenece usando las descripciones y códigos indicados en el apartado 3.6. del presente anexo
- (4) Se determinarán utilizando las descripciones y códigos indicados en el apartado 3.6 del presente anexo
- (5) Obligatorio indicar el número de horas de la jornada que dedicará al puesto de servicio que se describe
- (6) Obligatorio indicar el valor anual de dedicación, en número de horas, con el que se adscribe al presente contrato.

En la tabla vendrá recogido cada uno de los trabajadores que se oferta adscribir al contrato, teniendo cada uno de ellos asignado un número diferente, que es el que se define en la primera columna. El listado se ordenará de forma que queden agrupadas las distintas categorías de los trabajadores y dentro de cada una, se ordenará el listado de trabajadores en función del orden en el que aparecen descritos los servicios en la descripción que se hace en la cláusula denominada “objeto del contrato”.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	119/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

3.3. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL

Se detallarán las materias a impartir, los destinatarios de cada una de las materias, las horas que recibirá cada trabajador al año, justificando los efectos que tendrá dicha formación en la mejora de los objetivos del contrato, el tipo de docente para impartirla, etc. (máximo 4 páginas)

3.4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE MEDIOS PERSONALES Y PLANTILLA EQUIVALENTE.

Se detallarán los datos y cálculos llevados a cabo para definir la totalidad de los medios personales ofertados y el cálculo que se realiza para establecer el total de la plantilla equivalente, teniendo en cuenta la obligación que establecen los pliegos de condiciones de este contrato de que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo ofertados, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc. Se detallará el personal total anual que estará contratado para cumplir las obligaciones del pliego, especificando en base a dicha plantilla equivalente el número de horas totales que se ofertan por puesto de trabajo. Es decir la previsión de personal necesario por servicio y categoría, indicando dedicación, horarios y personal de sustitución necesario, así como el tipo de contratación a efectuar. (Máximo 2 páginas)

3.5. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO

El licitador detallará todas las medidas, actuaciones procedimientos y herramientas que oferte llevar a cabo para garantizar que en todo momento están cubiertos todos los puestos de trabajo ofertados. Se describirá el régimen de sustituciones, suplencias, cobertura de situaciones imprevisibles o de urgencia, etc. Asimismo indicará los procedimientos y medios que destinará para que el Ayuntamiento pueda verificar que se garantiza la cobertura de todos esos puestos. (Máximo 1 página)

3.6. TÉRMINOS Y CÓDIGOS A UTILIZAR PARA RELLENAR LAS TABLAS

Se establecen los siguientes términos y códigos para la incorporación de los datos en las tablas:

TURNO SEMANAL: Lunes-viernes (L-V), Sábados (S) y Domingos y festivos (F)

TURNO DIARIO: Mañana (M), Tarde (T) y Partido (P), Noche (N)

NIVEL: Nivel I (N1), Nivel II (N2), Nivel III (N3), Nivel IV (N4) y Nivel V (N5)

FRECUENCIAS LOS SERVICIOS:

Limpieza Viaria

- 7/7 De Lunes a DomingoF1
- 6/7 De Lunes a SábadoF2
- 5/7 De Lunes a ViernesF3
- 3/7 Lunes, Miércoles y ViernesF4
- 3/7 Martes, Jueves y Sábados.....F5
- 3/7 Viernes, Sábado y Domingo..... F6
- 2/7 De lunes a sábado alternosF7
- 1/7 De Lunes a ViernesF8
- 1/15 De Lunes a Viernes F9
- 1/Mes.....F10

Recogida y transporte de residuos

- 7/7 Noches de Lunes a DomingoF11
- 6/7 Noches de Domingo a Viernes..... F12

120/129

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	120/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==		



- 6/7 Noches de Lunes a SábadoF13
- 6/7 Diurno de Lunes a SábadoF14
- 5/7 Noches de Lunes a ViernesF15
- 5/7 Diurnos de Lunes a ViernesF16
- 3/7 De Lunes a Sábado – AlternosF17
- 1/7 De lunes a viernes.....F18
- A demanda.....F19

CÓDIGOS DE LOS EQUIPOS


Limpieza Viaria

- Barrido manual de aceras y/o calzadas. Código **SL01**
- Barrido manual mecanizado. **SL02**
- Barrido mixto.**SL03**
- Barrido mecánico de aceras, plazas y zonas peatonales.**SL04**
- Barrido mecánico de calzadas.**SL05**
- Barrido de repaso mecanizado.**SL06**
- Baldeo mecánico de aceras. **SL07**
- Baldeo mecánico de calzadas. **SL08**
- Baldeo mixto de aceras y zonas peatonales. **SL09**
- Baldeo manual de aceras y zonas peatonales. **SL10**
- Vaciado de papeleras. **SL11**
- Limpieza de los alcorques abiertos o cerrados. **SL12**
- Limpieza en zonas de ocio nocturno. **SL13**
- Limpieza de pintadas, retirada carteles y pancartas. **SL14**
- Limpieza de playas y litoral marítimo.**S15**
- Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos.**S16**
- Limpieza de excrementos de animales. **SL17**
- Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas.**SL18**
- Limpieza de barrancos.**SL19**
- Limpieza con motivo de fiestas, ferias, exposiciones y actos públicos. **SL20**
- Limpieza de rastros y mercadillos.**SL21**
- Limpiezas extraordinarias de carácter integral en los barrios. **SL22**
- Limpieza de aparcamientos abiertos **SL23**
- Servicios de inspección para detectar anomalías en limpieza. **SL24**
- Servicios de limpieza excepcionales por fenómenos meteorológicos adversos, o de otra índole. **SL25**
- Soporte técnico en materia de limpieza.**SL26**
- Servicio de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana en materia de limpieza. **SL27**

Recogida y transporte de residuos

- Recogida y transporte hasta planta de transferencia, clasificación o tratamiento de la fracción resto.**SR01**
- Recogida selectiva y transporte a planta de transferencia, clasificación o tratamiento de la fracción de papel y cartón recogido en aceras. **SR02**
- Recogida selectiva y transporte a planta de transferencia, clasificación o tratamiento de la fracción de envases ligeros. **SR03**
- Recogida selectiva y transporte planta de transferencia, clasificación o tratamiento o gestor autorizado de la fracción de materia orgánica compostable. **SR04**
- Recogida y transporte de residuos de papel y cartón procedentes de la actividad comercial mediante el sistema puerta a puerta. **SR05**
- Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos (voluminosos). **SR06**
- Recogida y entrega a gestor autorizado de aparatos eléctricos y electrónicos. **SR7**
- Recogida de animales domésticos muertos y transporte a planta o gestor autorizado.**SR8**
- Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías y actos públicos.**SR9**

121/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	121/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

- Recogida selectiva de residuos especiales del hogar. Punto limpio fijo o móvil. **SR10**
- Distribución y acondicionamiento de contenedores. **SR11**
- Actividad de lavado de contenedores. **SR12**
- Actividad de mantenimiento y reposición de contenedores. **SR13**
- Actividad de colocación, recogida y transporte de contenedores de gran capacidad (bandejas) de recogida de limpieza viaria hasta el punto de destino. **SR14**
- Inspección de incidencias de la recogida de residuos. **SR15**
- Recogidas especiales por emergencias o necesidades de otra índole. **SR16**
- Estudios de composición de los residuos **SR17**
- Acciones para el cumplimiento de los compromisos de recogida separada de residuos **SR18**
- Soporte técnico en materia de recogida. **SR19**
- Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana. **SR20**

CATEGORÍAS DEL PERSONAL

- . Peón limpieza día: PELD
- . Peón limpieza noche: PELN
- . Peón limpieza domingo y festivos día: PELFD
- . Peón limpieza domingo y festivos noche: PELFN
- . Peón especialista limpieza día: PESLD
- . Peón especialista limpieza noche: PESLN
- . Peón especialista limpieza domingos y festivos día: PESLFD
- . Peón especialista limpieza domingos y festivos noche: PESLFN
- . Peón conductor limpieza día: PCLD
- . Peón conductor limpieza noche: PCLN
- . Peón conductor limpieza Domingos y Festivos día: PCLFD
- . Peón conductor limpieza Domingos y Festivos noche: PCLFN
- . Conductor limpieza día: COLD
- . Conductor limpieza noche: COLN
- . Conductor limpieza domingos y festivos día: COLFD
- . Conductor limpieza domingos y festivos noche: COLFN
- . Peón recogida día: PERD
- . Peón recogida noche: PERN
- . Peón recogida domingo y festivos día: PERFD
- . Peón recogida domingo y festivos noche: PERFN
- . Peón especialista recogida día: PESRD
- . Peón especialista recogida noche: PESRN
- . Peón especialista recogida domingos y festivos día: PESRFD
- . Peón especialista recogida domingos y festivos noche: PESRFN
- . Peón conductor recogida día: PCRD
- . Peón conductor recogida noche: PCRN
- . Peón conductor recogida Domingos y Festivos día: PCRFD
- . Peón conductor recogida Domingos y Festivos noche: PCRFN
- . Conductor recogida día: CORD
- . Conductor recogida noche: CORN
- . Conductor recogida domingos y festivos día: CORFD
- . Conductor recogida domingos y festivos noche: CORFN
- . Capataz nocturno: CALN
- . Capataz diurno: CALD
- . Jefe de Taller: JETA
- . Oficial 1ª taller: OF1T
- . Oficial 2ª taller: OF2T
- . Oficial 3ª taller: OF3T
- . Inspector día: ID
- . Inspector noche: IN
- . Auxiliar administrativo: AUXA

122/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	122/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



- . Administrativo: ADMV
- . Técnico: TECN
- . Encargado: ENC
- . Encargado general: ENGE
- . Jefe Servicio: JESE
- . Responsable Prevención: RPRL
- . Ingeniero del Servicio: ING
- . Delegado: DEL

4. PROYECTO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

Se describirá, diferenciadamente, para los servicios de limpieza y los de recogida separada de residuos:

El plan anual de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana:

- Estrategias de comunicación: Definición del público objetivo, temáticas genéricas a abordar, medios que se aportarán para la consecución de los objetivos planteados, canales de comunicación a emplear. Será necesario incluir una estrategia específica para propiciar la recogida selectiva de materia orgánica.
- Plan de acción: Se incluirán las acciones concretas a través de las cuales se materializará la estrategia diseñada, con estimación aproximada de su coste. Deberá incluirse un cronograma donde se refleje la planificación temporal de las acciones previstas.
- Los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo del plan
- Modo de evaluación de resultados
- Medios materiales y personales destinados a los planes

(máximo del proyecto 10 páginas)

5. PLAN DE ACTUACIÓN PARA GRANDES EVENTOS


Se describirá el plan propuesto por el licitador mediante la presentación de:

- Ficha del servicio, en dos páginas como máximo, que incluirá al menos, la descripción de las tareas a realizar, equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría, rendimiento de cada equipo de trabajo y frecuencias y niveles de prestación ofertados.
- Tantas fichas, del modelo recogido en el **Anexo III.B**, como sea necesario para describir todos los trabajos a realizar por cada equipo de trabajo.

ANEXO III.B **FICHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO**

Modelos de ficha que los licitadores deberán emplear para la elaboración de los planes de trabajo según lo establecido en el Anexo III.A. En dicha tabla se podrán insertar los campos necesarios para describir con exactitud los trabajos a realizar.

Se realizarán tantas fichas como se requieran para describir la totalidad de los trabajos ofertados. Cuando sean necesarios varios equipos de trabajo para realizar un servicio se incluirán una tabla por cada equipo.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	123/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==			

SERVICIO DE⁽⁰⁾


Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

OPERACIÓN ⁽¹⁾	<i>Barrido Manual / mecánico / etc</i>	CODIGO DE OPERACIÓN
OBJETIVO ⁽²⁾		
NIVEL DE LA OPERACIÓN		
EQUIPO ⁽³⁾		CODIGO DE EQUIPO
ÁREA ADMINISTRATIVA ⁽⁴⁾		
PARQUE ⁽⁵⁾		
MEDIOS PERSONALES ⁽⁶⁾		
MEDIOS MATERIALES ⁽⁷⁾		
FRECUENCIA ⁽⁸⁾	<i>Diaria / Alterna(LMX) / Semanal / etc.</i>	Código de frecuencia
HORARIO ⁽⁹⁾		
JORNADA (HORAS) ⁽¹⁰⁾		
JORNADA EFECTIVA (HORAS) ⁽¹¹⁾		
JORNADAS/AÑO ⁽¹²⁾		
NUMERO TOTAL DE HORAS/AÑO DE LA OPERACIÓN		
RENDIMIENTO ⁽¹³⁾		
UDS. totales ⁽¹⁴⁾		
ITINERARIO ⁽¹⁵⁾		

DATOS ESPECÍFICOS DE DICHO SERVICIO

- (1) Denominación del trabajo concreto que se está planificado y que está comprendido dentro del servicio especificado en (0) y el código de dicha operación, en función de los definidos en este pliego.
- (2) Descripción del objetivo que se persigue alcanzar con la realización del trabajo que se planifica y justificación de su consecución mediante dicha planificación.
- (3) Cuando se requiera más de un equipo para realizar una operación (2), la cual vendrá definida con el código establecido para ella, se identificarán inequívocamente cada uno, determinando para cada equipo un código identificativo, que se definirá mediante el código de la operación a la que se le añadirá una numeración correlativa para cada uno de los equipos.
- (4) Áreas Administrativas o Sectores Territoriales donde se desempeña el trabajo planificado.
- (5) Referencia clara a la nave, parque o locales auxiliares desde donde se inicia la prestación del servicio.
- (6) Especificando cantidad y dedicación por cada categoría profesional.

124/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	124/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==			

- (7) Incluirá referencia clara de los vehículos y/o maquinaria que se propone emplear.
- (8) Frecuencia del trabajo. Deberá quedar claramente especificada. Anotando además el código de dicha frecuencia
- (9) Horario de trabajo.
- (10) Número de horas de una jornada del equipo de trabajo, detallado por categoría profesional en caso necesario.
- (11) Jornada efectiva de trabajo. Número de horas de una jornada descontando descansos, desplazamientos, etc., detalladas por categoría profesional en caso necesario.
- (12) Número de jornadas previstas al año que se requerirá el equipo de trabajo.
- (13) Rendimiento de las operaciones realizadas (kg recogidos, nº contenedores vaciados por ruta, tiempo de vaciado, etc.) Se utilizarán los valores apropiados para cada operación. Bajo ningún concepto faltará este dato en la tabla.
- (14) Dependerá del servicio:
 - Barrido: metros lineales.
 - Baldeo: metros lineales y litros de agua consumidos.
 - Recogida de residuos: nº de contenedores recogidos, kilos y kilómetros.
 - Limpieza de contenedores: nº de contenedores y litros de contenedor limpiados.
 En otros casos se pondrá la unidad de medida que mejor describa el rendimiento del trabajo.
- (15) Siempre que proceda se indicará la ruta, calle por calle, que seguirá el equipo de trabajo para el desarrollo del servicio encomendado. Se indicará el número que se asigna a la ruta que deberá quedar reflejado en el GIS.
- (16) Descripción del trabajo del servicio
- (17) Datos que permitan verificar la buena organización y planificación de los servicios que se describan.


ANEXO III.C

ORDEN EN EL QUE SE CONTEMPLARÁN LOS SERVICIOS A DESCRIBIR EN LOS PLANES DE TRABAJO

El orden en el que se desarrollarán los planes de trabajo seguirá el orden establecido en la siguiente relación:

Servicios de limpieza viaria:


1. Limpieza viaria, que comprende la limpieza de viales públicos, aceras, calzadas, escaleras, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, túneles, etc., incluyendo barrido y baldeo, eliminación de hierbas y vaciado de papeleras.
2. Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas.
3. Limpieza de playas y litoral marítimo.
4. Limpieza de barrancos.
5. Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos.
6. Limpieza de rastros y mercadillos.
7. Limpieza de fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc.
8. Limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y banderolas.
9. Limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud pública.
10. Limpiezas extraordinarias de carácter integral en barrios.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	125/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZnc0wrQkwA==			

11. Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la limpieza viaria y orientadas a optimizar la prestación del servicio.
12. Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias.
13. Servicio de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.
14. Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados.

Servicio de recogida, transporte y entrega de residuos:

1. Recogida de residuos, fracción resto y entrega a planta de transferencia, clasificación o tratamiento.
2. Recogida de residuos, fracción envase ligero y entrega a planta de transferencia o gestor de residuos autorizado.
3. Recogida de residuos, fracción papel-cartón y entrega a gestor de residuos autorizado.
4. Recogida puerta a puerta del papel-cartón comercial y entrega a gestor de residuos autorizado.
5. Recogida de residuos, fracción materia orgánica compostables, y entrega a planta de tratamiento o gestor de residuos autorizado.
6. Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) y entrega a gestor de residuos autorizado.
7. Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos (voluminosos) y transporte a planta de transferencia o gestor autorizado.
8. Recogida de animales muertos y entrega a planta de transferencia o gestor de residuos autorizado.
9. Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías, actos públicos de carácter estable, así como otras de similares características promovidas por el Ayuntamiento.
10. Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles o fijos y su traslado a planta de transferencia, complejo ambiental o gestores autorizados.
11. Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores.
12. Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la recogida de residuos y orientadas a optimizar la prestación del servicio
13. Recogidas especiales en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional o cualquier otra labor de recogida que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.
14. Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad.
15. Servicio de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.
16. Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados.

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	126/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==			

D. DOCUMENTO RESUMEN DEL PROYECTO DEL SERVICIO

A modo de resumen ejecutivo se deberá presentar un documento, visual, corto y claro, con los aspectos esenciales del servicio ofertado, las características y los aspectos diferenciadores claves para la consecución óptima de los objetos del contrato.
(Máximo 12 páginas)

III. E. INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

Las empresas licitadoras podrán aportar, en este documento aparte, toda aquella información adicional, que estimen conveniente, sobre los aspectos relacionados en el apartado anterior, manteniendo la misma estructura y orden.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO: ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El estudio de costes que deberán presentar las empresas licitadoras deberá ajustarse estrictamente al siguiente guion y a las indicaciones facilitadas en los pliegos. Junto al documento en "papel", se entregará una copia en soporte digital con la documentación en "abierto" y con los formatos habituales (Word, Excel, bc3, etc.)

APARTADO I: Justificación del coste anual del Servicio

El precio del servicio se justificará con la cumplimentación de los documentos que se detallan a partir de la hoja siguiente (Tabla salarial, resumen coste de personal, coste de vehículos, maquinarias y equipos, coste de vestuario, EPIs y Herramientas, costes de materiales y productos consumibles, otros costes, ingresos y costes de recogidas selectivas y resumen de presupuestos)

APARTADO II: Presupuesto anual organizado por Servicios

Las empresas licitadoras definirán para cada uno de los servicios definidos en el Anexo III C, y siguiendo el mismo orden, el coste de los mismos, rellenando las mismas tablas definidas para la justificación del coste anual del servicio, teniendo en cuenta que se define una específica denominada "Resumen del Presupuesto del Servicio....." definida en el presente anexo IV, para cada uno de dichos servicios.

Adicionalmente, en el caso de ofertar como mejora el Plan de Actuación para Grandes Eventos, se definirán los costes correspondientes al mismo, con igual grado de detalle que para el resto de los planes del servicio.


APARTADO III: Tablas de financiación-amortización de los medios adscritos al contrato

Las empresas licitadoras detallarán las tablas de financiación-amortización de todas las inversiones destinadas a incorporar medios materiales al contrato.

PLANO DE NIVELES DE LIMPIEZA

PLANO ZONAS DE RECOGIDA

127/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15	
Observaciones		Página	127/129	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrrZnc0wrQkwA==			

MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (EMPRESAS)

D/Dña. _____, en calidad de
_____ de la Empresa
_____ y en representación de la misma,

DECLARA

que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto del personal, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- *Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.*
- *Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y modificaciones posteriores) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.*
- *Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*
- *Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto y entorno de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, tanto las posibles actuaciones en caso de emergencia como la información e instrucciones que pueda haber aportado el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.*
- *Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.*
- *Poner a disposición del personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la normativa de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, R.D. 1644/2008, Reglamento General de Vehículos, etc.)*
- *Poner a disposición del personal equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).*

128/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	128/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1JO6rrZnc0wrQkwA==		



Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica del personal para el desempeño seguro y saludable de su puesto de trabajo.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción y su desarrollo reglamentario, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el Ayuntamiento y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro y en el entorno de los trabajos durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, esta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio (conforme al R.D. 39/1997).
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el art. 32-bis de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 22-bis del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la transcrita propuesta, siendo los documentos relativos al **PLANO DE DIVISIÓN DEL MUNICIPIO EN DISTRITOS, a VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO, al PLANO DE NIVELES DE LIMPIEZA y al PLANO ZONAS DE RECOGIDA, los anexos I, II, V y VI** del Pliego de Prescripciones Técnicas en este acuerdo aprobado y que constan en el expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



129/129

Código Seguro De Verificación:	uubeDx1J06rrZNC0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/04/2017 13:51:29
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/04/2017 11:16:30
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/04/2017 10:09:15
Observaciones		Página	129/129
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uubeDx1J06rrZNC0wrQkwA==		

